TOMO L | Montevideo, Sábado 16 de Febrero de 1918 | Núm. 3620

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia de la República

Mensaje del Presidente de la República, doctor don Feliciano Viera, a la H. Asamblea General, al inaugurarse el 2.° período de la XXVI Legislatura.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Febrero 15 de 1918.

Honorable Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto en la Constitución, tengo el honor, al declarar inauguradas las sesiones ordinarias correspondientes al segundo período de la XXVI Legislatura, de informar a Vuestra Honorabilidad sobre la situación interna y externa de la República en el tercer año de mi gestión presidencial.

Puede afirmarse, sin el temor de incurrir en exageración, que el año último ha sido uno de los más fecundos en sucesos trascendentales para el país. Para confirmar la exactitud de ese aserto, bastaría recordar que en ese tiempo fué sancionada y ratificada la nueva Carta Fundamental, que contiene los más avanzados principios de organización política y cuya ponderada aplicación en la práctica, que hará resaltar sus grandes ventajas, puede hacer de ella un modelo digno de ser tenido en cuenta por otros pueblos que aspiren a reformas constitucionales.

Por otra parte, durante el mismo período, la política exterior fué tan intensa que dió al país verdadera significación en la sociedad de las naciones, destacándose su actuación con rasgos propios y bien definidos. En el capítulo pertinente al Ministerio de Relaciones Exteriores encontrará Vuestra Honorabilidad una información completa sobre todo lo obrado en materia internacional.

Es, indiscutiblemente, la reforma constitucional, el problema de política interna más importante que se ha planteado el año último.

Cuando se inauguró el primer período de sesiones ordinarias de la presente Legislatura, estaba instalada y funcionando ya la Asamblea Nacional Constituyente. En ella estaban representadas las dos grandes tendencias, colegialista y anticolegialista, en que se había dividido el país, contando esta última con una pequeña mayoría. Después de varios meses de labor, en lo que no pudo llegarse a ninguna conclusión definitiva, los constituyentes colegialistas y anticolegialistas se resolvieron a acoger una invitación formulada por mí para estudiar la forma de llegar a una solución, práctica y patriótica, del problema constitucional, que fuera bien aceptada por el país, y a ese efecto cada una de las dos fracciones nombró cuatro delegados. Reunidos éstos, después de laboriosas gestiones, presentaron a la Constituyente un proyecto de reforma que, ampliado en parte, fué aprobado definitivamente. Esta solución devolvió la tranquilidad al país, que se sentía justamente alarmado ante la posibilidad de que fracasara la obra de la Constituyente y quedara en vigor otra vez la vetusta Constitución del año XXX, que tantos peligros ofrece, dado que, concentrando inmensos poderes en las manos de un solo hombre, hace depender la suerte de la República de una buena o mala elección presidencial.

La nueva Constitución delega el Poder Ejecutivo en el Presidente y en el Consejo Nacional de Administración, otorgando a cada uno de ellos facultades propias e independientes, de modo que se evite la posibilidad de conflictos de atribuciones que, en el caso improbable de que ocurrieran, serían resueltos por el Poder Legislativo.

El nuevo régimen constitucional permitirá, pues, ensayar el sistema colegiado en el Poder Ejecutivo, y tengo confianza en que él dará, en la práctica, los resultados ventajosos que le hemos atribuído sus partidarios.

Como se ha señalado repetidamente, el principal defecto de la nueva Carta Fundamental consiste en haber acumulado en las manos del Presidente de la República todas las fuerzas de la Nación, dejando así, sin corregir, uno de los más graves inconvenientes del actual sistema. Es de esperarse, sin embargo, dado el definitivo encauzamiento del país en las vías institucionales, que ese defecto se atenúe en la práctica y no origine ningún mal al país.

No entraré a analizar todas las conquistas consagradas en la Constitución, pero tampoco debo silenciar aquí algunas que son de fundamental importancia.

La separación de la Iglesia y el Estado ha satisfecho una de las más vehementes aspiraciones de la opinión pública, que veía con profundo disgusto la irritante injusticia que, para las conciencias libres, importaba un régimen de favor para determinada creencia religiosa. Si bien es cierto que los vínculos que unían la Iglesia al Estado se habían debilitado considerablemente en los últimos años, también es exacto que ellos podían reafirmarse, en el caso de que los sucesos llevaran a la primera magistratura a un ciudadano con tendencias católicas. Para evitar el retroceso que esto podía producir, convenía sancionar de una vez la separación de la Iglesia y del Estado. Es evidente que ella se hizo perjudicando á éste, al privarlo de la propiedad de templos que se habían construído con su peculio; pero, de todos modos, es preferible soportar ese perjuicio antes que mantener la injusta situación de favor que tenía en el país la Iglesia Católica.

La Constitución reconoció, asimismo, el principio de la autonomía local, otorgando a los Departamentos el gobierno propio, con la misma extensión que tiene en el sistema federativo.

Corresponde ahora a Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con un precepto de aquélla, dictar la ley orgánica de los Municipios. Creo que esta reforma, que limita también las facultades del Poder Ejecutivo, será fecunda en bienes para todas las zonas del país, porque va a estimular más el progreso y el espíritu de iniciativa y solidaridad en las ciudades y pueblos y en la campaña, y a fomentar la educación de los habitantes de la República para el ejercicio regular de las funciones democráticas.

También Vuestra Honorabilidad deberá abocarse este año al estudio de una ley electoral que contemple los principios básicos consagrados en la Constitución, que ya habían sido incorporados, por otra parte, en las diversas leyes que rigieron las elecciones de constituyentes.

La nueva Constitución entrará en vigor el 1.o de Marzo de 1919 y confiamos en que el patriotismo de los hombres encargados de cumplirla encontrará en ella un medio fecundo de realizar el bien del país, resolviendo así, en forma favorable, la inmensa expectativa que su aplicación ha provocado en él y fuera de él.

Sancionada la Constitución, fué sometida a la ratificación plebiscitaria, efectuándose ésta el 25 de Noviembre último. La lucha comicial se desarrolló en el más completo orden, lo que revela la cultura democrática del país y la eficacia de las garantías con que los Poderes Públicos rodean los actos electorales.

El 25 de Noviembre concurrieron a las urnas 89.323 ciudadanos, sufragando por la ratificación constitucional 84.992 y por la negativa 4330. Esta desproporción en los votantes demuestra bien claramente, por cierto, que la reforma efectuada por los constituyentes mereció la aprobación general del país. Por otra parte, las abstenciones podrían computarse a favor de la reforma, por cuanto los ciudadanos, al no votar negativamente, sabían que con su silencio favorecían la ratificación constitucional.

Las abstenciones se explican también por la indiferencia que produce un acto electoral cuando no existe oposición organizada y por la convicción generalizada de que los contrarios a la reforma constituían una ínfima minoría.

No obstante esas circunstancias, el número de sufragantes ascendió a un 60 o|o de los que votaron en las elecciones de constituyentes, lo que representa un porcentaje poco frecuente en esa clase de actos electorales.

El año que acaba de trascurrir ha sido de intensa labor en todos los órdenes de la Administración, y Vuestra Honorabilidad encontrará una amplia información sobre ello en los capítulos siguientes, que están consagrados a cada uno de los Ministerios:

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍAS

Jefatura Política de Montevideo

En materia de construcción y refacción de edificios policiales nada se ha podido hacer, fuera de pequeñas obras de conservación en alguna comisaría, que han podido costearse con los rubros de gastos, pues habiéndose agotado los fondos destinados por la ley de 2 de Octubre de 1911 para la adquisición de edificios o terrenos y construcción, ampliación o reparación de edificios de policías y no habiéndose obtenido hasta el momento utilidad en la operación de la acuñación de la moneda de plata, de la que por ley se destina $ 180.000 para edificios policiales, no será posible efectuar ninguna obra de reparación en las fincas ocupadas por las dependencias de la Jefatura Política de Montevideo, hasta tanto no se arbitren nuevos recursos con tal objeto.

Con motivo de la reglamentación de la ley de 20 de Octubre de 1916 (Represión del proxenetismo) y especialmente del artículo 7.o de la misma, que se refiere a las llamadas «Pensiones de artistas», se registraron en la Jefatura, previa información por la Policía de Investigaciones, 59 casas.

El Poder Ejecutivo, con fecha 12 de Diciembre último, autorizó con carácter definitivo el funcionamiento de las «Cantinas policiales», declarándolas anexadas a la Jefatura, habiéndose designado una Comisión que ya entró a funcionar, encargada de la fiscalización de dicho funcionamiento y de informar sobre la organización que convenga darles.

El Polígono Policial de Tiro, durante el año de 1917, fué frecuentemente utilizado por las fuerzas del Ejército Nacional, que alternaron en las prácticas del tiro con las fuerzas policiales. De los 30.922 tiradores que, en total, concurrieron a efectuar ejercicios de tiro en el Polígono, 3.117 corresponden a fuerzas policiales de los 5 batallones de Infantería, del Regimiento de Caballería Policial, de la Guardia Republicana y del Cuerpo de Bomberos.

El encarecimiento siempre creciente de los artículos para la alimentación hace que la manutención del personal inferior dependiente de la Jefatura no pueda costearse con la asignación respectiva del Presupuesto General de Gastos, debido a lo cual el Ministerio ha debido disponer de una suma respetable de sus rubros para poder saldar las cuentas mensuales por concepto de rancho para dicho personal en la parte que excedieron del duodécimo presupuestado. Por el mismo motivo de la suba de los precios, ha debido el Ministerio ayudar a la Jefatura a pagar mensualmente las cuentas por forrajes para la caballada policial, destinando también una importante cantidad con cargo a los rubros de su planilla.

La Oficina de Identificación Dactiloscópica ha seguido prestando sus valiosos servicios, no sólo en la expedición de cédulas de identidad, formación de prontuarios, etc., sino asesorando al Ministerio en las adquisiciones de útiles para la instalación de las oficinas análogas de campaña y en la tarea de organización de las mismas.

Las cédulas de identidad expedidas en el año 1917 llegan a 8.042, siendo el total de cédulas expedidas hasta el 1.o de Enero de 1918, 27.436.

Las huelgas de obreros de los Frigoríficos radicados en la Villa del Cerro reclamaron la atención de la autoridad policial, la cual, para mantener el orden público y garantir los derechos de las partes en conflicto, tuvo que establecer un servicio extraordinario, habiendo cooperado eficazmente fuerzas del Ejército Nacional.

Los huelguistas, que ascendían a un número no menor de 8.000 obreros, celebraban frecuentes reuniones en la plaza de la localidad y explanada del muelle Maciel, y así como éstos fueron amparados en sus derechos, se protegió a aquellos que resolvieron seguir en su trabajo.

Jefaturas de campaña

La ley de 14 de Enero de 1916, que destina el 30 o|o del Impuesto General Municipal, en cada Departamento, para la construcción y mejoras de los edificios policiales, ha permitido solucionar en gran parte el difícil problema de la instalación de las oficinas respectivas en locales apropiados, aplicando parte de los fondos recaudados por el mencionado concepto, a practicar las reparaciones necesarias y hasta, en algún caso, a adquirir cómodo edificio para comisaría.

De muy buen resultado ha sido, pues, la creación de ese fondo, que en los dos años trascurridos ha alcanzado a la apreciable suma de $ 151.317.79, habiéndose autorizado ya la inversión de la mitad aproximadamente.

Previo llamado a licitación por la Fiscalía General de Policías, se proveyó a las Jefaturas Políticas de los aparatos fotográficos, mobiliario y demás útiles para la instalación de la Oficina de Identificación Dactiloscópica en cada uno de los Departamentos, estando actualmente en funcionamiento las diez y ocho oficinas, las cuales dependen directamente de las Jefaturas respectivas.

Con el fin de unificar el procedimiento y la organización de las referidas reparticiones el Ministerio del Interior dispuso que un funcionario competente de la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo realizara un viaje de inspección, habiendo visitado ya todas las nuevas oficinas y presentado el correspondiente informe.

Se ha prestado preferente atención a las denuncias que tanto la prensa del país como los particulares han formulado contra procederes de los funcionarios policiales, habiéndose dado la debida intervención a la autoridad judicial en todos los casos en que por la naturaleza de los hechos le correspondía entender, y aplicándose las sanciones administrativas respectivas siempre que se llegó a comprobar alguna irregularidad que diera mérito a ello.

Así, durante el año fueron decretadas por el Poder Ejecutivo las siguientes destituciones: 1 comisario de órdenes, 6 comisarios seccionales y 4 subcomisarios; habiéndose suspendido a 5 comisarios y 3 subcomisarios.

Con las dificultades que es fácil imaginar, debido al encarecimiento y a la escasez de los artículos, ha seguido la Fiscalía e Inspección General de Policías haciendo todas las provisiones que se hallan a su cargo: uniformes, botas, cascos, sombreros, banderas, material para las redes telefónicas, semillas y útiles para las chacras policiales, muebles, etc.

De los fondos destinados por la ley de 12 de Julio de 1916 para socorrer a los habitantes del país que se encuentren sin recursos por falta de trabajo, se ha invertido hasta el presente, la suma de $ 65.320, incluyéndose en ella lo gastado por la Jefatura Política de Montevideo, que alcanza a la cantidad de $ 48.636.31.

Durante todo el año fueron socorridos los obreros en Cerro y Riachuelo (Departamento de Colonia), que quedaron sin trabajo por haberse cerrado las fábricas en que estaban empleados.

El Poder Ejecutivo dispuso igualmente se diera alimentos a los agricultores que, en Cerro Largo y Artigas, quedaron sin recursos por haber perdido totalmente sus plantaciones con motivo de la seca continuada y la langosta.

MUNICIPALIDADES

Intendencia Municipal de Montevideo

El 16 de Mayo del pasado año fué promulgada la ley que aprueba los contratos «ad referendum» celebrados con la Empresa Arteaga en virtud de los cuales se adquiere por el Municipio de Montevideo los derechos de acreedora y demás que le corresponden a la misma por leyes o concesiones sobre los caños, comunicaciones y otras obras relacionadas con el saneamiento de la ciudad. Por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Septiembre pasado quedaron aclaradas las dudas que tenía la Intendencia sobre la fecha en que deberían empezar a correr los intereses de los títulos a adjudicarse a la Empresa y respecto de si comprendía la operación otros bienes de ésta. Reglamentada aquella ley por decreto de 12 de Diciembre último, en lo que se refiere a la emisión de Obligaciones Municipales de 6 o|o y solucionadas algunas cuestiones suscitadas entre la Municipalidad y la Empresa por transacción que fué aprobada gubernativamente el 12 de Noviembre, se firmó la escritura definitiva, recibiendo la Empresa vendedora un bono provisorio representativo del valor de 846.500 pesos, que, con $ 31.58, recibido en efectivo, suma la cantidad de $ 846.531.58, que es en la que quedó definitivamente fijado el precio de adquisición.

La municipalización del servicio cloacal es, sin duda alguna, el asunto de mayor importancia para el Municipio. La toma obligatoria de caño, y la ampliación de la red cloacal que con las disposiciones de la ley de 7 de Junio de 1916 podrá extenderse hasta los barrios más apartados, mejorará notablemente las condiciones higiénicas de la población, cuya salud se ve amenazada por el sistema de los pozos negros que aún abundan.

Una de las innovaciones de mayor importancia realizada en el año trascurrido es el establecimiento obligatorio del taxímetro en los vehículos de alquiler. Las ventajas de este nuevo servicio se han empezado a sentir ya. Los aparatos empleados son de un solo tipo, lo que hace fácil el control a cargo de la Municipalidad. El 31 de Diciembre había 194 aparatos instalados y 264 solicitudes de instalación. Los demás coches automóviles usan el reloj establecido por la ordenanza en vigencia.

De la labor realizada durante el trascurso del año 1917 por la Intendencia Municipal de Montevideo dan cuenta los siguientes datos:

Por iniciativa de la Dirección de Salubridad han sido sancionadas diversas ordenanzas relacionadas con el funcionamiento de hoteles, restaurants, sitios de recreo y establecimientos industriales de distinta índole; la Sección Química de la misma Dirección efectuó en el año 7.546 análisis sobre otras tantas muestras de sustancias alimenticias, bebidas y utensilios, 5.013 análisis de leche, resultando 511 muestras de leche adulterada, es decir, un porcentaje de 10 o|o, que correspondían a leches aguadas o descremadas, no habiéndose señalado por el análisis ninguna falsificación con sustancias nocivas. Otros análisis e inspecciones de diversas clases de sustancias alimenticias y bebidas se practicaron por la nombrada Dirección, habiendo recaudado por diversos conceptos $ 7.681.90.

—La Sección «Casas de Arrendamiento»

practicó 10.225 inspecciones en casas particulares, casas de comercio, casas de departamentos y piezas de inquilinato.

—La Sección de «Policía Sanitaria» tuvo que vigilar 2.326 domicilios en los cuales se produjeron casos de enfermedades infecto-contagiosas. La misma repartición practicó por intermedio de su personal de vigilancia 217.209 visitas reglamentarias.

—La Sección de «Bacteriología y Vacuna» siguió el procedimiento empleado en el año anterior para la preparación de la vacuna antitífica, habiendo distribuído 648 cápsulas. Además la Oficina efectuó 8.586 vacunaciones y expidió 15.425 certificados, habiendo distribuído durante el año 59.433 tubos de vacunas.

—En la Dirección de Obras Municipales, por la División de Arquitectura, se formuló en el curso del año último el proyecto complementario del Hotel-Casino de Carrasco, el plan general de modificación de los locales del Mercado Central, el pabellón de abastecedores para el Matadero de la Barra de Santa Lucía, etcétera.

—La Oficina de Niveles y Calzadas, dependiente de la misma Dirección de Obras Municipales, inspeccionó 70.554 metros cuadrados de asfaltado, alquitranó 9.600 metros cuadrados de pavimento, construyó 47.969 metros cuadrados de adoquinado y reconstruyó 53.884 metros cuadrados, construyó 6.803 de empedrado y reconstruyó 53.884, construyó 16.020 de macadam y refaccionó 14.327.

—La recaudación de Abasto, Tabladas y Mercados ascendió durante el año último a la cantidad de $ 1.266.057.44.

—La Dirección de Paseos recaudó la suma de $ 18.779.23, cuya cantidad, comparada con la recaudación de 1916, importa un aumento de $ 2.719.29.

—La Administración de Impuestos Municipales recaudó por concepto de rentas a su cargo $ 736.880.05, lo que representa un aumento sobre lo recaudado en el año anterior de $ 19.825.60.

—En la Oficina Central de Rodados se recaudó la suma de $ 234.726.22, lo que importa un aumento de $ 42.445.00.

—El producido del Casino del Parque Urbano en el año 1917 alcanzó a $ 614.114.

—La labor de la Oficina de Avisos ha sido más intensa que durante el año 1916; el producido acusa un aumento sobre ese año, debido a la fiscalización ejercida por los inspectores y la forma regular en que se ha hecho la percepción del impuesto, de acuerdo con las ampliaciones y modificaciones introducidas en la ley de avisos, que entraron en vigencia en 1917. El producido ascendió a $ 43.049.29, lo que señala un aumento de $ 7.607.88.

—La Dirección de Cementerios recaudó por venta de parcelas $ 10.780.00. y por otros conceptos $ 22.424.75.

—Las entradas habidas en las arcas del Tesoro de la Municipalidad en el año 1917 ascendieron a la cantidad de $ 3.681.774.22, y los egresos a la suma de $ 3.678.791.22.

Intendencias de campaña

Las Municipalidades de los Departamentos del litoral e interior han dedicado su atención con preferencia al mejoramiento de las vías de comunicación, tanto urbanas como rurales, iniciándose o prosiguiéndose el adoquinado en casi todas las capitales de los Departamentos, y procediéndose a la construcción y reparación de los caminos, calzadas y demás obras urgentemente reclamadas por las imperiosas necesidades del tránsito público.

Además de estas obras, de ejecución impostergable, se han efectuado muchas otras de diversa índole con el fin de que los servicios a cargo de las Municipalidades sean desempeñados en la forma que mejor consulte las necesidades de los vecindarios.

Se ha luchado para ello, en primer término, con las dificultades del momento económico actual, el encarecimiento de los materiales de construcción y en algunos casos la carencia de ciertos artículos, y luego, con la circunstancia de tener, como en los últimos años, que encerrar las erogaciones dentro del molde estrecho de los rubros del presupuesto, ya anticuado, desde que viene rigiendo sin modificaciones del año 1911 en adelante. Tiene el Poder Ejecutivo en su poder los proyectos últimamente formulados por las autoridades municipales, los cuales me propongo enviar muy en breve a Vuestra Honorabilidad para su correspondiente sanción.

En la ciudad de Artigas se construyó durante el pasado año el edificio para el mercado, obra presupuestada en la suma de $ 26.000.

La Intendencia Municipal de Florida se preocupa actualmente en habilitar la Plaza de Deportes en un amplio terreno de 6 hectáreas situado dentro de los límites de la planta urbana de la capital, el cual fué donado por el doctor Alejandro Gallinal.

Por la de Paysandú se ha proyectado también una Plaza de Deportes que se instalará en los terrenos que fueron adquiridos para ensanche de la Plaza Solís con fondos del Empréstito de Obras Públicas del año 1909.

Se ocupa igualmente la Intendencia Municipal de Río Negro de instalar una Plaza de Deportes en un predio del Estado, en las Barrancas del Uruguay, que ocupa 10.000 metros cuadrados. En este mismo Departamento merece mencionarse la creación de la Oficina Municipal de Análisis y la compra a la Empresa Liebig,s de un campo de 75 hectáreas en el que se instalarán los mataderos del municipio.

En Soriano las obras principales efectuadas por la Municipalidad fueron: la construcción del Cementerio de Cardona, del Corralón Municipal de Dolores y la instalación de una sala de autopsias, también en Dolores.

En virtud del cambio de destino del saldo disponible del Empréstito de Obras Públicas que corresponde a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, que, por decreto de Agosto 8 de 1917 autorizó el Poder Ejecutivo, se emplearán $ 12.000 en la adquisición de un campo adecuado para los Corrales de Abasto, 10.000 para el puente carretero en el Paso de la Arena del arroyo de Fraile Muerto, 4.000 en obras en Río Branco y 9.000 en la adquisición y reparaciones del puente del Chuy.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de fecha 19 de Julio de 1916, se fijó la forma, base de venta y condiciones de pago en que se enajenarán los terrenos destinados por decreto-ley de 26 de Octubre de 1867 a ensanche de la ciudad y ejido del Salto, en convenio firmado por el Ministro del Interior y los representantes de la sucesión de doña Camila Larriera de Williams.

ASISTENCIA PÚBLICA

Siguen las autoridades de la Asistencia Pública Nacional desarrollando su laboriosa actividad, dentro de las atribuciones conferidas por la ley orgánica del servicio, de fecha 7 de Noviembre de 1910, con las modificaciones establecidas en la de 9 de Agosto de 1916 y la promulgada el 20 de Junio del año pasado.

La mayor frecuencia en la celebración de las sesiones del Consejo Directivo, que es consecuencia de una de las nuevas prescripciones de la ley, ha permitido dar más amplitud al estudio y discusión de los numerosos problemas y arduas cuestiones que debe aquél abordar y resolver, resultando realmente proficua la tarea realizada en el año terminado.

Con el fin de poder vigilar más de cerca la marcha de las dependencias de campaña, se propuso la creación de una oficina encargada de inspeccionar periódicamente los establecimientos del interior y de tramitar los asuntos que con ellos se relacionan.

Esta oficina ha dado ya excelentes resultados, pudiendo así reorganizarse algunas de las dependencias de campaña, propendiendo a que otras normalizasen su marcha administrativa.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Mayo del año pasado, se aprobó el proyecto relativo a la defensa contra la sífilis, formulado por el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y el Director de la Asistencia Pública Nacional, según el cual se crea el Instituto Profiláctico de la Sífilis y se establece la instalación de varios dispensarios donde se atienden gratuitamente y se provee de medicamentos a los que a ellos concurren.

Con la instalación de dichos dispensarios, que se encuentran ya en pleno funcionamiento, se ha dado principio en forma satisfactoria a la tarea de realizar la defensa contra aquella enfermedad, mal social que tiende cada día a generalizarse, haciendo sentir su acción destructora en el individuo y en su descendencia.

Se ha dado principio de ejecución al proyecto del Director de la Asistencia Pública, por el que se aumenta el número de las policlínicas, servicios que tanto bien prestan a las clases menesterosas, y que tienen la ventaja de acostumbrar a las familias a frecuentar el médico alejándolas del curandero, y permitiendo a la vez que se puedan atacar las enfermedades en sus primeros signos, dar nociones de higiene y profilaxia generales que, trasmitidas al hogar, evitarán el desarrollo de muchas enfermedades.

De acuerdo con el referido proyecto se creó una policlínica quirúrgica en el Hospital Maciel, una médico-quirúrgica en cada uno de los Consultorios Gota de Leche, una policlínica médica y otra quirúrgica en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, Hospital Fermín Ferreira y Hospital Vilardebó. Por el mismo proyecto se divide la ciudad en cuatro grandes radios, debiendo los enfermos concurrir al servicio que les corresponda según sus domicilios. Además se creó una policlínica médico-quirúrgica para niños en el Hospital del Salto.

Otro proyecto importante es el que reorganiza la Escuela del Hogar con el fin de dar instrucción profesional en debida forma a las niñas mayores de 14 años que están bajo la tutela de la Asistencia Pública, y a la que tendrán también entrada las niñas de la misma edad que no dependan de la Asistencia, que así lo soliciten, mediante el pago del derecho de inscripción y de cuotas anuales y mensuales.

Sobre la base de la importante suma generosamente donada por el doctor Alejandro Gallinal se ha estudiado la fundación de una Colonia de Convalecientes en la que se asistirán, de acuerdo con las leyes que rigen la institución, los hombres, mujeres y niños mayores de 7 años provenientes de los establecimientos de la Asistencia Pública.

Un proyecto de consecuencias altamente benéficas, es el que organiza la protección por el Estado, del niño, durante la primera infancia, de acuerdo con el cual quedarán bajo la vigilancia del Estado, con el fin de velar por su vida y salud, los niños menores de dos años, colocados en nodrizas fuera del domicilio de sus padres, los confiados a cuidadora para ser alimentados artificialmente y los niños cuyas madres se encuentran colocadas de nodriza o que hayan recibido otro niño para amamantarlo.

El referido proyecto será sometido a la ilustrada cosideración de Vuestra Honora-

bilidad, con mensaje que el Poder Ejecutivo tendrá el honor de remitir en breve.

Otras reformas de trascendencia se hallan en vías de ejecución o a estudio de las autoridades de la Asistencia y del Poder Ejecuivo.

Son dignas de mención, entre ellas, la reorganización del Asilo Luis Piñeyro del Campo, subdividiéndose el establecimiento en dos reparticiones, una para enfermos que se denominará Hospital Pasteur y otra para ancianos sanos que se llamará Asilo L. Piñeyro del Campo; supresión de la vaquería, porqueriza y criadero del mismo Asilo, destinando el local que ocupan para jardín de ancianos; creación de Comisiones Honorarias en los Departamentos, encargadas de ejercer la vigilancia y control de las dependencias; distribución de los menores del Asilo Dámaso Larrañaga, que ya han cumplido 15 años, en otros establecimientos del Estado en que puedan recibir una instrucción profesional adecuada consiguiéndose, además, por ese medio, descongestionar el referido Asilo y la creación de la Oficina de Contralor de las rentas de la Asistencia.

Muchas otras reformas habría que abordar: el descongestionamiento del Hospital Vilardebó, donde centenares de desgraciados se hallan verdaderamente hacinados; completar la instalación de la Colonia de Alienados, que, una vez terminada, modificará la situación del Vilardebó; el reemplazo de las instalaciones de madera del Hospital Fermín Ferreira por otras de material que permitan una mejor profilaxia de las enfermedades contagiosas; las instalaciones mas indispensables en la sección niños del Hospital Pereira-Rossell y del Asilo Dámaso Larrañaga, para la asistencia de las enfermedades de la infancia; la más adecuada instalación de las Salas de Auxilio en campaña y de los Hospitales, pues salvo seis Departamentos, todos los demás carecen de locales apropiados para la asistencia de los enfermos, etc. Pero son estos, problemas de difícil si no imposible solución en estos momentos en que el estado financiero de la Asistencia Pública es de lo más angustioso, siendo principales causas del desequilibrio en que se encuentra la situación creada por la guerra, la considerable extensión de los servicios de asistencia ya creados y los nuevos beneficios que se ha ido suministrando en cumplimiento de la ley. Por otra parte, el aumento de personal técnico y administrativo, que ha sido consecuencia de los nuevos servicios, la cifra creciente de enfermos y amparados y la suba enorme de los precios de los artículos, han hecho que el Presupuesto de la Asistencia Pública ascienda sensiblemente, permaneciendo frente a esos aumentos en las erogaciones, igual cifra de recursos.

Los datos que a continuación se establecen demuestran el aumento que ha habido en el movimiento de asistencia en los servicios interno, externo, de urgencia, domiciliario y de protección de la infancia en el año 1917.

En el servicio interno:

Total de asistidos	37.576
Hospitalidades causadas	2:956:543
Recetas despachadas	237.580
Fórmulas despachadas	337.703
Proporción de fallecidos sobre asistidos	8.28 %

En el servicio externo:

Recetas despachadas	284.449
Fórmulas despachadas	419.437
Consultas médicas	260.491
Curaciones hechas	158.315
Operaciones quirúrgicas	4.471
Extracciones odontológicas	16.333
Curaciones odontológicas	4.795
Obturaciones odontológicas	3.523
Aplicaciones de electroterapia	12.052
Masajes	7.461
Radiografías	3.099
Radioscopias	3.550
Aplicaciones de roengenterapia	2.399
Aplicaciones de radiumterapia	4.191
Fototerapia	390

En el servicio de urgencia:

Total de enfermos atendidos	25.388
Traslados y transportes	4.812
Llamados anulados	312
Total de llamados	30.512

En el servicio domiciliario:

Recetas expedidas	59.186
Fórmulas expedidas	80.872
Total de enfermos atendidos	65.824

En la protección a la infancia (asilos maternales y «Diego Young»):

Asistencia de niños	329.182
Promedio diario de asistencia	1.565

Los fondos ingresados a la Asistencia Pública durante el año 1917 alcanzan a la suma de $ 2.445.094.14 y los egresos a $ 2.699.648.02.

HIGIENE Y SANIDAD

El estado actual sanitario de la República es satisfactorio. Algunas de las enfermedades infecto-contagiosas de declaración obligatoria adquirieron, sin embargo, en determinadas épocas del año trascurrido, relativa intensidad. La *poliomielitis aguda* (parálisis infantil) dió lugar a una pequeña epidemia en Montevideo y algunos pocos casos en campaña; felizmente pudo ser dominada con la aplicación de las medidas profilácticas dictadas al efecto por la autoridad sanitaria. La *fiebre tifoidea*, enfermedad endemo-epidémica en nuestro país, tuvo su período de exacerbación anual, difundiéndose con caracteres epidémicos en varias ciudades y pueblos del interior.

La ejecución de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable en algunos de los principales centros de población de la República, Salto, Paysandú y Mercedes, así como la aplicación de la vacuna antitífica nacional, que empieza a generalizarse, contribuirán poderosamente a disminuir el número de casos de tifoidea que arrojan las estadísticas respectivas. En la capital de Rivera la *viruela* fué importada por la frontera brasileña en dos ocasiones distintas. Las enérgicas medidas adoptadas de inmediato por el Consejo, así como el concurso prestado por las autoridades locales y el pueblo, impidieron de un modo absoluto que esa enfermedad se propagara en el país, libre hoy por completo de ella.

Con motivo de los casos de poliomielitis aguda aludidos precedentemente, el Consejo Nacional de Higiene dictó diversas ordenanzas, que fueron debidamente aprobadas por el Poder Ejecutivo, relativas a la profilaxia terrestre y marítima de esa enfermedad, formulando, además, un conjunto de preceptos generales para evitar el contagio y propagación de la misma.

El Poder Ejecutivo aprobó igualmente un Reglamento formulado por el mismo Consejo, al que ha quedado sujeta la venta de plantas medicinales en los herbolarios y una ordenanza relativa a las especialidades farmacéuticas que sólo pueden ser vendidas con receta médica.

También merecieron aprobación las disposiciones complementarias del Reglamento para el funcionamiento de las casas de óptica y venta de lentes, la nómina de los artículos que las casas de ortopedia pueden vender sin receta médica, y el Reglamento de Contaduría y Tesorería para la contabilidad del Consejo, formulados por esta Corporación.

De acuerdo con la práctica establecida, los vacunadores dependientes del Consejo Nacional de Higiene, durante la mayor parte del año, han estado realizando trabajos de vacunación y revacunación en campaña, según las necesidades locales. De la eficacia de estos trabajos es elocuente testimonio la desaparición de la viruela en nuestro país y el éxito obtenido con motivo de los casos producidos en los Departamentos de Salto, Artigas y Rivera por contagio procedente de territorio brasileño.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Los servicios que se hallan a cargo de esta repartición pública fueron debidamente atendidos en el año trascurrido, habiendo sido numerosa la afluencia de lectores que han concurrido con el fin de estudiar los documentos originales que en ella cuidadosamente se custodia y que constituyen un elemento valioso para la Historia Nacional.

La catalogación metódica de manuscritos, indizándolos y clasificándolos por materias, ha proseguido con los resultados siguientes: se catalogaron en la forma indicada todos los del año 1802, que forman un total de 1.793 expedientes y documentos y 800 del año 1803, es decir, 2.593. Los índices confeccionados comprenden los manuscritos de los años 1800 y 1801.

En el año trascurrido publicó esta Oficina el tomo IV de la «Revista del Archivo General Administrativo», en el que se contienen los Acuerdos del Cabildo de Montevideo, desde 1.o de Enero de 1802 hasta 12 de Febrero de 1808, terminándose con ellos el tomo XI de los libros de actas de aquella histórica institución municipal.

Se hallan prontas para su impresión las copias de los documentos que comprenderán el complemento de las actas del mismo Cabildo, que corresponden al tomo IV anteriormente publicado.

OTROS ASUNTOS

Por iniciativa de la Comisión Organizadora del Concurso de Historia de la Defensa de Montevideo, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que autorizó a la referida Comisión para colocar el importe de la donación de los señores José Batlle y Ordóñez y José Serrato con los intereses devengados, en la Caja de Ahorros del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo invertir los intereses que dicha cantidad produzca anualmente, en varios premios que se adjudicarán en los concursos que se realizarán todos los años, los cuales comprenderán el estudio de la defensa de Montevideo bajo diversos aspectos, tales como el militar, diplomático, social, legislativo, intelectual, anecdótico, etc.

La Escribanía de Gobierno y Hacienda ha quedado reorganizada sobre la base de la ley promulgada el 12 de Diciembre pasado, habiéndose dictado últimamente (Enero 23) el decreto reglamentario respectivo, que determina las atribuciones de los escribanos que figuran en la planilla sancionada: el de Gobierno (Jefe de la Oficina), el de Hacienda y el Adjunto.

De acuerdo con la facultad concedida al Poder Ejecutivo por la ley de 22 de Septiembre de 1911, se concedió a los señores Luis Crodara y Compañía la autorización que solicitaron para abrir y mantener loca-

les especiales para juegos de azar en el actual «Biarritz-Hotel» de Punta del Este (Departamento de Maldonado), habiéndose comenzado el 15 de Diciembre a hacer uso de la mencionada autorización, que deberá terminar en cada año el 15 de Marzo.

Como lógica consecuencia de la ley y decreto sobre ruptura de las relaciones diplomáticas y comerciales con el Gobierno Imperial Alemán, el Poder Ejecutivo dictó un decreto dejando sin efecto la concesión de personería jurídica que por resolución de 21 de Junio de 1916 había conferido al «Centro Germania», en cuyos fines hallábanse comprendidos el fomento de los vínculos y relaciones de la vida intelectual, económica y social entre el pueblo uruguayo y los pueblos germánicos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En materia de Relaciones Exteriores ha sido intensa la actividad de nuestra Cancillería, según Vuestra Honorabilidad lo habrá podido comprobar por la importancia de los acontecimientos ocurridos en el año que acaba de transcurrir y en los que Vuestra Honorabilidad tomó la participación que le asigna la Constitución.

Situación internacional. — La República, desde el comienzo de la guerra europea, había decretado su neutralidad en el conflicto armado, sin ocultar por ello las simpatías que le merecían los ideales por los que pugnaba el grupo de las potencias aliadas.

Cuando en Febrero de 1916 el Gobierno alemán, a efecto de intensificar el bloqueo submarino, anunció la destrucción de todos los buques neutrales o beligerantes que atravesaran determinadas zonas de guerra y cuya extensión ha ido en creciente aumento, el Gobierno de nuestro país protestó enérgicamente contra ese atentado a las leyes de la civilización que importaba al propio tiempo la violación y el desconocimiento de todos los pactos internacionales en los que la propia Alemania había tomado parte.

En aquella ocasión el Gobierno Uruguayo expresó, con acopio de antecedentes y de la propia doctrina germánica, la magnitud del atentado que Alemania infligía a la civilización con la fijación de zonas marítimas vedadas a la libre navegación, agregando: «El Gobierno del Uruguay cree deber manifestar al Alemán que no puede admitir para sus nacionales, para su comercio y sus naves, las restricciones que se le imponen con la zona indefinida de bloqueo y con la forma de la campaña submarina. Espera todavía que el Gobierno Imperial se mantendrá en su acción dentro de los límites del Derecho, respetando aquellos principios de humanidad y justicia tantas veces sustentados por sus hombres de pensamiento, y base de las relaciones amistosas que han cultivado, sin alteración, nuestros dos países; pero, no obstante esa esperanza, se reserva el derecho, que el gran internacionalista alemán llamaba *indisputable*, de tomar las medidas convenientes contra los procedimientos contrarios a los usos internacionales, así como también contra los excesos arbitrarios que lo amenazan».

El hecho mismo que toda la prensa uruguaya, sin distinción de matices políticos ni de ideas filosóficas, aplaudiera calurosamente los términos de la nota de nuestra Cancillería, indicaba a las claras que el Gobierno había sabido interpretar fielmente el pensamiento nacional, como efectivamente así se comprobó más tarde, cuando los acontecimientos llevaron a nuestro país a adoptar actitudes más radicales.

El comentario del exterior también fué unánimemente elogioso, pudiendo decirse que desde ese momento comenzó a destacarse del concierto general de las naciones americanas la actuación internacional de nuestro país.

Decretos sobre la marina mercante uruguaya. — Entretanto, el Gobierno de la República se preocupó de regularizar la situación de nuestra marina mercante nacional, exigiendo el cumplimiento de requisitos que reputaba como indispensables para considerar uruguaya una embarcación, limitando en esa forma la excesiva liberalidad de nuestra primitiva legislación respecto del uso del pabellón de la República.

Se dictaron importantes decretos derogando la facultad que tenían los Cónsules de otorgar pasavantes provisionales a los buques extranjeros que se decían destinados a la matrícula de la República, y por cuyo medio esos buques enarbolaban el pabellón nacional, dedicándose a comercios prohibidos para luego incorporarse a la matrícula de otro país.

Se dictó una nueva reglamentación de las condiciones en que se otorgaba la bandera, a efecto de acordar los privilegios y la misma protección uruguaya a los buques que tuvieran el carácter de tales, sirviendo intereses uruguayos, visitando puertos de la República y que fueran de propiedad de ciudadanos uruguayos con capitán también ciudadano de la República.

Vuestra Honorabilidad conoce en sus detalles toda esta parte de la gestión de la Cancillería de la República, pues en ocasión del pedido de informes formulado por los diputados señores Roxlo y doctor Quintana, el señor Ministro de Relaciones Exteriores remitió a la Honorable Cámara de Diputados una extensa exposición en la que se detallaban las medidas adoptadas con respecto a la reglamentación del uso del pabellón uruguayo en naves mercantes, siendo compartidas sus vistas hasta por los propios diputados autores del pedido de informes.

Las medidas previsoramente adoptadas por el Poder Ejecutivo tuvieron su inmediata aplicación.

Hundimiento del «Goritzia».—A poco de haberse promulgado los decretos fijando preceptivamente los requisitos a llenarse por todo buque que pretendiera enarbolar el pabellón uruguayo,—y adoptando un criterio estricto en esta materia,—ocurre el torpedeamiento del «Goritzia», embarcación que enarbolaba irregularmente la bandera uruguaya, gracias a un subterfugio puesto en práctica por sus armadores en Nueva York.

Poco después es hundida por un submarino la barca «Rosario», cuya salida del puerto de Nueva York fué violatoria de órdenes expresas emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, que había dispuesto no fuera despachada con bandera uruguaya por no poder enarbolar legítimamente ese pabellón.

La actitud de nuestra Cancillería, en ambas ocurrencias, fué extensamente analizada en comunicados oficiales,—y puede decirse también que en esta parte el Gobierno interpretó fielmente el espíritu popular, que en manera alguna se sintió herido por el hundimiento de dos buques que nada de común tenían con el Uruguay, dedicados además al comercio ilícito, pues conducían contrabando de guerra.

El concepto del panamericanismo.—Mientras tanto, si el hundimiento de buques que portando irregularmente pabellón uruguayo no determinaba al Gobierno del Uruguay a romper sus relaciones con el de Alemania,—desde el momento que en manera alguna podía legítimamente solidarizarse con la suerte deparada a embarcaciones de aventura, que no estaban incorporadas al patrimonio nacional ni al de sus súbditos,—el hecho de que la campaña submarina se proseguía sin restricciones de ningún género, obligando a intervenir en la contienda a países americanos,—impuso al Gobierno del Uruguay otra actitud, teniendo en cuenta elevados principios de solidaridad continental, consagrando definitivamente el panamericanismo como principio orientador de su política exterior.

Ya en ocasión de la decisión del Gobierno Americano rompiendo las relaciones diplomáticas y comerciales con el Gobierno Imperial de Alemania, y más tarde, cuando declaró que el estado de guerra existía con el mismo país,—la Cancillería de la República expresó al Gobierno de Wáshington que «el Uruguay, que no ha reconocido el derecho de hacer la guerra submarina sin restricciones, por considerar que atenta contra principios de justicia internacional, viola derechos indiscutibles de los neutrales y agravia a la humanidad, *no puede dejar de reconocer ahora que la decisión del Gobierno de Wáshington responde a la situación que le ha creado aquella forma de hacer la guerra por parte de uno de los beligerantes.*»

Y concluía la nota de la Cancillería uruguaya diciendo que aun cuando nuestro país había resuelto mantenerse neutral, «volvía a reconocer *la justicia de la actitud de Estados Unidos de América, y le expresa con tal motivo su simpatía y solidaridad moral.*»

Cuando días después el Gobierno de Cuba notificó al del Uruguay el estado de guerra entre Cuba y Alemania, — se expresó por nuestra Cancillería que «el Gobierno del Uruguay, reconociendo la nobleza de los sentimientos que han decidido la actitud de la República de Cuba, — le hace presente, bajo la inspiración de sus vínculos fraternales que une a las democracias de ambos pueblos, su simpatía cordial».

El mismo concepto de solidaridad americana se esbozó también en la contestación uruguaya a la comunicación del Gobierno brasileño dando cuenta de la ruptura del Brasil con Alemania, en razón del torpedeamiento del «Paraná».

Dijo en aquel entonces la Cancillería: «El Gobierno de la República, que tiene, respecto de la guerra submarina sin restricciones, el mismo criterio que el del Brasil, lamenta que también esa nación amiga haya sido puesta en el caso de adoptar la actitud referida, y le significa su simpatía en este momento trascendental en que la conflagración ha alcanzado hasta nuestra América, en cuyas democracias han tenido siempre hondo arraigo los sentimientos de solidaridad continental».

El Gobierno de Bolivia, por intermedio de su representante en Montevideo, notificó también su decisión, declarando rotas las relaciones entre Bolivia y Alemania, y nuestra Cancillería expresó «que al tomar nota de dicha comunicación, puedo asegurar a Vuestra Excelencia, que, vinculados como están nuestros países por una amistad tradicional y por el común sentimiento de solidaridad americana, la actitud que ha asumido Bolivia ante la conflagración mundial, provoca en el Uruguay sentimientos de honda simpatía».

En 16 de Mayo de 1917, el Gobierno de la República, contestando al de Guatemala, que le comunicaba la ruptura de relaciones de Guatemala y Alemania, expresó: «El Uruguay siempre ha hecho públicos en todo momento los sentimientos de solidaridad que lo vinculan a las naciones de América, y el amistoso interés que han despertado en él, las actitudes de las Repúblicas

hermanas ante la conflagración actual. Con esos mismos sentimientos, — agregaba, — el Gobierno del Uruguay toma nota de la comunicación de Vuestra Excelencia, aprovechando la ocasión para reiterar a Guatemala su simpatía y amistad».

Más tarde, cuando en 5 de Junio de 1917, el Brasil comunicó la revocación de los decretos de neutralidad en favor de Estados Unidos, la Cancillería uruguaya precisó aún más su concepto que luego quedaría consagrado definitivamente por el decreto gubernativo del 18 de Junio.

«El Gobierno del Uruguay, al considerar la nota de Vuestra Excelencia, se complace en significar que simpatiza con los ideales a que alude dicha comunicación, y reitera una vez más, *su anhelo de que la política de América, con el concurso colectivo y real de todos sus pueblos, consagre, de una vez y definitivamente, en formas jurídicas o en realizaciones prácticas, la aspiración fecunda de la solidaridad continental.* Unidas como están las naciones del Nuevo Mundo por vínculos eternos de democracia y por los mismos conceptos de justicia y de libertad, la lógica de los principios y de los intereses para asegurar la mejor eficacia de aquéllos y el libre desarrollo de éstos, debe determinar necesariamente ante los sucesos que hoy conmueven al mundo, una estrecha unidad de acción, de tal modo que todo acto realizado contra uno de los países de América, con violación de los preceptos universalmente reconocidos del Derecho Internacional, constituya un agravio a todos y provoque en ellos una reacción común. El Uruguay, señor Ministro, tiene la esperanza de que las naciones americanas han de tomar una resolución colectiva en ese sentido, ya sea en un Congreso Continental o siguiendo cualquier otro procedimiento, y confía en que esa esperanza que ha determinado su actitud de espectativa, ha de convertirse pronto en auspiciosa realidad que permita un eficaz aprovechamiento de sus fuerzas morales y materiales, y le dé toda la influencia a que tiene derecho en los destinos del mundo».

El Uruguay, en cada una de las comunicaciones cuya parte sustancial se acaba de transcribir, iba precisando el concepto de la solidaridad americana, y poniendo en práctica también ese principio, pues en ocasión del anuncio de la visita de la escuadra americana, en 28 de Mayo, se dirigió un telegrama a nuestro Ministro en Wáshington, encomendándole notificara al Gobierno americano que en caso de que la división comandada por el almirante Caperton visitara puertos del Uruguay, esa escuadra sería tratada como amiga y no como beligerante.

Cuando días más tarde el Ministro de Estados Unidos inquirió el tratamiento que se daría por parte del Gobierno del Uruguay a los buques de guerra americanos, que destinados a hacer el servicio de patrulla en el Atlántico llegaran a Montevideo, se expresó oficialmente, en acuerdo con el Honorable Senado, que tampoco ellos serían tratados como beligerantes.

El decreto de 18 de Junio sobre solidaridad americana. — Pocos días después, en 18 de Junio, se dictó, en acuerdo general de Ministros, el decreto sobre solidaridad americana, declarando que **"ningún país americano que en defensa de sus derechos se hallase en estado de guerra con naciones de otro continente será tratado como beligerante".**

He aquí los considerandos que precedieron a la parte dispositiva de ese decreto, y que entiendo traducen fielmente la orientación de la política exterior del Uruguay en el último período: «Considerando que, en diversas comunicaciones, el Gobierno del Uruguay ha proclamado el principio de la solidaridad americana como regulador de su política internacional, entendiendo que el agravio inferido a los derechos de un país del continente debiera ser considerado como tal por todos y provocar en ellos una reacción uniforme y común; que en la esperanza de ver realizarse un acuerdo a ese respecto entre las naciones de América, que haga posible la aplicación práctica y eficiente de dichos ideales, ha adoptado el Gobierno una actitud de espectativa en cuanto a su acción, aunque significando en cada caso su simpatía a los países continentales que se han visto obligados a abandonar la neutralidad; Considerando que, entretanto no se produzca ese acuerdo, el Uruguay, sin contrariar sus sentimientos y sus convicciones, no podría tratar como a beligerantes a los países americanos que, por la defensa de sus derecho, se hallasen comprometidos en una guerra intercontinental».

Desde esa fecha, y como consecuencia de ese decreto, se dejaron de cumplir las disposiciones que obligaban a la República a permanecer neutral en la guerra entre Estados Americanos y países europeos, derogándose expresamente los decretos de neutralidad en favor de Estados Unidos, Cuba Panamá y Brasil, que eran los países de América que intervenían en la contienda.

La doctrina del decreto de 18 de Junio obligaba al Uruguay a abandonar su actitud prescindente; sólo era necesario que el sentimiento americano se uniformara en el sentido de la ruptura, para que el Uruguay, a su vez, adoptara una actitud más radical.

Así lo adelantó la Cancillería en varias oportunidades, expresando que se si aceptara por varios países americanos el principio de la solidaridad continental, haciendo honor a él, el Uruguay iría a la ruptura y mismo a la guerra, agregándose que no se reputaba indispensable que el principio de la solidaridad fuera aceptado en conferencia, porque podría adoptarse por comunicaciones directas entre varias Cancillerías, bastando que una tomara la iniciativa.

Colocación de guardias en los buques alemanes refugiados en el puerto de Montevideo. — Entretanto, el Gobierno de la República tomaba medidas precaucionales a efecto de evitar la total destrucción de los buques alemanes refugiados en el puerto de Montevideo, de cuyos serios e intencionados deterioros se había tenido conocimiento.

En este sentido, se dictó el decreto de 14 de Septiembre que autorizó la colocación de guardias en los mencionados buques, con el fin de impedir fueran echados a pique, dañando el puerto de Montevideo, medidas que fueron aprobadas por la Honorable Comisión Permanente en la misma fecha.

Negociación de tratados de arbitraje amplio con Inglaterra y Francia. — Aproximándose el momento de definir aún más la situación de nuestro país, el Poder Ejecutivo resolvió que previamente a cualquier determinación ulterior con respecto a la participación del país en el conflicto, fueran negociados Tratados de Arbitraje General Amplio y Obligatorio con las naciones europeas de las que íbamos a ser aliadas y que mayores intereses tienen en el Uruguay como en Francia e Inglaterra.

Por esos tratados se acuerda someter al arbitraje todos los asuntos de cualquier naturaleza que surjan entre las partes contratantes y que no hubieran podido ser resueltos por la vía diplomática, estableciéndose también en ellos que, a menos de tratarse de un caso de denegación de justicia, el arbitraje no sería aplicado a las cuestiones que pudieran suscitarse entre un ciudadano, sociedad o corporación de una de las Altas Partes y el otro Estado contratante, cuando, según la legislación de este último, tuviera competencia para juzgar.

Entendía el Gobierno de la República que antes de entrar el país a formar parte de una Liga de Naciones que luchan por ideales comunes de justicia y de derecho, era indispensable previamente asegurar el total reconocimiento de nuestra soberanía nacional por parte de las potencias a las que íbamos a prestar nuestro concurso y apoyo moral.

El hecho de que distintos Gobiernos europeos patrocinasen reclamaciones de sus súbditos, sustrayéndolos al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República, a los que compete juzgar de acuerdo con el juego regular de nuestras instituciones judiciales, infería un agravio al país, desprestigiando nuestra justicia, ya que se desconocían muchos de sus fallos, y creando una instancia excepcional de la que sólo beneficiaban los súbditos de naciones extrañas, no obstante haber aceptado la protección que asignan nuestras leyes a todo habitante de la República, cualquiera sea el lugar de su nacimiento.

El Poder Ejecutivo se propuso entonces suprimir de hecho «ese verdadero derecho de extranjería», incompatible con el grado de cultura y de adelanto de que legítimamente y con orgullo blasonamos. Sus gestiones empeñosas dieron resultados plenamente satisfactorios, ya que los Gobiernos de Francia e Inglaterra aceptaron firmar un Tratado de Arbitraje en las condiciones propuestas por la Cancillería uruguaya, comprometiéndose, además dichos Gobiernos a someter a los Tribunales nacionales cuestiones como las de la «Rambla Sud» que habían sido directamente llevadas al arbitraje, sin haber pasado previamente por la justicia nacional, y no encontrándose, en consecuencia, en el caso de denegación de justicia.

Y me es muy honroso declarar a Vuestra Honorabilidad el concurso inapreciable que, con motivo de estas trascendentales negociaciones, prestaron a nuestro país los Gobiernos de Estados Unidos de América y el de Brasil.

Las Cancillerías Americana y Brasileña, en conocimiento de las gestiones del Uruguay, — que el Brasil calificó de legítimas reivindicaciones, — se apresuraron espontáneamente a colaborar con un empeño amistoso en toda nuestra gestión, llegando a emplear toda influencia de su indiscutible prestigio ante los países europeos, a efecto de que éstos, cuanto antes, aceptaran las cláusulas planteadas por nuestro país. Y es para mí muy satisfactorio poderlo declarar solemnemente ante Vuestra Honorabilidad, pues tal actitud de los Gobiernos amigos obliga nuestro reconocimiento patriótico.

La ruptura de relaciones con Alemania.— Mientras tanto, el sentimiento de las naciones de América paulatinamente se uniformaba en el sentido de la ruptura con Alemania. A Estados Unidos, Panamá, Cuba y Brasil, siguieron Bolivia, Guatemala, Costa Rica, Ecuador y Perú.

Frente a estos hechos, el Poder Ejecutivo consideró que no debía prolongarse por más tiempo nuestra situación de neutralidad con respecto a los países europeos, y con fecha 5 de Octubre de 1917 pasó un mensaje a esa Honorable Asamblea proponiendo se declararan rotas todas las relaciones diplomáticas y comerciales que el Uruguay mantenía hasta entonces con el Gobierno Imperial de Alemania.

El mensaje del Poder Ejecutivo fué sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad luego que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, respondiendo a un pedido de informes, expusiera extensamente en el seno de esa Honorable Asamblea la orientación de nuestra política exterior, haciendo referencia a todos los anteceden-

tes diplomáticos que obran en la Cancillería.

Vuestra Honorabilidad, compartiendo las ideas del Poder Ejecutivo, prestó su sanción al proyecto gubernativo, y, a consecuencia de él, se dictó el decreto de fecha 7 de Octubre de 1917, declarando rotas las relaciones diplomáticas y comerciales con el Gobierno Imperial de Alemania, y disponiendo que fueran entregados los pasaportes al representante de Alemania en el Uruguay.

Decreto revocando la neutralidad. — Al propio tiempo se revocaban los decretos de neutralidad en favor de los países aliados europeos, quedando de hecho el Uruguay incorporado a las potencias de la Entente.

Fueron entregados inmediatamente los pasaportes al señor Encargado de Negocios del Imperio Alemán entre nosotros, lo mismo que a todo el personal administrativo de la expresada Legación, cancelándose por decreto de fecha 8 de Octubre los «exequaturs» expedidos a favor de los Agentes Consulares de Alemania en el Uruguay. Al mismo tiempo, se ordenaba al Encargado de Negocios del Uruguay en Berlín que solicitara sus pasaportes, abandonando inmediatamente el territorio alemán, dirigiéndose a Holanda, y trasmitiéndose igual orden a nuestro Cónsul en Berlín, disponiendo que se trasladara a Suiza, donde actualmente se encuentra aguardando instrucciones del Poder Ejecutivo.

De los intereses uruguayos en Alemania se hizo cargo la representación suiza en aquel país, accediendo gentilmente a la solicitud de nuestro Gobierno hecha a raíz de la ruptura.

El Poder Ejecutivo agradeció oportunamente al Gobierno Suizo su decisión de aceptar la representación de nuestros intereses en Alemania, expresando su confianza en la gestión de aquel Gobierno amigo.

Utilización de los barcos alemanes. — El Poder Ejecutivo, al mismo tiempo que elevaba a consideración de Vuestra Honorabilidad el mensaje referente a ruptura de relaciones, remitía un proyecto de ley sobre utilización de los buques alemanes surtos en nuestro puerto, proyecto que, con ligeras modificaciones, todas ellas aceptadas por el Poder Ejecutivo, fué aprobado por Vuestra Honorabilidad.

Por virtud de esta ley, en tanto dure la actual guerra mundial, los buques ex alemanes se consideran uruguayos al efecto de poder enarbolar el pabellón, debiendo dedicarles al servicio de nuestros intereses de exportación e importación principalmente.

En cuanto a la explotación de dichos buques, se ha llamado a licitación, y habiendo vencido el día 2 del actual el plazo de 75 días establecido por el decreto reglamentario de la ley, se encuentran a estudio del respectivo Ministerio las distintas propuestas presentadas.

Sólo en el caso de que ninguna de ellas fuera aceptable, el Poder Ejecutivo determinará, previo conocimiento y aprobación de Vuestra Honorabilidad, la forma de explotación industrial de dichas naves mercantes, atendiendo preferentemente a los intereses del país.

Reparación de los buques ex alemanes. — Como tiene conocimiento Vuestra Honorabilidad, los buques alemanes refugiados en el puerto de Montevideo fueron intencionalmente dañados en sus maquinarias por los propios tripulantes, que previeron la eventualidad de una confiscación por parte del Gobierno de la República.

Una de las primeras medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo fué la de proveer a la pronta reparación de los buques, y en la parte referente al Departamento de Obras Públicas encontrará Vuestra Honorabilidad reseñada extensamente la organización y estado de dichos trabajos.

De la repercusión que tuvo en el mundo la decisión uruguaya rompiendo las relaciones con el Gobierno Imperial de Alemania y revocando los decretos de neutralidad en favor de los países europeos que forman la Entente y el Japón, puede tenerse noticia por la lectura del texto de las distintas comunicaciones enviadas a la Cancillería de la República por los Gobiernos europeos y americanos, respondiendo a la notificación uruguaya.

Las relaciones del Uruguay con los demás países.—Por lo demás, nuestra perspectiva internacional no puede ser más auspiciosa, ya que la República mantiene las más cordiales relaciones con los distintos Gobiernos de América y Europa.

Se han suscripto con el Brasil importantes tratados que aseguran definitivamente nuestra buena amistad con ese país, y entre ellos se encuentra el de arbitraje amplio, extradición de criminales y caracterización de fronteras, suscriptos en Río de Janeiro en ocasión de la visita que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Baltasar Brum, hizo en Diciembre de 1916, en devolución de la del Ministro Müller al Uruguay, efectuada en 1915. Actualmente se tramita con el mismo país un tratado de comercio y navegación.

Con Bolivia también se concluyeron tratados de arbitraje, cabotaje, reconocimiento de títulos y certificados de estudios y tramitación de cartas rogatorias.

Por el primero, que es de arbitraje amplio general y obligatorio, el Uruguay y Bolivia se obligan a someter a juicio arbitral, como en el caso del Brasil, todas las controversias que surgieren entre ambos Estados y que no hubiera sido posible resolver por la vía diplomática.

El segundo, de cabotaje, establece que los buques de uno u otro país que, en ríos y puertos de jurisdicción uruguaya o boliviana, realicen el comercio de cabotaje, gozarán de las franquicias y facilidades aduaneras acordadas a los buques de una u otra bandera.

El tercero de esos pactos versa sobre reconocimiento de títulos y certificados de estudios preparatorios, secundarios y superiores, y acuerda grandes facilidades a los estudiantes uruguayos o bolivianos que, habiendo cursado estudios en uno de los países contratantes, deseen proseguirlos en el otro.

Finalmente, el último de los convenios suscriptos viene a ampliar el Tratado de Derecho Procesal ajustado en el Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado el 11 de Enero de 1889, y establece disposiciones cuyo objeto es simplificar y facilitar la tramitación de exhortos, cartas rogatorias, etc.

Con Chile se canjearon en Santiago las ratificaciones del tratado sobre intercambio de profesores,—estando por hacer lo propio en Montevideo con el tratado suscripto con el mismo país respecto del ejercicio de profesiones liberales.

Con el Perú se firmó un tratado de arbitraje amplio, idéntico al suscripto con el Brasil y Bolivia, y se halla en trámite con Ecuador otro tratado en las mismas condiciones.

Con la Argentina se han intensificado aún más los sentimientos de solidaria amistad que vincula a nuestros dos pueblos, afirmados no hace mucho tiempo por el Presidente Irigoyen con un gesto que hace honor a sus sentimientos americanos y que enaltece al Gobierno que preside los destinos de la democracia argentina.

Con motivo de abrigarse muy serias sospechas de que el Gobierno Alemán patrocinaba una insurrección de los colonos alemanes a objeto de producir un levantamiento en las provincias del Sur del Brasil, insinuándose a la vez que se pretendía llevar a cabo una invasión por el Norte de nuestro territorio, el Gobierno Uruguayo, al poner este hecho en conocimiento del Presidente Irigoyen, pidió se expresara cuál sería la actitud del Gobierno Argentino en el caso de que el Uruguay se dirigiera a él en demanda de materiales bélicos para armar las milicias que movilizase.

El Presidente Irigoyen hizo saber al representante de nuestro país en la Argentina que, en el caso de semejante atentado, el Gobierno Argentino pondría todo su concurso en defensa de la soberanía de la Nación uruguaya, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

El Poder Ejecutivo agradeció al Presidente Irigoyen tan amistoso concurso, pero entiendo que ese hecho no puede ser ignorado por Vuestra Honorabilidad y por el país, para que se pueda apreciar debidamente la solidaridad de sentimientos que cultivan ambos pueblos.

Por lo demás, se encuentra próximo a efectuarse el canje de ratificaciones del tratado sobre ejercicio de profesiones liberales con ese país y se ha abocado también el problema de la triangulación del río Uruguay con objeto de reducir el mapa al millonésimo.

En cuanto al tratado suscripto en Septiembre de 1915 sobre delimitación de las islas del río Uruguay, se encuentra aún pendiente de la sanción de Vuestra Honorabilidad.

Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento de las recientes decisiones del Parlamento brasileño con respecto a nuestra deuda con aquel país, cuyo origen data de los años 1851, 53, 57, 58, 60, 65 y 67.

El ilustre senador federal doctor Lauro Müller, en el deseo de contribuir a solucionar, noble y dignamente, este viejo negociado pendiente, presentó un proyecto, aceptado unánimemente por la respectiva Comisión y sancionado por el Senado primero y la Cámara de Diputados después, facultando al Poder Ejecutivo para fijar el monto de la deuda uruguaya, así como el destino de las cantidades que el Uruguay entregará al Brasil como chancelación de su compromiso internacional.

No ha podido ser más gentilmente amistoso el gesto del Gobierno y Parlamento brasileños al apoyar con tanta decisión la iniciativa del senador Müller, quien desde su banca legislativa ha obtenido el triunfo de un propósito que alimentara desde la época en que desempeñaba la cartera de Relaciones Exteriores de su patria.

El pueblo y la prensa brasileña, con ese generoso entusiasmo que es su característica, también ha prestado su concurso a la obra del Parlamento y Gobierno del Brasil, aplaudiendo sin reservas la iniciativa y proclamando la necesidad de su pronta realización.

La opinión uruguaya, traducida en los órganos de publicidad, sin distinción de matices políticos, ha sido unánime en el sentido de reconocer los móviles tan elevados como desinteresados que revela el Brasil al prestigiar la iniciativa de uno de sus hombres de Estado, afirmando nuevamente la política de solidaridad de que tantas pruebas elocuentes dió al Uruguay el espíritu noble y fuerte del Barón de Río Branco.

Cortesías internacionales. — **A los pocos días de dictado el decreto de 18 de Junio sobre solidaridad americana, el Gobierno**

de la República fué informado de que la división naval americana que comandaba el Almirante Caperton, y que se encontraba en aquel entonces en aguas brasileñas, se proponía hacer una visita de cortesía a nuestro país, anunciándose la llegada de las cuatro poderosas naves que constituían la escuadra de la Unión.

Vuestra Honorabilidad conoce en sus detalles las imponentes manifestaciones públicas a que dió lugar la permanencia de la división Caperton en Montevideo, pudiéndose afirmar que nunca como en esas circunstancias nuestro pueblo adhirió con más firmeza y entusiasmo a la política franca y lealmente americanista que el Gobierno de la República ha imprimido a sus relaciones exteriores.

Fueron múltiples los agasajos oficiales y populares que se tributaron a los gallardos marinos americanos, y el Gobierno de la República, en tal ocasión, ofreció al almirante Caperton, jefes y oficiales de su división, un banquete en el Parque Hotel con mi asistencia, la de todos los Ministros de Estado y altos funcionarios civiles y militares.

Posteriormente, cuando el Uruguay decidió poner fin a sus relaciones diplomáticas y comerciales con Alemania, la división Caperton hizo una nueva visita a Montevideo, realizándose con este motivo nuevos homenajes que ratificaron la cordial simpatía y amistad que vincula a ambos pueblos.

El Uruguay fué objeto de una demostración especial por parte de la Gran Bretaña, con motivo de ser conmemorada la Independencia Nacional.

Consistió en el envío del crucero «Amethyst» para que representara al Gobierno de Su Majestad Británica e hiciese acto de presencia en Montevideo en nuestro más importante aniversario patrio.

En tal oportunidad, y en atención a la índole de la misión que cumplía el crucero británico, el Gobierno de la República dictó un decreto por el que se dispuso que no rigiera para el «Amethyst» la disposición sobre neutralidad que fijaba un plazo máximo de veinticuatro horas para la permanencia de naves beligerantes en aguas jurisdiccionales de la República.

En consecuencia, el «Amethyst» prolongó su permanencia en el puerto de Montevideo por todo el tiempo que le fué necesario para el desempeño de la amable misión de cortesía que le había sido confiada.

La República Argentina asociándose igualmente a la conmemoración de nuestra Independencia, envió una de sus unidades de guerra, el acorazado «Pueyrredón», con la grata misión de saludar a esta República hermana.

Los marinos argentinos cumplieron ampliamente con el cometido oficial que les confiara el Presidente Irigoyen, y eso dió lugar a la renovación de las demostraciones confraternales a que ya había dado motivo, en Buenos Aires, la presencia de nuestro crucero torpedero «Uruguay», enviado en representación de nuestro país para asistir a las fiestas Mayas.

El 15 de Agosto fué para Bolivia una fecha señalada, pues en tal día se realizó la trasmisión del mando presidencial que el general Ismael Montes hizo a su sucesor el doctor José Gutiérrez Guerra.

El Gobierno de la República, consecuente con su propósito de afirmar su política de solidaridad continental, resolvió que el Uruguay estuviese representado especialmente en el acto que se iba a realizar, y, a ese efecto, designó como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, al señor don Daniel Muñoz, y nombró para integrar la misión como Consejero de Embajada al doctor Vicente M. Carrió, y Secretario al señor Fritz Grünswaldt Cuestas.

La Embajada uruguaya fué objeto de singulares manifestaciones de simpatía por parte del Gobierno y pueblo bolivianos; luego de cumplida su misión en Bolivia, la Embajada Uruguaya se dirigió a Chile, en donde se renovaron los actos de sincera confraternidad y simpatía que han contribuído a afirmar nuestra buena amistad con los países de América.

Continuando en el empeño, que persigue el Gobierno, de procurar, por todos los medios posibles, el acercamiento interpanamericano, se envió a Río Janeiro, con motivo de las fiestas conmemorativas de la proclamación de la República en el Brasil, al mismo crucero «Uruguay», que fuera en Mayo a la Argentina.

Por licencia de que había hecho uso el jefe de esta unidad de guerra, capitán de fragata don Francisco Ruette, fué la nave al mando del Director de la Armada, capitán de navío don Juan Scabini.

Política comercial. — Durante el año transcurrido se acentuaron las dificultades con que ha tropezado nuestro comercio de importación y exportación, como consecuencia de la falta de bodegas, la inclusión de firmas nacionales en la Statutory List y Lista Americana, italiana, etc. y las restricciones que las necesidades de la guerra han obligado a imponer, por la salida de sus productos, a casi todos los países en lucha.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores le ha tocado estudiar estos distintos problemas, y por su intermedio se han resuelto varios de ellos.

La prohibición de comerciar con las personas que se incluyen en las listas especiales de los países aliados perjudicó, en ocasiones, a firmas nacionales, que se presentaron al Ministerio solicitando se obtuviera su eliminación. Se estudiaron detenidamente en esos casos la composición de las firmas, sus relaciones comerciales, y la gestión iniciada tuvo éxito en la mayoría de los casos, estando todavía en trámite un buen número de solicitudes.

Sin embargo, el asunto de más importancia era el que se relacionaba con la falta de bodegas, cuya restricción ha sido determinada por las necesidades de la guerra y por la disminución producida por la campaña submarina.

Nuestro comercio con el Brasil y los Estados Unidos se ha intensificado después de iniciada la guerra, por las facilidades dadas al primero, y por haber sustituído en gran parte los segundos a los exportadores europeos. Se necesitaba, por tanto, un aumento de fletes que pudiera responder a las necesidades de nuestro comercio. Hubo una ocasión favorable con la entrega que hizo el Gobierno del Brasil al Lloyd Brasileño de los vapores alemanes requisados. Se gestionó el establecimiento de una línea directa entre puertos americanos y Montevideo, haciendo punto terminal a esta ciudad. Está en viaje el vapor «Avaré», que ha de iniciar este servicio, urgentemente reclamado por nuestros importadores que tienen gran cantidad de mercaderías para embarcar en Nueva York. Con respecto al Brasil, gracias a las gestiones realizadas, se obtuvo la ampliación del servicio ya implantado, estableciéndose combinaciones de tarifas con los puertos brasileños al Sur de Santos, lo que ha de mejorar sensiblemente las condiciones de importación de yerbas, maderas, etc., y la salida de parte de nuestros productos que tienen su mercado en el Brasil, principalmente la harina. Más difícil era solucionar la cuestión de fletes con los países europeos; sin embargo, este Ministerio se preocupó de mejorar en lo posible este estado de cosas. Fué debido a sus gestiones que se obtuvo el establecimiento de una Comisión Local para la distribución de la carga en las once Compañías inglesas que tocan el puerto de Montevideo, lo que ha de permitir que nuestro comercio tenga mayores facilidades para la exportación de nuestros productos y se reparta equitativamente las bodegas disponibles para el puerto de Montevideo.

Se están gestionando arreglos con el representante del Gobierno Francés, para lo cual se han promovido reuniones de nuestros exportadores, a las que ha asistido aquél, haciéndose conocer en ellas las necesidades de la plaza y tendiendo a que la solución sea más fácil de alcanzar; y en casos especiales se ha llegado al fletamiento de vapores que han conducido nuestros productos al exterior. Se ha atendido a los comerciantes, eliminándose dificultades y teniendo siempre en el Ministerio un defensor de los intereses del país, solucionándose infinidad de dificultades de exportación e importación, en lo que se relaciona con la falta de tonelaje.

Casi todos los países que tienen relaciones comerciales con el Uruguay han restringido o prohibido la exportación de parte de sus productos, en algunos casos para evitar puedan ir a manos de enemigos, en la generalidad para defender el stock disponible, conservándolo para las necesidades del país que los produce.

Como es natural, esto perjudica enormemente al Uruguay, y entendiéndolo así, este Ministerio encomendó a las Legaciones en el extranjero que gestionaran un temperamento general para aplicar en cada caso a las solicitudes de exportación, obteniéndose además permisos de embarques para aquellos artículos que sean imprescindibles para nuestro consumo, y así ha ocurrido cuando se solicitó la exportación de soda cáustica, flejes, azufre, hierro, maquinarias, productos químicos, etc., productos que se han traído con la garantía dada por los importadores de que no serían reexportados, evitándose así toda especulación o hacer tramitaciones que no lleguen a favorecer en definitiva al Uruguay. Relacionado con esto mismo, se requiere por los Gobiernos aliados la composición de las firmas nacionales y lo mismo se hace en todos los casos en que se haya de mantener el intercambio comercial con aquéllos. Con este objeto, y para no tener que hacer una tramitación especial en cada caso, se ha creado en la Sección de Asuntos Comerciales un registro especial en el cual figuran las declaraciones de los comerciantes de esta plaza y cuya copia se envía a las Legaciones y Consulados en los países aliados que facilitan todos los datos que se les solicita al respecto.

Han hecho ya la declaración indicada la mayoría de nuestras firmas exportadoras e importadoras, y una vez más se han atendido las conveniencias del comercio uruguayo, al que se le han facilitado además informes necesarios, haciendo conocer sus necesidades en el exterior, interviniendo el Ministerio cuando se requerían sus buenos oficios, promoviendo reuniones, poniéndolos en relación con nuevos centros comerciales y propendiendo a presentar nuevas rutas a nuestro intercambio.

En el interior había que resolver las dificultades que iban a presentarse para la recolección de la cosecha de cerales. Se encontraban los agricultores en la imposibilidad de obtener accesorios para la misma, y principalmente se hacía difícil la obtención del hilo sisal necesario, que se vendía en plaza a precios demasiado elevados. En este caso, obrando de acuerdo

con el Ministerio de Industrias, la Sección de Asuntos Comerciales solicitó la cotización en los Estados Unidos, y como los cálculos que se hicieran resultaban favorables para el fin perseguido, se compró una partida de diez mil fardos que fué cedida al precio de costo a los agricultores, lo que produjo de inmediato la baja del artículo, desapareciendo en parte los inconvenientes que amenazaban a los agricultores. Fué eficaz también la gestión del Ministerio para la obtención de la arpillera necesaria, cuya exportación y embarque apareció en un principio como llena de dificultades, que desaparecieron gracias a la intervención del Gobierno.

Un asunto que exige la atención del Gobierno es el relacionado con la intensificación del comercio de tránsito, por lo cual conviene conocer, antes de dictarse cualquier resolución, la opinión de las personas autorizadas.

Por decreto de este Ministerio se nombró una Comisión especial que ha de presentar en breve los estudios que se hagan al respecto y las conclusiones a que se arribe, relacionadas con modificaciones en la legislación vigente que permitan la intensificación del tránsito.

En general este Ministerio ha prestado preferente atención a todos los intereses de nuestra industria y de nuestro comercio, no solamente realizando gestiones cuando así requieren las circunstancias por el número ro de dificultades, sino informándolos ampliamente sobre la legislación vigente en nuestro país y en países extranjeros, proporcionando listas de firmas con quienes pueden entablar relaciones, dando cuenta de las condiciones de nuestra plaza y de las plazas del exterior, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA

En el orden económico la República ha experimentado en estos últimos años progresos hasta ahora desconocidos. La riqueza pública continuó aumentando su volumen en el año transcurrido, y los Poderes Públicos, con su acción tranquila, prudente y ordenada, siguiendo el curso de las causas anormales preexistentes del momento actual, favorable a la valorización de nuestros productos ganaderos y agrícolas, han prestado todo el concurso permitido por las circunstancias, auxiliando el renacimiento de la agricultura con medidas eficaces, tales como la rebaja de un 50 o|o al Impuesto Inmobiliario sobre las tierras cultivadas, y la distribución de semillas para las siembras de cereales. La mayor área cultivada y la abundante cosecha de trigo son los resultados obtenidos, después de algunos años de malas cosechas que, una inclemente sequía, unida a la invasión tenaz del acridio, deparó a la agricultura.

Es de esperar que esa importante rama de la producción nacional, favorecida por la feracidad de nuestras tierras, al desenvolverse con la decidida protección y estímulo del Estado, llegará a constituir una de las principales fuentes de la riqueza y prosperidad de la Nación.

Debemos, pues, congratularnos de que la República esté saliendo con decisión del período puramente pastoril para entrar definitivamente en el de las industrias agraria y fabriles.

La riqueza acumulada en estos últimos años se refleja en todas las manifestaciones de la actividad nacional. La afluencia de capitales empleados en fondos públicos, en títulos hipotecarios y otros papeles de renta, cotizados a precios elevados, demuestra la existencia de saldos favorables, resultantes de las ganancias obtenidas por la producción, el comercio y las industrias; y lo prueba el hecho de que en el término de poco más de un mes la plaza absorbió sin resentirse los dos millones de pesos en «Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916», ampliación autorizada por la ley de 31 de Octubre de 1917,—al tipo medio de 99.50 por ciento.

Sería muy propicio este momento para la aplicación de esos capitales a nuevas actividades industriales, si no mediara la dificultad de conseguir del exterior las maquinarias, materias primas y demás elementos indispensables para su establecimiento y desarrollo.

Las fuerzas productoras del país, la restricción de los consumos y la forzosa limitación de los gastos de la población, así como el exceso de producción, sobre los consumos, y de la exportación a precios elevados, sobre las importaciones, son las causas determinantes de esa acumulación de capitales, impulsora de la evolución económica de la República, que empieza a manifestarse también de una manera auspiciosa en la valorización de la propiedad territorial.

El contraste que se ofrece dentro de nuestra economía, entre los progresos de la riqueza pública y las condiciones angustiosas de las clases pobres y trabajadoras, por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, ha preocupado y merecido preferente atención de mi Gobierno. En presencia de ese complicado problema se proyectó la ley de 20 de Diciembre último, cuya sanción de Vuestra Honorabilidad no se hizo esperar. Por esa ley se autorizan y reglamentan procedimientos tendientes a contener los abusos de la especulación en todos los artículos, y especialmente los destinados a la subsistencia de la población.

La Junta Nacional de Subsistencias, instituída por dicha ley, se preocupa actualmente de estudiar y proponer los medios prácticos de remediar, en lo posible las exigencias de las clases desheredadas de la fortuna.

Vuestra Honorabilidad conoce, en todos sus detalles, el proceso que se ha venido desenvolviendo respecto de la financiación de la zafra, y la solución que os propuso, afrontando con decisión el grave problema de la liquidación de nuestros productos ganaderos y agrícolas, en el proyecto de ley que sometí oportunamente a vuestra consideración.

Ante la anormalidad de una situación creada por la supresión absoluta de las remesas de oro sellado, agravada por la escasez del tráfico marítimo y la falta de bodegas, monopolizadas por los países compradores de nuestros productos, y sobre todo por la perturbación inusitada del cambio internacional, todo lo cual podía impedir y retardar la normalidad de los negocios, el Gobierno, impulsado también por el comercio exportador y los representantes de la banca, se preocupó seriamente de buscar los medios de prevenir las consecuencias desastrosas para nuestra economía, que una persistencia posible de las causas apuntadas, podría originar. El convenio concertado «ad referéndum» con el Gobierno de S. M. Británica, que sometí a vuestra consideración, ha sido el resultado de esa gestión, que quedó definida por la ley de 2 del corriente.

SITUACIÓN FINANCIERA

En conjunto, el monto de las rentas generales en el primer semestre del ejercicio económico vigente, afectadas al Presupuesto General de Gastos, han sufrido y siguen sufriendo los efectos de la alteración del comercio internacional, y recién en el mes de Enero último la recaudación de Aduana ha experimentado un aumento de alguna consideración, que responde al nuevo régimen fiscal sobre la exportación de lanas, cueros, etcétera, y a llenar el desurtido en que se hallaba la campaña, que se ve ahora favorecida con una buena cosecha de trigo y a la vez con la valorización de los productos agropecuarios.

En el adjunto y minucioso estado de la Contaduría General de la Nación se calcula el rendimiento probable de los distintos impuestos y arbitrios que deben ingresar al Tesoro en el segundo semestre del ejercicio económico, en la cantidad de pesos 19.443.056.55.

La renta de Aduana del segundo semestre del ejercicio se ha calculado en pesos 7.680.000. La razón del aumento que se observa, desproporcionado con relación al primer semestre, consiste en que de los pesos 2.400.000 calculados como producto de los derechos de exportación de las lanas, cueros, etcétera, etcétera, según el nuevo régimen fiscal de la ley de 9 de Noviembre último, ya se han recaudado $ 400.000.00 hasta el 31 de Diciembre, quedando, por consiguiente, a recaudarse $ 2.000.000.00. Las obligaciones que deben atenderse durante ese mismo período se estiman en la suma de $ 21.847.491.69.

De manera, pues, que entre los ingresos y los egresos resulta un desequilibrio calculado en la suma de $ 2.404.435.14, susceptible de variación según las circunstancias.

Ese resultado se debe en primer término a las leyes especiales dictadas durante el ejercicio de 1916-917, que modifican la ley de Presupuesto, y que surten efectos también en el corriente de 1917-918, por haber sido prorrogado aquél. No sólo se trata de dichas leyes, sino también de las sancionadas en el transcurso del período económico actual. Todas esas erogaciones, que ascienden aproximadamente a $ 1.400.000.00, gravitan sobre las rentas generales.

Concurre también al desarrollo el impuesto de saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, que no alcanzará a cubrir el servicio de la deuda respectiva. La diferencia de $ 246.000.00 afecta también las rentas generales.

El impuesto al ausentismo no cubre los derechos suprimidos de matrícula y examen que deja de percibir la Universidad, y por consiguiente, el Tesoro se priva de $ 115.000.00 como recurso del Presupuesto General de Gastos. Por el contrario, el Tesoro tendrá que reintegrar a la institución universitaria la suma de $ 70.000 en que se calcula el déficit que podrá resultar en el ejercicio por el concepto expresado.

Es notorio que los suministros en general se han encarecido en estos últimos tiempos, a tal punto que las partidas asignadas en la ley de Presupuesto, que son las mismas de años anteriores, resultan insuficientes.

La cantidad indispensable de artículos en general es la misma que adquiría la Administración en años anteriores, y sin embargo los precios se han elevado en proporciones excepcionales, dando lugar a los diversos pedidos a Vuestra Honorabilidad de refuerzos de los rubros de gastos del Presupuesto, contribuyendo a producir el déficit probable que según la comparación de los recursos con las obligaciones resultará a la clausura del ejercicio económico corriente, dada la demostración de la Contaduría General del Estado.

Todos los compromisos del crédito público, así como las demás obligaciones de la Nación, los presupuestos de los servicios administrativos y de las clases pasivas, se cubren con la mayor puntualidad. La distribución de esos caudales, que entran mensualmente en circulación, impulsan el movimiento comercial en la Capital y en el interior de la República.

El conocimiento detallado de la administración del Tesoro Público lo hallará Vuestra Honorabilidad en la rendición de cuentas que oportunamente deberá efectuar el Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 81 de la Constitución.

ESTADO demostrativo de la situación probable del Tesoro Público á la clausura del Ejercicio Económico 1917-1918, por concepto de Recursos y Obligaciones de la Ley de Presupuesto, correspondientes á dicho ejercicio.

RECURSOS

Concepto	Parcial	Total
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN —		
Existencia en 31 de Diciembre de 1917	$ 8.087 61	
A recaudar desde el 1.° de Enero a fin del ejercicio (cálculo)	» 300.000 —	$ 308.087 61
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS —		
A recaudar desde el 1.° de Enero a fin del ejercicio (cálculo):		
Derechos generales: Importación y exportación	$ 7:680.000 —	
Varios impuestos y patentes	» 1:557.000 —	» 9:237.000 —
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS —		
Existencia en 31 de Diciembre de 1917	$ 23.716 73	
A recaudar desde el 1.° de Enero a fin del ejercicio (cálculo):		
Contribución Inmobiliaria, deducido el 1 ‰ para las Intendencias:		
Capital	» 232.000 —	
Campaña	» 2:379.200 —	
Patentes de giro:		
Capital	» 1:075.000 —	
Campaña	» 480.000 —	
1 1/2 ‰ de Aduana	» 60.000 —	
Papel sellado:		
Capital y Campaña	» 254.600 —	
Timbres de comercio:		
Capital y Campaña	» 167.600 —	
Timbres por patentes:		
Capital y Campaña	» 14.400 —	
Timbres a cheques bancarios:		
Capital	» 4.500 —	
Estampillas matrimoniales:		
Capital y Campaña	» 2.300 —	
Herencias y donaciones: el 40 %	» 240.000 —	
Impuesto de pesas y medidas	» 30.000 —	
Entradas eventuales	» 14.500 —	» 4:977.816 73
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS —		
Existencia en 31 de Diciembre de 1917	$ 3.834 21	
A recaudar desde el 1.° de Enero a fin del ejercicio (cálculo):		
Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 700.000 —	
Fósforos	» 156.000 —	
Cerveza	» 126.000 —	
Alcohol nacional	» 20.000 —	
Especialidades farmacéuticas	» 22.000 —	
Perfumerías	» 34.000 —	
Derechos a los análisis	» 42.000 —	
Entradas eventuales	» 21.000 —	» 1:124.834 21

Concepto	Parcial	Total
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA —		
A recaudar desde el 1.° de Enero a fin del ejercicio (cálculo):		
Herencias, impuesto urbano, patentes de perros, impuesto adicional a los ganados para frigoríficos, etc.		$ 524.000 —
BANCO DE LA REPÚBLICA —		
50 % de las utilidades de 1917	$ 425.000 —	
Para servicio del Empréstito Uruguayo (saldo)	» 110.653 —	
Para servicio del Empréstito de Obras Públicas	» 50.000 —	» 585.653 —
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY —		
Contribución de acuerdo con la ley 24 de Diciembre de 1913		» 300.000 —
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO —		
Reintegro por servicio de su deuda		» 146.060 —
USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO —		
Reintegro por servicio de su Deuda — Saldo	$ 111.362 —	
Parte de las utilidades, ley 7 de Diciembre de 1916, deducida la parte que corresponde a la Intendencia de la Capital por el impuesto de alcantarillado (cálculo)	» 200.000 —	» 311.362 —
JUNTAS E. ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR —		
Cuota contributiva		» 13.065 —
INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO —		
Timbres por guías	$ 28.000 —	
Impuesto a las carnes para servicio de la Deuda Interna de Conversión	» 170.000 —	» 198.000 —
ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO —		
A reintegrar por servicio de su Deuda		» 32.000 —
COMISIÓN FINANCIERA DEL PUERTO —		
A reintegrar por adelantos		» 10.000 —
LEY 9 DE NOVIEMBRE DE 1917 —		
A reintegrar por reparaciones de los buques alemanes, abonados hasta el 31 de Diciembre de 1917		» 84.700 —
Saldos a favor del Superior Gobierno en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1917, a saber:		
Servicio Deuda Interna de Conversión	$ 257.000 —	
Idem ídem Interior de 1915	» 1.478 —	» 258.478 —
DÉFICIT DE 1916-1917 —		
Saldo a reintegrar a las rentas de 1917-1918		» 947.000 —
IMPUESTO DE SANEAMIENTO EN LAS CIUDADES DE PAYSANDÚ, SALTO Y MERCEDES —		
A recaudar		» 250.000 —
ARANCEL CONSULAR —		
A recaudar		» 115.000 —
IMPUESTO AL CARBÓN MINERAL —		
A recaudar		» 20.000 —
		$ 19:443.056 55

OBLIGACIONES

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍA DE FERROCARRILES —

45 % de la renta de Aduana para servicio de dichas			$	3:456.000 —

EMPRÉSTITO URUGUAYO DE 5 % DE 1896 —

Saldo del servicio de Enero a Junio			»	50.000 —

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN DE 5 %, ORO, 1905 —

Para su servicio de Enero a Junio			»	733.112 85

OTRAS DEUDAS —

Servicios de Enero a Junio			»	1:727.269 56

BANCO DE LA REPÚBLICA —

Depositado por la Oficina de Crédito Público para servicios vencidos en 31 de Diciembre de 1917			»	74.111 51

LISTA CIVIL Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN —

Saldo adeudado en 1.° de Enero de 1918	$	254.259 32		
Sueldos y gatos fijos de Enero a Junio (cálculo)	»	6:550.000 —	»	6:804.259 32

LISTA MILITAR Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN —

Saldo adeudado en 1.° de Enero de 1918	$	180.413 44		
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio (cálculo)	»	2:640.807 —	»	2:821.220 44

LIQUIDACIONES POR SUMINISTROS EN GENERAL —

Saldo adeudado en 1.° de Enero de 1918	$	10.000 —		
Servicios de Enero a Junio (cálculo)	»	50.000 —	»	60.000 —

SUMINISTROS GENERALES Y OTROS GASTOS EN QUE INTERVIENE LA INTENDENCIA G. DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA —

Adeudado en 1.° de Enero de 1918	$	103.632 58		
Erogaciones de Enero a Junio (cálculo)	»	1:314.000 —	»	1:417.632 58

BANCO DE LA REPÚBLICA —

Intereses a su favor en la cuenta corriente del Superior Gobierno (cálculo)	$	30.000 —		
Su saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1917	»	1:639.177 63	»	1:669.177 63

Diversos gastos, con cargo a rubros del Presupuesto General de Gastos de los siguientes Ministerios:

MINISTERIO DEL INTERIOR —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	16.237 99		
Servicios de Enero a Junio (cálculo)	»	231.296 81	$	247.534 80

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	19.427 50		
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	57.510 12	$	76.937 62

MINISTERIO DE HACIENDA —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	6.944 63		
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	16.851 42	»	23.796 05

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	15.990 24		
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	14.017 41	»	30.007 65

MINISTERIO DE INDUSTRIAS —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	11.846 57		
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	10.945 76	»	22.792 33

MINISTERIO DE O. PÚBLICAS —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	285.382 36		
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	443.735 35	»	729.117 71

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	52.391 29		
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	49.162 81	»	101.554 10

DIVERSOS CRÉDITOS COMPRENDIDOS EN LEYES DICTADAS Y EJERCICIOS ANTERIORES —

Adeudado en 31 de Diciembre de 1917	$	85.441 16				
Servicios de Enero a Junio (saldo)	»	377.006 56	»	462.447 72	$	1:694.187 43

LEYES SANCIONADAS EN 1917-1918

Servicios de Enero a Junio:

Ley 29 de Septiembre de 1917—Defensa Agrícola	$	80.000 —
Ley 3 de Octubre de 1917—Ayudantías	»	24.540 —
Ley 9 de Noviembre de 1917—Revista «El Hacendado»	»	350 —
Ley 28 de Noviembre de 1917—Exposiciones-ferias	»	36.000 —
Ley 20 de Diciembre de 1917—Cursos nocturnos	»	7.500 —
Ley 20 de Diciembre de 1917—Aguas potables en el Tala	»	8.000 —
Ley 7 de Enero de 1918—Caja de Pensiones Militares	»	100.000 —

Ley 7 de Enero de 1918—Intendencia del Ejército	$ 1.440 —		
Ley 11 de Enero de 1918—Juzgado de Paysandú	» 3.060 —		
Ley 22 de Enero de 1918—Pensión a D. De-María	» 750 —		
Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría	» 1.220 32		
Ley 18 de Enero de 1918—Asociación Pro Mater	» 1.800 —		
Ley 25 de Enero de 1918—Misión militar a Europa	» 30.000 —		
Ley 14 de Enero de 1918—Cátedra Práctica Agrícola	» 1.980 —		
Ley 25 de Enero de 1918—Médicos Forenses	» 5.400 —	$	302.040 32

LETRAS DE TESORERÍA —

Emitidas de acuerdo con el artículo 7.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente	»	968.480 —
Diferencia calculada entre el producido del impuesto al ausentismo y la cantidad que dejen de percibir por supresión de los derechos de matrícula y de examen la Universidad, Escuela de Comercio e Instituto Nacional de Agronomía	»	70.000 —
	$	21:847.491 69

RESULTADO

Recursos	$	19.443.056 55
Obligaciones	»	21:847.491 69
Déficit probable	$	2:404.435 14

Nota—Entre las obligaciones no se hace figurar la suma que habrá de abonarse por reparaciones de los barcos alemanes y otros gastos, porque su importe tendrá, luego, que reintegrarse con el producto del arrendamiento de los mismos, de acuerdo con la ley 9 de Noviembre de 1917.

Montevideo, Febrero 5 de 1918.

A. Ghiringhelli.

V.° B.°: *E. Givogre.*

CRÉDITO PÚBLICO

La Deuda Pública ha tenido en el año de 1917 el siguiente movimiento:

Monto en 1.o de Enero de 1917			$ 149.645.422 77
Emitido:			
Deuda Amortizable 2.a Serie	$	95.238 74	
Deuda Rescate de títulos a ubicar, etcétera	»	1.756 98	
Empréstito de Conversión 5 o|o 1905	»	113.578 50	
Empréstito Títulos 5 o|o oro 1914	»	29.892 —	
Empréstito de Colonización	»	500.000 —	
Bonos de oro de 5 o|o 1915	»	1.170.792 —	
Bonos para Obras de Saneamiento, etcétera	»	4.033.050 —	
Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916	»	11.254.000 —	
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	»	633.700 —	» 17.832.008 22
			$ 167.477.430 99
Extinguido:			
Deuda Amortizable 2.a Serie	$	169.300 —	
Deuda Certificados Amortizables	»	122.600 —	
Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo	»	3.000 —	
Bonos para Obras de Saneamiento, etcétera	»	314.916 —	
Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916	»	148.300 —	
	$	758.116 —	
Deuda Vales del Tesoro. Convertido en Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916	»	1.886.100 —	
Deuda Interior de 1915. Convertido en Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916	»	5.538.300 —	
Deuda Interior de 1915. Reembolso en efectivo	»	420.000 —	» 8.602.516 —
Monto en 31 de Diciembre de 1917			$ 158.874.914 99

Del monto circulante, la cantidad de pesos 15.661.263.00 es propiedad de las instituciones y dominios industriales del Estado y de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que se detallan a continuación:

Banco Hipotecario del Uruguay	$	2.630.200 —
Banco de Seguros del Estado	»	3.521.673 50
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado	»	3.704.766 —
Comisión del Palacio Legislativo	»	300.000 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	4.310.573 50
Caja Escolar	»	762.150 —
Caja Militar	»	431.900 —
	$	15.661.263 —

El costo de las amortizaciones efectuadas en 1917 importó $ 717.655.75; siendo el promedio de lo amortizado en Deuda Amortizable 2.a Serie, $ 96,363 o|o; en Deuda Certificados Amortizables, $ 74,236 o|o; en Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo, $ 97,945 o|o; en Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, pesos 98,209 o|o, y en Bonos para Obras de Saneamiento, etcétera, a la par, dando un promedio de $ 94,663 o|o sobre el valor nominal de los títulos amortizados ($ 758.116).

El rescate de las deudas de 8 o|o de interés que autorizó la ley de 8 de Noviembre de 1916 se efectuó como sigue:

Reembolso en efectivo

Deuda Vales del Tesoro (en 1916)		$ 1.582.600
Deuda Interior de 1915		» 420.000
		$ 2.002.600

Convertido con bonificación de 5 o|o en Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916:

Deuda Vales del Tesoro	$ 1.886.100	
Deuda Interior de 1915	» 5.538.300	$ 7.424.400
		$ 9.427.000

BANCO DE LA REPÚBLICA

El capital integrado con que funcionó en 1917 nuestra primera institución nacional de crédito ascendía a $ 14:894.528.29.

Las utilidades obtenidas en ese año importan $ 1:628.725.87, y su distribución es la siguiente:

Cuota anual para la construcción del Palacio Legislativo, leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909	$	50.000.00
Servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896	»	220.168.20
Suma igual al 50 o|o de las utilidades de 1916 para cubrir el crédito suplementario acordado al Gobierno por ley de 7 de Diciembre de 1916	»	505.542.24
Saldo de utilidades líquidas destinadas a aumento de capital	»	853.015.43
	$	1:628.725.87

Acumulada, pues, la cantidad de pesos 853.015.43 al capital anterior, el Banco funcionará en el corriente año de 1918 con un capital integrado de $ 15:747.543.72; de manera que, de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1917, el límite legal de billetes de emisión mayor será de pesos 47:224.630 y $ 7:873.771.50 en emisión menor.

Las actividades del Banco en 1917 superaron las de los años anteriores. Sus depósitos aumentaron con $ 7:000.000 y han permitido ampliar las colocaciones sin modificar sensiblemente la relación de sus reservas metálicas con las obligaciones exigibles.

La mayor parte de esos caudales fué facilitada a productores, comerciantes e industriales, sobre todo en campaña para la repoblación de los campos, acordando plazos y amortizaciones en condiciones compatibles con las exigencias de la explotación de los negocios, según su naturaleza; sin descuidar las operaciones corrientes de crédito en general y las de redescuento.

En 31 de Diciembre de 1917 los créditos acordados en cuenta corriente sumaban veinte y medio millones de pesos y las colocaciones a plazo fijo trece millones, destinados en su casi totalidad a movilizar las transacciones de campaña.

Esas operaciones en Diciembre 31 de 1916 representaban 36 millones de pesos y en igual fecha de 1917 ascendían a 42 millones.

Los depósitos al finalizar el año 1916 sumaban 19 millones de pesos y en 1917 se elevaron a 26 millones.

La reacuñación de las piezas de plata en la Casa de Moneda de Buenos Aires, autorizada por la ley de 3 de Enero de 1916, está por terminarse. Tres millones de pesos de esa moneda circulan ya en la República, y las piezas de cuño antiguo quedaron desmonetizadas desde el 15 de Diciembre último.

Por el régimen de la ley de 14 de Enero de 1916, el límite de emisión de billetes autorizado, resultó insuficiente para los fines de la circulación, a punto de que el Banco se vió obligado, especialmente en el mes de Noviembre, a lanzar fuertes sumas de oro de su encaje, en la Capital y en campaña, que ascendieron en un mes a dos millones y medio de pesos. La ley de 27 de Noviembre de 1917 subsanó esa deficiencia restableciendo el límite anterior de la emisión fijada en la ley orgánica de 1911. Hasta el 15 de Enero próximo pasado reingresó al Banco un millón ciento setenta mil pesos en oro sellado.

El encaje de esa especie a fines de Enero último era de $ 41.163.085, y la relación entre la emisión en circulación con ese encaje y los depósitos era en igual fecha de 75,83 o|o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

La adquisición por el Estado del Banco Hipotecario del Uruguay concurrió a conjurar los trastornos económicos sobrevenidos, prestando al país servicios apreciables de notoriedad pública. En 1917, singularmente, la orientación impresa por su Administración ha beneficiado los intereses de la colectividad, al par que su propio interés: dos finalidades reguladoras de las instituciones del dominio financiero o industrial del Estado.

Los siguientes datos revelan a grandes rasgos y en cifras globales la marcha rápida y ascendente del Banco:

Circulación de Cédulas y Títulos Hipotecarios

Al 31 de Diciembre de 1916 . .	$ 38:349.300
Al 31 de Diciembre de 1917 . .	» 39:511.350
Aumento en el año 1917 . .	» 1:162.050

Hipotecas vigentes

Al 31 de Diciembre de 1916	$ 35:851.657.58
Al 31 de Diciembre de 1917	» 36:819.447.70
Aumento en el año 1917 . .	» 967.790.12

Hipotecas realizadas

Año 1916	$ 3:841.400
Año 1917	» 3:968.800

La diferencia observada entre el monto de títulos y cédulas en circulación y el de las hipotecas vigentes es debida a las cédulas y títulos que gravan las propiedades adquiridas del Banco y a que en el mes de Enero se amortiza una importante cantidad de esos valores, cuyo importe ha sido ya deducido del monto de las hipotecas vigentes. Las efectuadas en 1917 superan en $ 962.790 a las de 1916, no obstante el derecho que asiste, y de que han hecho uso muchos deudores, de cancelar total o parcialmente el gravamen.

El régimen de las Cajas de Ahorros a base de colocación de los fondos en títulos hipotecarios se desenvuelve auspiciosamente. En 31 de Diciembre los depósitos en dichas cajas sumaban $ 639.800 en títulos hipotecarios y $ 1.749 en efectivo. El aumento en 1917 sobre 1916 importó pesos 480.000. Este mecanismo financiero constituye, pues, un mercado interno que facilita la adquisición de títulos hipotecarios.

En los tres años y medio de duración de las graves perturbaciones y dificultades económicas ocasionadas por la anormalidad mundial, el Banco Hipotecario ha podido afrontar con perfecta regularidad todos sus compromisos y consolidar su situación financiera y su prestigio dentro y fuera del país, prestigio bien comprobado por la alta cotización dispensada a sus títulos.

Con su severo y ordenado régimen administrativo, el Banco Hipotecario del Uruguay continuará influyendo poderosamente en el desenvolvimiento económico de la República.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El movimiento del Banco de Seguros del Estado se acentuó notablemente durante el último año, señalando sus operaciones un aumento de $ 972.948.67 con relación al producido de 1916, según resulta del siguiente cuadro comparativo de las primas líquidas percibidas en cada uno de los dos ejercicios:

	1916	1917	Aumento
Sección Incendio	$ 319.439 03	$ 352.904 74	$ 33.465 71
» Granizo	» 35.591 67	» 98.678 26	» 63.086 59
» Automóviles	» 26.509 76	» 37.897 81	» 11.388 05
» Vida	» 142.413 50	» 258.056 23	» 115.642 73
» Marítima	» 156.463 34	» 862.474 74	» 706.011 40
» Accidente de Trabajo	» 166.560 53	» 199.196 81	» 32.636 28
» Cristales	» 9.314 52	» 12.735 43	» 3.420 91
Seguro Popular	—	» 7.297 —	» 7.297 —
	$ 856:292 35	$ 1:829.241 02	$ 972.948 67

Este aumento considerable se debe, principalmente, al incremento que, en virtud de la conflagración mundial, han alcanzado las operaciones sobre riesgos marítimos de mar y de guerra.

Las indemnizaciones abonadas por los diversos riesgos que el Banco cubre, aumentaron en razón directa del mayor desarrollo de los ingresos, alcanzando a la suma de $ 419.514.76 contra $ 146.132.92 en 1916, deducido de ambas sumas lo recuperado por reaseguradores.

Por concepto de reaseguros pasivos se abonaron $ 574.245.88, menos las comisiones correspondientes, que suman $ 180.920.21, o sea un producto líquido de $ 393.325.67 contra $ 166.312.99 en 1916.

Por intereses se cobraron $ 206.835.77 contra $ 197.480.93 el ejercicio anterior.

En resumen: el total de entradas por todo concepto suma $ 2.216.997 contra $ 1.143.906.78 durante el año precedente.

Las reservas destinadas a las diversas ramas de seguros en que el Banco opera se elevaron para este año a $ 1.345.373.71, repartidas de este modo:

Sección Incendios	$ 187.000 —
» Accidentes	» 135.000 —
» Vida	» 581.958 30
» Automóviles	» 14.000 —
» Granizo	» 120.000 —
» Marítima	» 80.000 —
» Cristales	» 5.000 —
Fondo de previsión	» 222.415 41
	$ 1.345.373 71

Al cerrarse el balance del año, el Banco tenía en cartera títulos de diversas Deudas Públicas y obligaciones a cobrar (préstamos en semillas y primas de seguro contra granizo) por valor de $ 1.362.277.11.

USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Los servicios a cargo de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, a pesar de las dificultades de todo género derivadas de la guerra europea, han continuado amplificándose, como se verá a continuación:

En Montevideo se han incorporado, en el transcurso del ejercicio 1916-1917, 2.994 nuevos suscriptores, de los cuales 2.818 de luz, y 176 de fuerza motriz. En conjunto, el número de suscriptores existentes en 30 de Junio de 1917 fué de 32.197, siendo 28.850 de alumbrado y 3.347 de fuerza motriz. El aumento fué de 2.701 suscriptores. Como consecuencia de este aumento de suscriptores, entre los cuales se cuentan varios de los más importantes establecimientos industriales de la Capital, la energía generada se elevó de 29.028.465 k. w. h. en el Ejercicio 1915-1916, a 35.283.706 k. w. h. en el Ejercicio 1916-1917, importando la energía vendida $ 1.909.620.26, es decir, $ 162.885.22 más que en el Ejercicio anterior.

Las utilidades generales obtenidas por la Usina Eléctrica de Montevideo alcanzaron a $ 939.917.11. En el Ejercicio 1916-1917 las Usinas del interior arrojaron una diferencia de $ 42.219.70.

En el ejercicio en curso las utilidades se verán sensiblemente reducidas debido al encarecimiento enorme del combustible, habiéndose visto obligada la Administración a recurrir al carbón y a la leña, pues el «fuel oil», que era el combustible que con tan grandes ventajas venía utilizando, por motivos de todos conocidos ha cesado de importarse al país.

En cuanto a las Usinas del interior, existen actualmente en funcionamiento las de Colonia, Tacuarembó, Maldonado—que proveen de energía a San Carlos y Punta del Este—y Guadalupe. Además, desde la Central de Montevideo se suministra energía a los pueblos de La Paz y Las Piedras. Se encuentra en construcción la Usina de Pando, en vías de adquirirse la de Mercedes, y en estudio las de Artigas y Treinta y Tres.

Las utilidades obtenidas por la Administración se distribuyen así: A Servicio de Obligaciones Hipotecarias, $ 30.743.69. A Servicio Deudas Usinas Eléctricas del Estado, $ 72.411.68. A Fondo de Reserva, $ 79.454.20. A Intendencia Municipal,

$ 340.000.00. A Poder Ejecutivo, Cuenta Utilidades, $ 375.087.84.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

El cometido del Directorio de este importante organismo del tráfico comercial, creado por la ley de 21 de Julio de 1916, que coincidió con la nacionalización de los servicios portuarios, dedicó sus esfuerzos en el año últmo a organizar los servicios anexos, regularizar las tarifas y establecer un régimen de contabilidad y contról en armonía con la índole administrativa de sus funciones.

En ese período quedó terminada la larga y complicada tramitación y las formalidades a que fué sometida la adquisición por el Estado de las flotas de los señores Pascual y Antonio y Manuel Lussich, quedando arreglada la forma de pago en condiciones satisfactorias.

La gestión del Directorio se ha extendido también a estudiar el mejoramiento de los servicios actuales y de los problemas que necesariamente surgirán con la futura intensificación del tráfico portuario cuando desaparezcan las causas del actual estancamiento. Entre otras necesidades ha comprobado la urgente necesidad del Mercado de Frutos con sus correspondientes elevadores; la construcción de nuevos muelles depósitos y hangares, el perfeccionamiento de los ferrocarriles del puerto, la adecuada y eficaz instalación de los puestos para los bomberos etc. etc.

El siguiente cuadro demuestra el movimiento financiero comparado entre el 1.er semestre del corriente ejercicio económico con igual período del anterior:

PAGOS EFECTUADOS EN LOS PRIMEROS SEMESTRES DE 1916 Y 1917

Meses	1916	1917	Diferencias	
			Más	Menos
Julio	$ 67 5[illegible]3 25	$ 111 490 59	$ 43 9[illegible] 3[illegible]	—
Agosto	» 74.652 49	» 111 224 [illegible]	» 36 [illegible] 43	—
Septiembre	» 96.706 45	» 121.979 46	» 2[illegible] [illegible]	—
Octubre	» 149.451 54	» 100 307 14	—	$ 49.1[illegible] 40
Noviembre	» 96.985 62	» 106.232 40	» 9 246 78	
Diciembre	» 196.284 72	» 113.592 83	—	» 82.6[illegible]1 89
Totales	$ 681.633 77	$ 664 827 04	$ 1[illegible]5 0[illegible] [illegible]6	$ 13[illegible].836 29

RECAUDACIÓN EN LOS PRIMEROS SEMESTRES DE 1916 Y 1917

Meses	1916	1917	Diferencia
Julio	$ 67.448 77	$ 145.312 52	$ 77.8[illegible]3 75
Agosto	» 63.886 37	» 117.569 98	» 53.683 61
Septiembre	» 82.493 75	» 125 365 69	» 43.171 94
Octubre	» 69 876 24	» 137.197 03	» 67.320 79
Noviembre	» 66 [illegible]71 99	» 130.147 92	» 63.975 93
Diciembre	» 88.133 56	» 121 677 55	» 33.543 99
Totales	$ 4[illegible]7.710 68	$ 777.270 69	$ 339 560 01

FERROCARRILES GARANTIDOS

La explotación de los ferrocarriles que gozan de la garantía del Estado, se ha manifestado, en general, durante el último año económico, con resultados más favorables que en el año anterior, y a juzgar por el movimiento que ha venido desarrollándose durante el semestre transcurrido hasta 31 de Diciembre último y las perpectivasu de un tráfico mayor, que indefectiblemente tendrá que operarse dentro del segundo semestre,—especialmente en las secciones del Central,—contando solamente con el aumentó que producirá el transporte de la abundante cosecha de cereales, puede anunciarse desde ya que el presente ejercicio cerrará con resultados aún más satisfactorios para el interés fiscal, debiendo agregar que, vencidos los 40 años de exención de impuestos a que tenía derecho el Ferrocarril Central del Uruguay, esos impuestos ingresan al tesoro público desde el 27 de Noviembre de 1917.

El servicio de la garantía se atiende con el aparte del 45 o|o de la renta aduanera; se hizo efectivo en la forma de practica de acuerdo con las disposiciones que están en vigencia.

Están amparados con el beneficio de la garantía kilómetros 1.709.921.89 de vía férrea, que a razón de 5.000 libras por kilómetro representa un capital de pesos 40.183.164.40 que devenga un interés de 3 1|2 o|o, sujeto a los resultados que arrojan las respectivas cuentas de explotación, o sean $ 1.406.410.72. El montó del servicio efectuado sólo alcanzó a $ 774.708.06, resultando por consiguiente una disminución en el mismo de $ 631.702.66.

Si llevamos la comparación de estos resultados a los dos últimos años, se comprobará que en 1914-915 se abonó por garantía $ 1.025.425.20, en 1915-916 $ 898.762.85, y en 1916-17 $ 774.708.08, lo que nos dará una diferencia a favor de este último año de $ 250.717.14 y $ 124.054.79, respectivamente.

He aqui el detalle de cada una de las respectivas cuentas que dieron lugar al servicio efectuado (Anexo número 1).

A continuación podrá también apreciarse el resultado que en conjunto arroja este servicio, comparado durante el último quinquenio. (Anexo número 2).

SERVICIO DE LA GARANTIA

EJERCICIO 1916-917	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 1/2 á 5 °/o.	Por ciento	Liquidado	Por ciento	Derechos de Aduana	Liquidado
Central.—Extensión al Norte	$ 244.164 68	$ 189.283 41	$ 2.71	$ 54 8[illegible]1 27	$ 0.79	—	$ 54.881 27
» » » Este	» 412 563 16	» 368.330 93	» 3.12	» 44 232 23	» 0.38	—	» 44.232 23
» Ramal Nordeste (Pando a Maldonado)	» 72 640 72	» 72.640 72	» 3.50		—		—
Noroeste	» 66.011 36	» 1 447 60	» 0.08	» 64 563 76	» 3.42	$ 764 86	» 63.798 90
Midland.—Linea principal	» 260.762 20	—	—	» 260.762 20	» 3.50	» 9.224 75	» 251.537.45
» Ramal Algorta á Fray Bentos	» 115.031 32	—	—	» 115.031 32	» 3.50	» 3.792 19	» 111.239 13
» » Tres Arboles á Piedra Sola	» 47.275 00	—	—	» 47.275 00	» 3.50	» 431 25	» 46.843 75
Norte	» 93.892 72	—	—	» 93 892 72	» 3.50	» 1.343 61	» 92.549 11
Uruguayo del Este	» 94.069 56	—	—	» 94 069 56	» 3.50	—	» 94 069 56
Total y término medio	$ 1 406.410 72	$ 631 702 66	» 1.57	$ 774.7[illegible]8 06	» 1.93	$ 15.556 66	$ 759 151 40

Monto liquidado según cuentas trimestrales provisorias		$ 753.549 28	
Incluido en estos servicios por ejercicios anteriores (Devolución)		» 4.662 44	
		$ 748.886 84	
Restitución de garantias hechas efectivas en el siguiente ejercicio (1.º de Noviembre de 1917)	$ 14.262 43		
Menos; Restitucion á cargo de las Empresas por el ajuste del ejercicio	» 3.997 87	» 10.264 56	
		$ 759.151 40	$ 759.151 40
Diferencias por giros		» 10 05	» 10 05
Suma igual		$ 759 141 35	$ 759.141 35

	EJERCICIO 1912-913	EJERCICIO 1913-914	EJERCICIO 1914-915	EJERCICIO 1915-916	EJERCICIO 1916-917
Longitud — Total	Klms. 1706.307 42	Klms. 1709 921 89	Klms. 1709 921 89	Klms. 1709.921 89	Klms. 1709.921 89
Longitud — Promedio	» 1661.762 59	» 1709 333 27	» 1709.921 89	» 1709.921 89	» 1709.921 89
Monto de la garantia	$ 1.366 799 67	$ 1.405.926 57	$ 1.406.410 72	$ 1 406.410 72	$ 1 406.410 72
Liquidado	» 625.109 23	» 841.210 19	» 1 025.425 20	» 898.762 85	» 774.708 06
Monto reducido ó economizado	$ 741 690 44	$ 564.716 38	$ 380.985 52	$ 507.647 87	$ 631.702 66
Restitución al Estado (2/3 del excedente 6 %)	$ 16.774 44	$ 1 385 12	—	—	$ 1.786 18
Servicio efectuado en término medio por 1 kilometro de via (1)	$ 376 47	$ 492 13	$ 599 90	$ [illegible]25 62	$ 453 07

(1) Corresponde á razón de £ 5.000 por kilometro $ 822.50.

IMPUESTOS

Aduana

El movimiento de las operaciones de Aduana, desde la conflagración europea, ha sufrido una sensible disminución en cuanto á la importación y demás operaciones conexas con el tráfico que ofrece el tránsito por nuestro puerto, de mercaderías destinadas a los países del continente.

Esa paralización ha permitido dedicar mayor tiempo al estudio de los problemas relacionados con una administración tan complicada como la de Aduana, ofreciendo a su Dirección un campo más fácil de observación que le ha permitido proponer algunas medidas para la defensa de la renta fiscal, así como también otras tendientes a dar facilidades al comercio y a la industria, simplificando métodos engorrosos de fiscalización y control, en cuanto eran compatibles con la exacta percepción de la renta.

Vuestra Honorabilidad sancionó por ley 9 de Noviembre de 1917 el proyecto del Poder Ejecutivo aplicando los derechos de exportación al valor aproximado de la cotización, actual, en nuestro mercado, de las lanas, cueros, etc. Esa medida previsora contribuirá a reponer en parte la depresión de la renta de Aduana, sin originar gravamen a la masa de la población, pues sólo recae sobre los beneficios que obtienen los productores y especuladores con la sensible valorización de dichos productos.

La recaudación de la renta durante el 1.er semestre del ejercicio corriente (Julio a Diciembre de 1917), comparada con igual período anterior, arroja el siguiente resultado:

Primer semestre del ejercicio 1916-17:

Julio	$ 405.786.69	
Agosto	» 881.939.89	
Septiembre ...	» 956.218.61	
Octubre	» 933.231.75	
Noviembre ...	» 880.195.16	
Diciembre	» 870.979.24	$ 4:928.351.34

Primer semestre del ejercicio 1917-18:

Julio	$ 460.570.71	
Agosto	» 911.466.19	
Septiembre ...	» 884.593.14	
Octubre	» 863.456.01	
Noviembre ...	» 814.204.50	
Diciembre ..	» 942.408.43	$ 4:876.698.98

Diferencia en menos ...... $ 51.652.36

IMPUESTOS DIRECTOS

Estado comparativo de la recaudación de los más importantes impuestos en el primer semestre de los ejercicios económicos de 1916-917 y 1917-918 (Julio a Diciembre):

	1916-917	1917-18	Aumento	Disminución
Contribución Inmobiliaria				
Capital	$ 1.876.533 79	$ 1.988.966 41	$ 112.432 62	—
Campaña	» 287.830 45	» 193.427 06	—	» 94.403 39
Patentes de Giro				
Capital	$ 113.670 10	$ 16.948 08		$ 96.722 02
Campaña	» 25.188 12	» 28.041 12	» 2.853 00	
Papel Sellado				
Capital y campaña	$ 255.468 69	$ 292.139 34	$ 36.670 65	
Timbres de Comercio				
Capital y campaña	$ 157.859 94	$ 186.529 05	$ 28.669 11	
Totales	$ 2.716.551 09	$ 2.706.051 06	$ 180.625 38	$ 191.125 41
Recaudación 1.er Semestre 1917-18	$ 2.706.051 06			
Disminución	$ 10.500 03			

Por el concepto del impuesto de herencias y donaciones, afectado a la Instrucción Primaria y al servicio de la «Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916», se recaudó en el 1.er semestre del ejercicio corriente la cantidad de $ 665.640.19, mientras que en igual período anterior sólo alcanzó a pesos 344.175.11.

IMPUESTOS INTERNOS Y DE CONSUMO

El siguiente cuadro demuestra el producto de los diversos impuestos, recaudados en el 1.er semestre del ejercicio económico corriente de 1917-918 comparado con igual período del anterior. La diferencia á favor de 1917-918 asciende á $ 35.137,25.

IMPUESTOS	Primer semestre de 1916-1917	Primer semestre de 1917-1918	Más en 1916-1917	Más en 1917-1918
Fósforos	$ 143.100 —	$ 163 050 —	—	$ 19.950 —
Alcohol	» 108.823 40	» 39.484 20	$ 69.339.20	—
Alcohol vínico	» 2.591 —	» 1.301 80	» 1.289 20	—
Cerveza	» 41.141 29	» 47.714 32	—	» 6.571 03
Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 549.629 79	» 578.467 64	—	» 28 837 85
Especialidades farmacéuticas	» 20.898 11	» 18.222 07	» 2.676 04	—
Perfumería	» 38.734 27	» 35.893 61	» 2.840 66	—
Derecho de análisis	» 33.061 —	» 32.620 —	» 441 —	—
Patente adicional á Compañias de Seguros	» 6.683 10	» 10 055 66	—	» 3 372 56
Patente especial a Compañias de Seguros	» 7.480 78	» 9.351 49	—	» 1 870 71
Abasto (Derecho general)	» 55 687 10	» 65 531 80	—	» 9.844 70
Idem (Derecho adicional	» 27.843 55	» 32.765 90	—	» 4.922 35
Idem (Derecho de pastoreo)	» 920 42	» 676 10	» 244 32	—
Inspección Veterinaria	» 8 970 60	» 11.147 68	—	» 2.177 08
Seguro de carnes	» 3.625 65	» 3.692 98	—	» 67 33
Reintegros (varios)	» 11.567 47	» 13.226 28	—	» 1.658 81
Recaudado por la Dirección General de Aduanas Impuestos Internos de Consumo	» 277.483 05	» 334 654 28	—	» 47 171 23
Vinos Ley 17 de Septiembre de 1914	» 62.919 50	» 48.441 52	» 14.477 98	—
	$ 1 401.160 08	$ 1.436 297 33	$ 91.308 40	$ 126.445 65
Más en el ejercicio económico 1917-918	» 35.137 25	—	» 35.137 25	—
	$ 1.436.297.33	$ 1.436.297 33	$ 126.445 65	$ 126.445 65

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Movimiento de fondos

Este importante resorte administrativo recibió en sus cajas, en el año de 1917, caudales por valor de $ 21:247.599.04 en dinero efectivo, y $ 1:127.350 en títulos de la «Deuda Interna de Conversión de 6 1|2 o|o 1916», cuya distribución en los rubros del Presupuesto General de Gastos y leyes especiales se demuestra a continuación:

	Deuda Interna de Conversión 6 1/2 o/o 1916	Efectivo
Sueldos y gastos presupuestos civiles		$ 10:498.444 06
Idem ídem ídem Militares		» 3.259.849 61
Varios rubros de Presupuesto	$ 944.500 —	» 5:332.485 24
Obligaciones Clases Pasivas—Presupuestos Civiles		» 803.437 84
Idem Militares		» 1:345.294 68
Saldo en Caja	» 182.850 —	» 8:087 61
	$ 1:127.350 —	$ 21:247.599 04

COMERCIO EXTERIOR

Los valores del intercambio de comercio alcanzaron en 1917 cifras que superan en mucho las de los otros años y colocan a la República en el grupo de los países más prósperos del continente.

He aquí las cifras definitivas de dicho intercambio:

Importaciones	$ 71:605.978
Exportaciones	» 103:456.163
Total	$ 175:062 141
Saldo a favor del país	$ 31:850.185

Desde 1914, primer año de guerra, hasta 1917, el valor comercial ha aumentado en la siguiente forma:

	1917	1914	Aumento en 1917 á través de 3 años.
Exportaciones	$ 103:456.163	$ 58:233.699	$ 45:222.464
Importaciones	» 71:605.978	» 40:204.934	» 31:401.044
Totales	$ 175:062.141	$ 98:438.633	$ 76:623.508
Saldo a nuestro favor	$ 31:850.185	$ 18:028.765	$ 13:821.420

El total de las importaciones en uno y otro año lo forma el valor efectivo de los frutos puestos a bordo de los buques conductores. El de las importaciones en 1914 corresponde a las liquidaciones de Aduana, realizadas de acuerdo con la tarifa de avalúos cuyos aforos han podido considerarse hasta entonces como aproximativos de los precios reales de las mercaderías. El de las importaciones en 1917 está constituído por los valores medios de las mercaderías, en ese año, puestas en los almacenes de Aduana.

El crecimiento de la importación ha respondido, no al desarrollo del consumo nacional, que ha estado y sigue, por el contrario, restringido en grado máximo, sino al aumento de precio de las mercaderías que, según cálculos de la Oficina de Estadística Comercial, ha alcanzado en 1917, en general, desde 30 hasta 100 o|o más que los valores oficiales o de Aduana, habiendo mercaderías que han experimentado alzas más considerables aún, llegadas en algunas hasta 150 o|o más que el aforo de tarifa vigente.

La balanza de comercio arrojó, pues, en 1917, un saldo de $ 31:850.185 a favor del país. Esa cifra pone de manifiesto, sin comentarios, la situación económica de la República.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

No obstante las dificultades financieras del año último, se han mejorado los servicios correspondientes al Departamento de Instrucción Pública, de cuya actividad dan idea las siguientes informaciones parciales:

UNIVERSIDAD

Han funcionado regularmente las distintas Facultades y Secciones de la Universidad. La población estudiantil va en aumento en todas ellas.

Los Liceos departamentales, creados por ley 5 de Enero de 1912, y que proporcionan los cuatro años de la enseñanza secundaria, han dado excelentes resultados. Su creación ha sido, sin duda alguna, una idea feliz, pues ponen al alcance de todos los alumnos de cada Departamento una enseñanza que por lo general sólo podía adquirirse hasta entonces en la capital, y por excepción, en algunas localidades del interior, pero en forma costosa y a veces incompleta.

La organización de becas para acordar a los más sobresalientes alumnos de esos Liceos una pensión que les permita seguir en la capital los cursos preparatorios, ha sido una excelente complementación de aquella ley.

Gracias a los Liceos Departamentales han salido a luz muchas inteligencias brillantes, de jóvenes del más modesto origen, que de otro modo habrían talvez permanecido ignoradas; y gracias al sistema de becas, el Estado ha tendido la mano a esos jóvenes—no como dádiva, sino como premio—para que pudieran seguir sus estudios preparatorios en la capital.

Con el fin de contribuir a ampliar el número de becas, con fondos particulares, se ha creado recientemente, por iniciativa del decano de la respectiva Sección, una especie de institución de padrinazgo de alumnos pobres que se hayan distinguido en la enseñanza secundaria. Las personas pudientes, que quieran prestar su apoyo para que puedan triunfar condiciones sobresalientes de inteligencia y de labor que no han sido hermanadas al bienestar económico, pueden elegir, de los alumnos distinguidos de la enseñanza secundaria, el que quieran como ahijado, y becarlo para que pueda continuar sus estudios.

La institución es de creación reciente; pocos la conocerán aún; pero es de esperarse que las clases pudientes de nuestra sociedad, que han llegado a llevar hasta el extranjero las pruebas de su sentimiento de solidaridad, responderán en forma eficaz al propósito que ha inspirado esa creación.

En la capital el aumento de población escolar ha sido muy grande, tanto en la Sección y Liceos destinados a varones y mujeres en común, como en la Sección destinada exclusivamente a estudiantes de sexo femenino.

Este aumento de población estudiantil obligará a crear nuevos Liceos y planteará, muy en breve, otros problemas relacionados con las necesidades siempre crecientes de la enseñanza.

En la enseñanza superior se han hecho importantes progresos.

La Facultad de Matemáticas ha sido dividida en dos: Facultad de Ingeniería y Facultad de Arquitectura.

También aquí será necesario pensar en arbitrar recursos para dotar a una de ellas de local propio, a fin de que la otra pueda disponer por entero del local que ahora ocupan en común.

En la Facultad de Derecho ha dado muy buenos resultados la reglamentación que rige desde hace algunos años, sobre profesores adjuntos. Con ella se alcanzará muy pronto una doble finalidad: hacer buenos profesores, para llenar las vacantes que puedan producirse, y poder llegar a confiar la enseñanza profundizada de los temas capitales a los catedráticos titulares, y los temas secundarios y de detalle a los profesores adjuntos.

En la Facultad de Medicina—por la iniciativa y la acción de su decano—se ha tratado de intensificar la cultura general. Se ha querido que allí se enseñase, no sólo una ciencia médica, sino una moral médica también. Y así, junto a la enseñanza puramente técnica se ha buscado la educación de todos los sentimientos superiores, con la organización de conferencias periódicas literario-musicales, en las que han tomado parte personalidades eminentes de nuestro país y del extranjero. En ellas han sido tratados temas de alta influencia educativa, de orden general los unos, de orden estrictamente médico los otros.

Los «Anales de la Facultad de Medicina» han empezado a llevar a los más apartados centros científicos del mundo las lecciones y las observaciones de nuestros profesores y técnicos.

El prestigio de esa publicación de nuestra Facultad ya está impuesto. La mejor prueba de ello es que han mandado colaboraciones para esos Anales las personalidades científicas más distinguidas de Francia, Nueva York, Río Janeiro y Buenos Aires.

La creación de la Escuela de Medicina Experimental, proyecto que tiene a estudio el Cuerpo Legislativo, contribuirá a dar mayor brillo y eficacia a los esfuerzos científicos de nuestros profesores y técnicos.

Un hecho particularmente digno de mención, y que motivó una ceremonia solemne en la Facultad de Medicina, fué la elección del doctor Francisco Soca como miembro de la Academia de Medicina de París.

Se cita ese hecho, en este resumen del año universitario, porque esa designación significa un muy singular honor, que honra también a la medicina nacional, a la propia Universidad del país.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMARIA

Han funcionado en el año que acaba de transcurrir 991 escuelas públicas primarias, 104.322 alumnos inscriptos,—lo que equivale a un aumento de 4.440 respecto del año anterior,—y 80.558 de asistencia media, que representa un aumento de 6.374 comparada con la del año 1916, que se intensificará en el corriente año, en razón de las cien ayudantías autorizadas por la ley del 2 de Octubre próximo pasado, que permitirán instruir cuatro o cinco mil niños más, por lo menos.

Asimismo han funcionado 53 cursos de adultos, con una inscripción de 5.110 alumnos y 3.559 de asistencia media.

El capital escolar ha seguido en aumento, comparado con el año de 1916, alcanzando a $ 3.182.781.26, mientras que en el anterior era de $ 3.168.952.29.

El capital inmobiliario, que sumó en 1916 $ 2.437.717.54, llega hoy a pesos 2.443.262.62, lo que representa un aumento de $ 5.545.08.

Aprobados los nuevos programas que regirán la enseñanza de las escuelas rurales, se ha dispuesto que entren en vigencia el 1.o de Marzo del corriente año.

Tales programas, concebidos principalmente en vista de la transformación del hogar de los pobladores de la campaña, haciéndole agradable exponente, además de un bienestar colectivo, tienen también una finalidad más elevada: contribuir a aumentar las fuentes de la riqueza pública y privada del país; pues la enseñanza que con arreglo a ellos ha de suministrarse, tenderá sobre todo a la extensión de las pequeñas industrias rurales: lechería, avicultura, horticultura, apicultura, sericicultura, etcétera.

A fin de intensificar la obra de trans-

formación de la campaña que se espera alcanzar con la nueva orientación fijada a la escuela rural, los funcionarios escolares y otras personas autorizadas darán quincenalmente, en los locales respectivos, conferencias teórico-prácticas, no sólo sobre temas relacionados con las mencionadas industrias, sino también sobre el Ahorro, la Contabilidad Rural, etc., conferencias que serán públicas, pudiendo asistir a ellas los vecinos.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

(Iniciación del año universitario)

Confirmando las aseveraciones formuladas con anterioridad, respecto al impulso que durante los últimos años ha tomado la Escuela Superior de Comercio, al inaugurarse los cursos del año que fenece, se ha podido constatar una afluencia numerosa de estudiantes.

Los siguientes datos estadísticos confirman esta manifestación:

Matriculados

Primer año (estudiantes)	93
Segundo año, ídem	56
Tercer año, ídem	40
Cursos Consulares, ídem	26
Contabilidad Administrativa (facultativo)	22
Total de reglamentados	237

Si a éstos se agregan unos treinta estudiantes libres, tendremos una asistencia diaria aproximada de 267.

Esta concurrencia extraordinaria de alumnos, sobre todo en el primero y segundo año, hizo, por todos conceptos, difícil el desarrollo normal de la enseñanza, trayendo como consecuencia la imprescindible necesidad de proceder a la subdivisión de varios cursos, cuya dirección fué confiada a profesores honorarios que se prestaron generosamente a cooperar en los progresos de esta escuela.

Las clases, divididas, son las siguientes: «Contabilidad y cálculo», «Práctica de Escritorio primer año», «Francés primer año», «Francés segundo año», «Caligrafía primer año», «Caligrafía segundo año», «Derecho y Procedimiento Civil», además de las de Contabilidad y Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros segundo año y Merciología primer año, dictadas honorariamente por distinguidos profesores, de tiempo atrás.

En esta forma y con la mayor regularidad se continuó la enseñanza iniciada con bastantes inconvenientes, debido a las causas apuntadas, causas a las cuales no es extraña la huelga estudiantil, conjurada de inmediato por las acertadas medidas tomadas por el Consejo, con la decidida cooperación del Poder Ejecutivo.

Durante el año se dictaron, entre otras, las siguientes resoluciones, tendientes unas a beneficiar expresamente a los estudiantes y otras en pro del desarrollo de la enseñanza:

A.—Médico oficial

Vista la necesidad de dotar a la Escuela de un médico oficial que pudiera informar gratuitamente en todos aquellos casos que reclaman justificación de impedimento por enfermedad, aducida por los estudiantes, el Poder Ejecutivo proyectó ese servicio con fecha 30 de Junio próximo pasado, cuyos resultados satisfactorios he tenido ocasión de apreciar durante el lapso de tiempo transcurrido.

B.—Modificaciones al orden de las materias para ingreso

Fué propuesta al Poder Ejecutivo, y aprobada por resolución de 2 de Febrero, una modificación al orden ya existente de materias en que antes se rendía el examen de ingreso.

Por esa nueva ordenación se colocan las materias en grupos de asignaturas afines, de manera que no sólo beneficia al estudiante y regulariza el gradual desarrollo de la enseñanza, sino que facilita la acción de mesas examinadoras.

C.—Exoneración de derechos de inscripciones para exámenes libres

El hecho de haber sido aprobadas con anterioridad, diversas leyes liberando a los estudiantes de otras Facultades del pago de los derechos por exámenes libres, dejando, con notoria injusticia, á los de Comercio pendientes de este impuesto, llevó al Poder Ejecutivo a gestiones de Vuestra Honorabilidad el beneficio de exoneración, enviando en oportunidad el proyecto de ley que mereció inmediata aprobación.

D.—Cátedras libres

Durante el año, y conforme lo establece la ley de 4 de Enero de 1916, solicitaron autorización para dictar cátedras libres dos profesores de idioma inglés.

Es de esperar que en el próximo período de estudios produzca este sistema el resultado favorable que aconsejó su implantación.

E.—Reválida de asignaturas para exámenes

Durante el año fueron consideradas y despachadas cuarenta y dos solicitudes de reválida de materias para ingresar a la escuela.

F.—Cantidad aproximada de ingresantes en el año

La forma de examen de ingreso, en grupos de materias a rendirse en cualquier período, dificulta el establecer con precisión el número de ingresantes; pero, a juzgar por el movimiento habido hasta la fecha, puede afirmarse desde ya que el número del año, si no supera al anterior, por lo menos lo igualará. Esto demuestra en forma indudable que el ejercicio de la profesión comercial despierta entre nosotros el interés social que ella merece y que en otros países se le ha dado desde hace tiempo. Al terminar el año han egresado 10 alumnos.

G.—Los Cursos Consulares

Con toda regularidad han funcionado los Cursos Consulares, incluídos por la ley de 4 de Enero de 1916 en los estudios de la escuela.

Aunque al iniciarse el año se matricularon varios aspirantes, al terminar éste, sólo han egresado dos, quienes obtuvieron muy altas clasificaciones.

Se trata de un curso facultativo no reglamentado, como profesión.

Por resolución del Poder Ejecutivo se declaró definitivamente separada la Historia Americana y Nacional, que entre otras, integran los estudios consulares y que funcionaban aquéllas, como una sola asignatura, de acuerdo con la ley citada.

H.—La carrera de traductor público

Desde hace dos años fué conferida a esta escuela la facultad de expedir los títulos relativos a esta profesión.

Durante el corriente se han presentado a examen para optar al título de la referencia tres aspirantes. De ellos, uno fué aprobado en todas las pruebas respectivas.

I.—La enseñanza comercial en los cursos nocturnos

La enseñanza comercial establecida últimamente en los cursos nocturnos para adultos, y bajo la superintendencia de las autoridades de esta escuela, ha dado los mejores resultados, a pesar de que el profesorado, compuesto de elementos egresados de ella, ha sido hasta ahora honorario, deficiencia de servicio que ya el Poder Ejecutivo se ha apresurado a subsanar, obteniendo de Vuestra Honorabilidad, por ley reciente, sean presupuestados todos esos cargos.

J.—Los cursos comerciales de la Escuela de Perfeccionamiento Femenino

En la actualidad, y por gestiones de la Dirección, se estudia la forma de adscribir la enseñanza comercial de la Escuela de Perfeccionamiento Profesional Femenino a la Escuela Superior de Comercio, pues las autoridades superiores están contestes en que esa materia debe estar bajo la dirección de esta escuela, por la afinidad de sus estudios y la finalidad a que éstos concurren.

El movimiento de inscripciones, exámenes, desistimientos, aprobaciones y reprobaciones habidas en el año es el siguiente:

Inscriptos	1042
Desistimientos	289
Examinados	753
Aprobados	651
Reprobados	102

K.—Congreso de Expansión Económica y Enseñanza Superior Comercial

Desde hace varios años preocupa a la Dirección de la Escuela la idea de realizar un Congreso de Enseñanza Superior Comercial entre los pueblos de América que pueda subsanar las deficiencias que, en lo que se relaciona a los métodos, textos y diversos sistemas, se ha notado siempre en los Centros de Enseñanza Comercial del Continente; y, persistiendo en ese propósito, se dieron, con la intervención del Honorable Consejo de la Escuela, los primeros pasos en forma privada.

La idea apenas exteriorizada, fué aceptada con un entusiasmo que superó a las esperanzas abrigadas hasta entonces.

Los Directores de los Centros de Enseñanza Comercial más prestigiosos del Continente, persuadidos de la importancia del proyecto, no han vacilado en aplaudir y aceptar con verdadero entusiasmo la idea, como ha tenido ocasión de constatarlo el Poder Ejecutivo por las comunicaciones que, en oportunidad, le fueron elevadas, proponiendo la realización del citado Congreso.

El Poder Ejecutivo, partícipe entusiasta de esa idea tan benéfica para los intereses de la enseñanza comercial del país, no ha vacilado en prestarle su cooperación.

EDUCACIÓN FÍSICA

De acuerdo con el proyecto de creación de los campeonatos nacionales de todos los deportes, se realizaron los siguientes concursos nacionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.o de la ley de 4 de Julio de 1916: Atletismo, Natación, Ciclismo, Tiro, Tennis, Volley-Ball, Basket-Ball, Gimnasia, Remo y Water-Polo.

Designadas por decreto de fecha 10 de Agosto de 1917 las personas que debían

componer la Comisión Nacional de Educación Física por el período 1917-1918, ésta procedió a integrar las Comisiones Departamentales de toda la República, las que están en su mayoría constituídas y algunas de ellas disponen ya de terrenos apropiados para la instalación de plazas de deportes, entre las cuales se encuentran las de San José, Tacuarembó, Soriano, Maldonado, Paysandú, Salto, Canelones, Minas, Rivera y Cerro Largo.

Por el convenio celebrado con el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, la Comisión Nacional dispone la confección de los aparatos destinados a las plazas de deportes, en los talleres de la Cárcel Penitenciaría, con resultados verdaderamente económicos.

En la Plaza de Deportes número 3 del Parque Urbano se han introducido mejoras de importancia, tales como el establecimiento de un gimnasio al aire libre, y una sección de baños calientes.

Se crearon los cursos de cultura física para maestros, contando ya con buen número de alumnos de ambos sexos que concurren normalmente a las clases tres veces por semana.

Se designaron las Comisiones Vecinales de Paso del Molino y Pantanoso; Villa Colón y Santiago Vázquez.

En el interés de llevar adelante la iniciativa de las Comisiones Vecinales de Las Piedras, Unión y Piedras Blancas, se otorgó a cada una de ellas una asignación extraordinaria, con lo cual han podido desarrollar su programa de mejoramiento físico regional.

Con el objeto de dar expansión a las oficinas, se dispuso el cambio de sede de la Comisión Nacional a la calle 25 de Mayo número 506, en el cual se han instalado diversas instituciones sportivas y en cuyo piso alto se piensa hacer funcionar un gimnasio.

Se otorgaron premios a las siguientes instituciones deportivas del interior, para ser adjudicados a los ganadores en los concursos por ellas organizados: Club Remeros de Paysandú, Comisión Organizadora de Carreras de Cintas en Durazno, Comité pro Biblioteca Liceal de Paysandú, Liga Departamental de Football de Paysandú, Centro Grito de Asencio de Pando y Comisión Departamental de Educación Física de Paysandu.

Fueron llenadas por concursos de oposición algunas vacantes dentro del personal de la Comisión Nacional.

Se efectuaron importantes mejoras y ampliaciones en el Pabellón Flotante, destinado a Escuela de Natación, concurriendo a las clases hasta el 31 de Diciembre seiscientos cincuenta inscriptos.

A fin de intensificar su acción, la Comisión Nacional proyectó la creación de nuevos recursos, que se tomarían del producido de la ruleta del Parque Hotel y del Jockey Club, encontrándose actualmente este asunto a estudio del Poder Ejecutivo.

Se han dado comienzo a los trabajos preliminares par ala instalación de las plazas de deportes en las localidades siguientes: Cerro Largo, Tacuarembó, San José, Paso del Molino, Pantanoso y Santiago Vázquez.

Con el propósito de introducir un sistema de educación que, completando el de la escuela pública, tenga por fin hacer de los niños ciudadanos útiles y eficaces por medio de la ejercitación, se creó la institución «Boy Scouts Uruguayos», cuyo Consejo Directivo ya ha dado comienzo a sus funciones.

Con funciones de asesoramiento y contralor técnico se crearon las Comisiones Honorarias de Fomento en las diversas ramas de la cultura física.

Uno de los asuntos que absorvió más la atención de la Comisión Nacional, fué el relativo a la construcción del palco y arreglo del field de football del Parque Central, para la realización del Campeonato Sudamericano.

Otro asunto también de importancia, lo constituyó la edición del periódico «Uruguay Sports», que vino a llenar una necesidad sentida en nuestro ambiente sportivo, logrando difundir las bondades del deporte en los momentos que se hacía más indispensable su propaganda con el advenimiento del Campeonato Sudamericano.

Como dato ilustrativo de la labor efectuada durante el año próximo pasado, se detalla a continuación el movimiento que ha habido en las plazas de deportes dependientes de esta Comisión Nacional: asistencia femenina, 363.824; asistencia masculina, 401.126; juegos dirigidos, 233.441; juegos libres, 355.517; clases de gimnasia, 87.638; football, 22.479; basket-ball, 43.734; volley-ball, 52.716; base-ball, 13.019; clase de baile, 2.865; sports, 43.572; tennis, 4.990; baños, 9.044; pruebas de eficiencias, 3.458; box, 1.580; accidentes, 30.

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Se han continuado en este Instituto los trabajos establecidos dentro del plan de conjunto en la parte Austral del Continente con el fin de precisar las influencias de los grandes centros de acción atmosférica en esta zona de América.

Siguiendo un plan metódico de investigaciones se han podido fijar los valores correspondientes a cada factor meteorológico y sus acciones sobre los otros elementos naturales.

Es por esa razón que el organismo resuelve en la actualidad, no solamente las cuestiones inherentes a sus funciones esenciales, sino también, con absoluta precisión los que le son sometidos a informe por el Poder Judicial, sin vaguedades, bajo un aspecto absolutamente científico, gracias a las conclusiones a que se ha arribado.

Como se hacía notar en años anteriores, el desarrollo armónimo y complementario de las secciones en que se divide el Instituto, ha permitido arribar a conclusiones fundamentales. El personal del servicio semafórico permite mantener, dada la naturaleza de sus funciones, una permanente observación para el registro de determinados fenómenos naturales. Y es gracias a esta labor de conjunto que el Instituto ha podido realizar por primera vez en América el estudio de la sucesión de nebulosidad, cuestión esta de la mayor importancia, dada nuestra posición geográfica.

Resumen de los trabajos realizados dentro de cada sección, prescindiendo de aquellos que corresponden a los fines esenciales de cada una de ellas.

Sección meteorológica

Con los aparatos que se tienen en continuo funcionamiento se puede tener la seguridad de que cualquier fenómeno que se produzca queda anotado con precisión de hora e intensidad.

El Instituto ha conseguido metodizar las tareas de las investigaciones, imponiéndoles al mismo tiempo procedimientos más científicos. Los resultados de esa iniciativa se han podido apreciar en las conclusiones a que se ha arribado en estudio de higiene y en trabajos de Ingeniería general en los que, a pedido de los interesados, el Instituto ha organizado e indicado el plan general de los procedimientos a seguirse.

El estudio del Río de la Plata hecho por el Instituto, es el único realizado en el país. Todas las publicaciones que se vienen haciendo sobre el estuario, corresponden al trabajo general de esta repartición. Las relaciones entre los diversos elementos meteorológicos y los movimientos de las aguas han quedado definitivamente establecidas.

El estudio de las influencias meteorológicas sobre los atacados de tuberculosis continúa realizándose en la forma establecida.

Servicio Internacional

El intercambio telegráfico diario de las observaciones practicadas a horas 8.36 en todas las estaciones nacionales con los observatorios centrales de la Argentina y Brasil han continuado con regularidad. Las observaciones se trasmiten a la Oficina Central Meteorológica Argentina y a los Observatorios de Río Janeiro, San Pablo y Porto Alegre. Estos, a su vez, envían los datos de sus servicios, con los que se construye la carta del tiempo, la que abarca la parte del continente comprendida entre el paralelo 22 grados hasta el extremo Sur. Con los datos enviados por este Instituto se editan iguales publicaciones en la Argentina y Brasil.

De acuerdo con un pedido formulado por el Jefe del Servicio Meteorológico de Porto Alegre, las comunicaciones diarias a ese estado han sido ampliadas con la incorporación de los datos de las estaciones de Paso de los Toros y Fray Bentos.

Sección Hora Oficial

La hora que rige en toda la República es la correspondiente al meridiano que pasa por el Observatorio Central del del Instituto. Su determinación se hace por pasaje de estrellas por el meridiano, y su conservación por reguladores eléctricos, a pesas y una serie de cronómetros especiales.

Las señales horarias se dan por medio de sirenas, puestas en acción por contactos eléctricos a horas 7, 12 y 17. Para la navegación, o bien para aplicaciones que exigen mayor precisión, a medio día medio de Montevideo, que corresponde a 3 horas 44 minutos 51 segundos, tiempo medio de Greenwich, se hace funcionar un crono-globo. Además se ha establecido, a solicitud de profesionales, un servicio telefónico para la trasmisión de la hora.

El servicio de control de los cronómetros de la marina se ha realizado en la forma general. Los navegantes han concurrido al Instituto a realizar comparaciones especiales. Se ha procedido a la verificación de los cronómetros de diversas dependencias técnicas del Estado, así como los pertenecientes a la marina nacional.

Al cuidado del personal de esta sección se encuentran 210 relojes distribuídos en las diversas reparticiones del Estado.

Servicio semafórico

El personal de las estaciones establecidas en Montevideo y Punta del Este, han cumplido con los propósitos que se tuvieron en cuenta al conferirles por la ley el carácter de semaforistas y auxiliares del Servicio Meteorológico.

El concurso que esos auxiliares han venido a prestar con sus anotaciones a la meteorología dinámica, es por demás valioso. Los estudios del Río de la Plata, iniciados en el Observatorio Central, son complementados con los que se realizan en Punta del Este siguiendo análogos procedimientos.

Han quedado establecidas las comunicaciones directas entre las estaciones y las dependencias marítimas locales.

En la Estación Central de Montevideo, se ha continuado la preparación del personal de señaleros.

Las comunicaciones hechas por intermedio de los semáforos durante el año, han sido de 1.773, correspondiendo 1.296 a la

Estación de Montevideo y 477 a la de Punta del Este.

Publicaciones

Diariamente se construye la «carta del tiempo», que comprende todos los datos del Servicio Internacional. Los navegantes, y en general todos los interesados, encontrarán la información de las condiciones reinantes en toda la parte Austral del continente, entre horas 15 y 16 en la Capitanía General de Puertos, Dirección General de Correos y Telégrafos Nacionales, Asociación Rural, Dirección de la Armada, Dirección del Puerto de Montevideo y otras dependencias.

Con los datos de las estaciones nacionales del servicio, se dictan diariamente boletines especiales para la información del público, colocándose en cuadros instalados en las reparticiones indicadas.

Con los del servicio meteorológico del Instituto se redacta un boletín diario y su publicación se hace en la prensa de la Capital.

Alrededor del diez de cada mes, el Instituto tiene editado el boletín correspondiente al mes anterior. El Anuario de 1917, con doce años de observaciones meteorológicas y del Río de la Plata, se encuentra actualmente impreso.

Se ha hecho una edición de 5.000 ejemplares del Calendario para 1918, conteniendo datos astronómicos y los locales más usuales.

Se han editado dos planos conteniendo las informaciones relativas a señales semafóricas en general, meteorológicas y de la hora.

Diariamente se practican observaciones especiales para confeccionar un boletín que se envía a las autoridades marítimas.

Informes

El personal de las reparticiones técnicas del Estado concurre al Instituto a resolver las cuestiones en que deben intervenir factores meteorológicos o bien relacionados con la hidrografía.

Durante el año se han informado, a pedido del Poder Judicial, asuntos de orden muy diversos.

Todos los litigios relacionados con asuntos marítimos han sido informados por esta repartición, y tanto en asuntos de carácter criminal en que ha sido llamado a intervenir, como en los relacionados con reclamaciones formuladas por demoras en las cargas y descargas de los buques, así como en los siniestros marítimos, ni una sola vez los interesados han manifestado su disconformidad con el dictamen del Instituto.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

A pesar de las dificultades con que la Oficina luchó para proveer de material técnico sus distintas Secciones y Servicios, pudo llenar satisfactoriamente su programa.

La única Sección donde nada pudo hacerse, a pesar de muy empeñosas gestiones para obtener los elementos necesarios de investigación, fué la de Aerología, iniciada hace pocos años con tan felices auspicios y halagadores resultados.

La registración, cálculo y publicación de los datos no sufrieron interrupciones, y sólo se espera un refuerzo temporario de personal para completar el despojo de los gráficos procedentes de las Estaciones Termo-Pluviográficas.

Servicio Pluviométrico — Los pedidos de pluviométricos fueron, como nunca, numerosos en 1917, lamentando la Dirección que dificultades de distinta índole no permitieran atenderlos en su totalidad, pues la instalación de un pluviómetro no significa tan sólo el aumento de un dato, sino que debe interpretarse como la expresión del interés atribuído a las investigaciones meteorológicas; revela evolución de ideas y criterios y representa una eficaz propaganda que acabará por convencer y arrastrar los pocos reacios a los modernos procedimientos de explotación.

El Instituto cuenta hoy con un total de *trescientas cincuenta y dos estaciones pluviométricas* de regular funcionamiento, o en otros términos, cada pluviómetro sirve, uno con otro, una zona de trece kilómetros de radio.

Dentro de ese número se incluyen quince estaciones termo-pluviográficas que funcionan en las capitales de Departamentos, a cargo de empleados de las Intendencias, y diez estaciones climatológicas.

El servicio pluviométrico decádico está en vigencia desde varios años, y además del resumen de las condiciones pluviométricas de la década, condensa informes sobre el estado general de los campos, de las haciendas y de los cultivos. Se atiende actualmente por 136 estaciones, distribuídas lo más homogéneamente posible en toda la República. El Boletín decádico aparece con puntualidad que no ha sufrido interrupciones en 1917, los días 1.o, 11 y 21 de cada mes y se tira en número de cien ejemplares. Es muy solicitado por instituciones y por particulares y se propone imprimirlo en mayor número de ejemplares para ponerlo a la disposición de cuantos tengan interés de conocerlo en la Capital y en los Departamentos.

El servicio pluvio-telegráfico diario, a base de comunicaciones telefónico-telegráficas funciona desde fines de 1916. Este importante servicio está confiado casi enteramente a los escribientes de comisarías de campaña y a empleados de las Intendencias departamentales.

Es justo expresar la satisfacción con que se constata en cuanto tiene con él alguna relación, el mayor empeño para su buen funcionamiento, pues diariamente se pone a prueba la voluntad de muchas personas, desde el observador que debe hacer llegar temprano a su Jefatura el informe diario, y el encargado que en ella recibe y coordena las comunicaciones departamentales, hasta el telegrafista que trasmite el dato, dándole preferencia y esforzándose para que se reciba en tiempo útil en el Observatorio Central aún en días de difíciles o incómodas comunicaciones, terminando con los empleados que en el Instituto tienen la misión de redactar el Boletín general, controlar a menudo comunicaciones dudosas, imprimirlo y remitirlo a la prensa para ser publicado en el día.

El Boletín se ha cerrado hasta ahora a las 11 horas y distribuído a los diarios y algunas instituciones y particulares a las 12 horas; pero se están haciendo ensayos para ver si es posible reunir todas las comunicaciones de campaña antes de las 10 horas, a fin de poder hacer llegar el Boletín a todos los diarios de la tarde a tiempo para ser incluído en la edición de primera hora.

Nunca, desde la fundación del Observatorio, el público se interesó tanto por las observaciones meteorológicas procedentes de la Capital y campaña, sobre todo por las pluviométricas, interés avivado sin duda por la desastrosa sequía que parece haber concluído con la terminación del año.

La Dirección del Instituto resolvió dar en sus salones una serie de veintitrés clases-conferencias sobre temas meteorológicos.

Estarán a cargo del Director y del Vice-director del Instituto y se efectuarán todos los jueves hábiles desde el 1.o de Abril al 1.o de Octubre, pudiendo asistir las personas que lo deseen. Las conferencias tendrán carácter eminentemente experimental y su objeto será:

1.o Familiarizar al personal del Instituto y a cuantos se interesen por las investigaciones meteorológicas, en el manejo, instalación, correcciones, reglaje, etc., de los aparatos fundamentales de un Observatorio.

2.o Señalar procedimientos y métodos de observación, registración, cálculo, etc., que estén de acuerdo con los Reglamentos internacionales.

3.o Exponer someramente las causas de los principales fenómenos y llevar a la inteligencia el convencimiento de las mismas mediante experimentos sencillos. Cuando se trate de explicaciones aún no definitivamente establecidas, reseñar las hipótesis modernas mejor fundadas.

4.o Al tratar de cada uno de los factores meteorológicos y como complemento de la parte teórica y técnica, se expondrán las características del clima de la República.

El Poder Ejecutivo desea dejar constancia, aunque sea de paso, de un meritorio esfuerzo hecho por la industria local. En la casi imposibilidad de conseguir muchos de los materiales técnicos necesarios para el funcionamiento de los distintos servicios del Instituto, se intentó con feliz resultado su fabricación en el país. Es así como los Talleres Gráficos del Estado trazaron e imprimieron todas las fajas de precisión exigidas por los registradores y se construyeron pluviómetros, pluviógrafos, probetas, anemómetros, así como otras aplicaciones y útiles de uso común en los Observatorios, que antes procedían de casas extranjeras, con el aditamento de que, en general, se introdujeron modificaciones y mejoras inspiradas por la experiencia.

Se continuó la publicación del Boletín Mensual que entra hoy en su 15.o año. El aumento de estaciones y de material científico obligaron a darle mayor amplitud: de catorce, fué elevado a diez y seis páginas.

Memorias y discusiones de índole meteorológica vieron la luz en los Anuarios de Estadística General y Municipal y en revistas locales, debiendo mencionarse por su importancia la serie de artículos que sobre temas climatológicos publicó el Director del Instituto en la Revista de la Asociación Politécnica del Uruguay.

BIBLIOTECA NACIONAL

La concurrencia de lectores durante el año 1917 ha sido de 26.376, habiendo consultado 29.793 obras. Corresponden al servicio diurno 14.767 lectores, y al nocturno 11.609.

El aumento constante de lectores en la Biblioteca, es aún más notable en el conjunto del año, no explicándose por el simple aumento de población en la Capital, sino por un interés creciente de cultura en los ciudadanos, sin distinción de clases, ya que en el índice de lectores se hallan representadas todas las profesiones.

En 1916 la concurrencia fué de 22.884 personas, habiendo consultado 28.348 obras, lo que da un aumento en 1917 de 3.492 lectores y 1.445 obras. Este aumento debe ser tenido más en cuenta si se considera que la Sala de Lectura estuvo clausurada, por necesidades de la limpieza, desde el 1.o de Marzo al 15 de Abril.

El material bibliográfico de la Biblioteca se ha enriquecido considerablemente durante el año, con gran número de obras y publicaciones, enviadas por concepto de canje — además de las adquiridas por la oficina — si bien el estado de guerra ha

impedido que estos envíos fueran tan importantes como en años anteriores.

Entre las obras de mayor valor incorporadas a esta Biblioteca se mencionan:

«Epítome de la Biblioteca Oriental y Occidental Náutica y Geográfica», de Antonio de León Pinela, en la edición de 1737 (3 volúmenes en 1|4), obra extremadamente rara. El ejemplar adquirido está en bastante buen estado, y ha sido restaurado con gran acierto por los talleres de la Biblioteca.

Ha sido incorporada la colección de historiadores ingleses de Henry Colburn, formadas por las obras de Codwin, Prescott, Curtius, Bunlot, Goldsmiths, Hume, Hallau, Ladner, Rusell.

Se ha incorporado también la célebre colección Didot de los autores griegos y latinos en la edición de París; y la colección de historiadores chilenos se ha enriquecido con más de cien volúmenes de Historia, Geografía y Biografía, entre las que se destacan obras de Barros Arana, Vial Solar, Pedro Pablo Figueroa, la famosa Historia de Chile, de Fray José Javier de Guzmán en la edición de Santiago de 1834; la Historia de Chile, de Vicuña Mackrenna escrita con la colaboración de los principales historiadores de su tiempo; las antigüedades Chilenas de Briseño; las Memorias del contralmirante Lynch, etcétera.

La colección de diarios antiguos de Montevideo ha sido enriquecida con la incorporación de la «Nueva Era» de 1846, periódico dirigido por Bartolomé Mitre, Manuel Herrera y Obes y don Andrés Lamas, órgano de la sociedad secreta «La Nueva Era».

La Mapoteca ha sido aumentada con varias piezas de mérito, destacándose por su extrema rareza la gran carta «Mapa Geográfico General de América», de Francisco Requena, construída en 1776, para servir a las Comisiones demarcadoras de límites del Tratado de San Ildefonso de 1777 é impresa en Filadelfia en 1786.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Durante el año que acaba de transcurrir, el Estado ha invertido en adquisiciones de obras destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes la suma de $ 2.765.00, repartida en las siguientes: un cuadro al óleo de Vicente Puig, titulado «En la Azotea», obra que figuró en el primer Salón Municipal de Arte ($ 800.00).

En la «Exposición Carlos F. Sáez» realizada últimamente, y como un acto de justicia póstuma y un homenaje a las cualidades superiores de este artista nacional fallecido, se adquirieron nueve cuadros al óleo, cuyo costo fué de $ 1.740.00 y una serie de nueve dibujos a pluma y a lápiz en $ 225.00. Con estos elementos se formará la sala de su nombre.

Al mismo tiempo, la Dirección del Museo, adquirió, con recursos propios, otro cuadro del artista Sáez, en la suma de pesos 160.00.

El reputado artista argentino Pío Collivadino hizo donación de un apunte al óleo, obra de su firma, que reproduce el interior del taller que Sáez tenía en Roma el año 1900, destinándose este cuadro a la sala que se creará en este Museo con el nombre del malogrado artista uruguayo.

La «Sala Municipal» ha sido al mismo tiempo enriquecida por la Honorable Junta Económico-Administrativa con las obras que a continuación se enumeran: de Pedro Blanes Viale, «El pájaro azul» (óleo); de José Cúneo, «Entre dos luces» y «La cañada» (óleos); de Etchebarne Bidart, «Amanecer en el puerto», (Pollensa) (óleo); de C. de Arzadun, «La tranquera» (óleo); de Manuel Rosé, un «Paisaje» al óleo; de Guillermo C. Rodríguez, «Punta Gorda» (paisaje al óleo); de José Luis Zorrilla de San Martín, un bronce titulado «Tórtola Valenciana», y de Antonio Pena, una escultura en bronce con base de granito titulada «Máscara».

Con la reciente adquisición de los elementos fotográficos con que se le ha provisto, la Dirección del Museo ha dado ya comienzo a la composición y redacción del «Catálogo Ilustrado» precedido de una reseña general de la Historia del Arte en lo que se relaciona con la escultura, a fin de orientar al visitante en el estudio de las colecciones de la estatuaria existente en esta institución.

El movimiento de visitantes que registra el Museo durante el año, alcanza a un total de 18.942 personas.

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO NACIONAL

El Archivo Histórico está centralizado con autorización superior, los Códigos y documentos históricos repartidos en otras oficinas de la Nación, y también se sigue en las tareas de solicitar de los particulares las correspondencias y otros papeles que fueron de próceres. Cada día se afirma en el público más y más el convencimiento de que la institución nacional es el destino que ofrece mayores garantías para la conservación y seguridad de los manuscritos.

Del extranjero se han obtenido copias de documentos de interés, referentes a la Defensa de Montevideo.

El archivo ha estado suministrando a diario a los que estudian, enseñan y escriben sobre historia, todas cuantas informaciones históricas han reclamado. Los documentos originales que encierra ya están sirviendo y servirán cada día más, para disipar las sombras que rodean determinados hechos históricos. Ya se advierte en la literatura histórica del país los servicios que le presta el Archivo, y es notorio que las mejores publicaciones ilustradas ofrecen en sus páginas copia de los materiales que se guardan en la repartición.

Pronto se dará comienzo a la ejecución del plan de ccordinación, a que serán sometidos todos los manuscritos, con sus necesarias referencias a los demás monumentos históricos existentes dentro y fuera de la institución, sobre bases que permitirán presentar de inmediato a los estudiosos todo cuanto quieran investigar sobre el pasado y se halle documentado en el Archivo, pudiendo suministrarles a la vez noticias de otras fuentes históricas que contengan datos de interés sobre los puntos especialmente consultados.

El canje de la Revista Histórica» ha permitido obtener gran número de impresos que enriquecen la Biblioteca, cuyas existencias acusan un aumento de 4.000 volúmenes.

Se han adquirido por donación o canje algunas representaciones geográficas valiosas, cuyo cuidado y fácil examen preocupa constantemente al Instituto.

La iconografía de la Sección Museo ha sido aumentada con la colección de retratos de proceres donada por el Honorable Senado, y con varios retratos al óleo y fotografías de personajes que figuran en la historia nacional. Esta Sección se ha enriquecido también con un número crecido de utensilios de la vida civil y militar, siendo algunos ejemplares de alto valor histórico.

En la parte de numinástica se ha procurado también su crecimiento, habiéndose obtenido ingresaran a sus vitrinas varios ejemplares del país y del extranjero.

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL

Biblioteca

Dada la naturaleza de las obras que la forman, y como consecuencia de la calamidad que desde Agosto de 1914 aflige a la mayor parte del globo, los ingresos a la Biblioteca han disminuído en forma sensible.

En breve se espera ver terminado el catálogo general de la Biblioteca, en el que se ha trabajado asiduamente en el año que nos ocupa.

Arqueología

Como en años anteriores, se ha obtenido por compra a varias personas que se trasladan a los diversos «paraderos» de los antiguos habitantes del país, regular cantidad de objetos trabajados por los indígenas, material que se ha ido agregando a las colecciones; el arreglo y clasificación de éstas se halla muy adelantado, y dentro de poco estará habilitado el Museo para realizar los canjes programados en memorias anteriores.

Zoología

Se ha revisado la clasificación de varios órdenes de insectos de las colecciones del Museo, habiendo terminado la de los hemípteros y en breve se terminará la de los lepidópteros.

Se ha preparado una remesa de material de Ictiología para el «American Museum of Natural History», de Nueva York, en canje de materiales análogos.

La conservación de las diversas colecciones que posee el Museo es bastante satisfactoria. Ellas han obtenido algún ingreso de interés, como un ejemplar de «ñandú» joven y otro ejemplar de «hurón» también joven del país, dádivas del señor Santiago E. Effinger.

Botánica. Mineralogía y Geología. Paleontología

En el año último ha aumentado muy poco el material de las colecciones. Han sido vigiladas con asiduidad éstas y su estado de conservación es perfecto.

El número de visitantes al Museo, durante el año último, ha sido de 22.335.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

La marcha administrativa de la corporación y sus dependencias se ha desarrollado dentro de la normalidad más absoluta.

Actualmente el Consejo se preocupa en llevar a la práctica varias de las iniciativas surgidas en beneficio de la finalidad que se persigue.

Entre ellas, la creación de una gran panadería mecánica destinada a abastecer ese artículo en inmejorables condiciones económicas a las reparticiones del Estado; la construcción de un edificio especial destinado a albergue de liberados y menores en tránsito, a fin de complementar, con esta mejora, la acción regeneradora del propio Consejo y evitar muchas de las deficiencias que se han constatado en la práctica, con relación al internato de menores que, sin depender definitivamente de la corporación, están sin embargo bajo su custodia y vigilancia por circunstancias especiales.

Otra de las obras que distrae hoy la atención del Consejo radica en las mejoras y refacciones que han de verificarse en el edificio que ocupa la Cárcel Preventiva y Correccional, a fin de ponerlo en amplias condiciones de comodidad e higiene necesarias para llenar a satisfacción el cometido que tiene.

Administrativamente considerada la corporación, ha seguido regularmente el desenvolvimiento de sus actividades.

Las sesenta y dos menores que se encuentran colocadas en guarda precaria de

terceros, tienen en conjunto y en caja de ahorros la cantidad de seis mil ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 6.146.88).

CÁRCEL PENITENCIARÍA

Sus servicios se han desarrollado normalmente. Funciona desde hace algunos meses una clase de Música a la que concurren cuarenta penados, los cuales disponen ya de un variado repertorio.

Casi simultáneamente con la clase de Música se instaló otra de Dibujo lineal y Ornato.

Esta innovación tiene una indiscutible utilidad práctica en la enseñanza de los penados que encontrarán su aplicación en los talleres donde concurren.

Durante dicho período se ha dado terminación a los jardines, cuya construcción frente al establecimiento se había iniciado en la anterior Administración.

Se estudia la manera cómo se ha de llevar a la práctica en forma económica la construcción de una Sala de curaciones, Enfermería y Clínica Dental, planeados por el arquitecto señor E. Conforte, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Actualmente se lucha con un cúmulo de dificultades para atender dichos servicios, especialmente la Clínica Dental.

No obstante, durante el año ha sido apreciable la labor realizada.

El funcionamiento de los talleres, así como la explotación de las canteras de la Unión, ha sido constante durante este período de tiempo.

Bajo la dirección de un técnico designado por la Comisión Nacional de Educación Física, se confeccionan en los talleres de esta cárcel todos los aparatos para ejercicios físicos que la nombrada Comisión necesita para los fines que persigue, lo que ha contribuído a dar mayor incremento a aquéllos. No sería difícil que en el transcurso del presente año disminuyese la producción de los talleres, a causa del considerable aumento de precio que han sufrido todos los artículos y materiales de confección. Pero el hecho de la producción no debería tomarse mayormente en cuenta, salvo graves alteraciones, por cuanto el fin primordial de la instalación de los mismos no es, precisamente, el de lucrar con ellos, sino, por el contrario, constituir verdadera escuela donde el penado pueda adquirir los conocimientos necesarios para ganarse la vida fuera de la cárcel.

En cuanto a los penados, su comportamiento ha sido bueno en general, pues solamente se registran algunos castigos disciplinarios por leves faltas cometidas.

CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL

A iniciativa de la Dirección de este establecimiento, se proyecta la suplantación del alumbrado a gas por el eléctrico. Acordada la realización de la mejora, están por darse definitivamente terminados los trabajos que dotarán al establecimiento de tan importante servicio. Concedida la autorización de compra correspondiente, se han instalado en la cárcel las maquinarias necesarias, iniciándose con todo éxito la fabricación de baldosas.

Se han llevado a cabo en forma altamente satisfactoria y económica los trabajos de reparación de la red telefónica, servicio de timbres, etc., en el edificio carcelario.

En el mes corriente estará en uso el coche celular automóvil, lo que significa una valiosa adquisición para los servicios de la cárcel.

CÁRCEL DE MUJERES Y ASILO CORRECCIONAL DE MENORES

El movimiento anual de presas es el siguiente: existencia del año 1916, 5 penadas, 34 encausadas 4 menores; total: 43. Entraron este año 1917: 8 penadas, 85 encausadas y 11 menores; total: 104, que con la existencia de 43, hacen un total de 13 penadas, 119 encausadas y 15 menores. De éstas salieron durante el año 8 penadas, 64 encausadas y 13 menores. Total de salidas, 85; queda, pues, una existencia de 5 penadas, 55 encausadas y 2 menores; total, 62.

ASILO DEL BUEN PASTOR

El movimiento mensual gira alrededor de 300 menores y es promovido continuamente por nuevos ingresos y egresos, resultando muy breve la permanencia de un gran número.

La Dirección de este establecimiento ha podido constatar que la mayoría de las que permanecen algún tiempo en el Asilo aprovechan notablemente de la instrucción que de él reciben, consistente en lectura, escritura, aritmética, historia patria, moral, economía doméstica, etc. En labores aprenden a confeccionar ropa blanca, a bordarla, vainillarla, y las menores que cuentan con reclusión algo prolongada, se hacen muy prácticas como costureras, bordadoras, etc. Además reciben lecciones de corte las que revelan aptitudes para ello.

Se les informa en el servicio doméstico a que se les dedica, en horas fijas, comprendiendo esta rama de la enseñanza un celo esmerado en el aprendizaje de comidas, postres, dulces, etc. Se les ejercita en lavado, planchado, limpieza general de una casa. En estas ocupaciones manifiestan, generalmente, buena voluntad, muchas consiguen éxitos con su aplicación, ya que es absoluta la ignorancia con que llega la mayoría.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES DE SUÁREZ

En la Sección «Instrucción Primaria» las clases han funcionado con regularidad, notándose el resultado de la nueva organización con más horas de clase y éstas subdivididas en grupos más pequeños, como también la clase nocturna de estudio destinada a preparar los trabajos para el día siguiente.

La educación intelectual en la Colonia implica un esfuerzo digno de llamar la atención por las condiciones en que se desarrolla, dado el reducido número de maestros y más aún porque la mayor parte de los alumnos ingresan a la Colonia fuera de la edad escolar, y algunos ya jóvenes, salvo raras excepciones, completamente analfabetos, con cerebros sin cultura alguna y rebeldes a toda instrucción.

La clase de dibujo industrial, inaugurada el año pasado, ha funcionado con toda regularidad, habiéndose obtenido con ella un resultado muy satisfactorio, pues los discípulos han tomado con mucho cariño sus estudios, progresando en forma que no era de esperarse, si se tiene en cuenta la naturaleza de los menores que asila la Colonia y sobre todo su grado de instrucción, que, en general, como se ha dicho, es nulo.

La sección «Agricultura», continúa en progreso, habiéndose extendido los cultivos en muchas más hectáreas que en años anteriores; se han sembrado 28 hectáreas de trigo y otras tantas de avena; se ha formado un vivero de árboles frutales y florentales con 14.000 plantas de álamos, 2.000 de paraísos, 10.000 pies de viña americana, 5.000 estacas de membrillos y ciruelos silvestres para injertar perales, manzanos y ciruelos y varios cientos de pequeños árboles pertenecientes a diversas especies, como ser: tipas, ligustrum, aser-negundos, aylanthos, etc., todo esto sin contar los injertos efectuados en pie de viña americana para ampliar el viñedo plantado el año próximo pasado, que en el presente dará su primer cosecha, y además gran cantidad de perales, manzanos, ciruelos y durazneros ya injertados y en estado de ser trasplantados en la próxima estación invernal.

La parte de la sección «Agricultura», destinada a horticultura, también ha sido extendida, cuyos productos, en verduras legumbres, tubérculos, etc., han servido para llenar las necesidades del establecimiento. El desarrollo de la horticultura en la Colonia es de suma importancia, tanto bajo el punto de vista de la enseñanza, como que, debido a esa producción es posible mantenerse dentro del presupuesto en el rubro «Manutención» con sólo $ 7.00 mensuales por cada menor y $ 8.00 por empleado, y además por el beneficio pecuniario que reporta por concepto de venta de los productos de la chacra.

También durante el año terminado se ha extendido el monte frutal ya existente, y se ha plantado otro con 1.000 durazneros, el que a su vez será extendido próximamente con los árboles injertados que existen en el vivero del Establecimiento.

No obstante las plagas que han azotado este año a la agricultura, el último, se han cosechado: 3.000 kilogramos de trigo, 7.000 ídem de avena en grano, 34.000 ídem de avena para forrajes (enfardado), 8.000 ídem de alfalfa, 6.000 ídem de maíz, 11.000 ídem de acelgas, 150 ídem de ajos, 2.500 ídem de alcahuciles, 350 ídem de arvejas, 24.000 ídem de boniatos, 2.700 ídem de brocolíes, 3.500 ídem de cebollas, 3.500 ídem de coles, 70 ídem de chauchas, 300 ídem de chícharos, 2.000 choclos, 290 kilogramos de escarolas, 186 atados de espárragos, 117 atados de espinacas, 500 kilogramos de granza, 190 kilogramos de habas, 1.000 ídem de lechugas, 80 melones, 398 kilogramos de nabizas, 3.000 ídem de papas, 2.000 ídem de porotos, 32 ídem de puerros, 12.000 ídm de repollos, 6.000 zapallitos, 900 kilogramos de zahanarorias y en otros productos 1.000 astillas de leña, varios cerdos con 1.000 kilogramos de peso, 75 lechones, 5.000 litros de leche y el procreo de las vacas lecheras.

A pesar de la exigüidad de las partidas asignadas a talleres, han sido atendidas en lo posible las instalaciones de las de sastrería, hojalatería, zapatería, carpintería y herrería, así por ejemplo: para el taller de sastrería se han adquirido tres máquinas de coser, que agregadas a las tres que ya poseía, ponen a dicho taller en condiciones de hacer trabajos apreciables; confección de la ropa para los alumnos del establecimiento y otros artículos de necesidad para l. Colonia. Respecto à los talleres de herrería, carpintería y hojalatería se debe manifestar que casi todos los 22 menores egresados, que trabajan en el frigorífico, son discípulos de esos talleres y trabajan en ese establecimiento en las profesiones aprendidas en la Colonia con jornales subidos que les alcanzan para llenar las necesidades de la vida. En cuanto al taller de zapatería, a pesar de su situación precaria, confecciona calzado, aunque en pequeña cantidad, para algunos comercios de Montevideo, todo esto sin contar que los talleres de carpintería, herrería y hojalatería, confeccionan la mayoría de los artículos

que necesita la Colonia como también algunas obras para particulares.

Durante el año 1917 ingresaron al establecimiento 256 menores, y egresaron en libertad 152, existiendo en 31 de Diciembre una población de 256 asilados.

Desde la fundación de la Colonia, en Octubre de 1912, hasta el 31 de Diciembre de 1917, ingresaron 777 menores y egresaron en libertad 534.

De los menores que durante el año 1917 han obtenido su libertad, 22 de ellos trabajan en el Frigorífico Uruguayo, aunque todavía bajo la vigilancia del Honorable Consejo. La vigilancia de ésos menores se ejerce por medio de visitas periódicas del Director de la Colonia, y de un Inspector del Honorable Consejo; el que a su vez está encargado del cobro de los jornales de los menores a quienes se les entregan una parte para sus gastos personales y deposita el resto en caja de ahorros individualmente a fin de ser entregada esa cantidad a los interesados una vez que lleguen a la mayoría de edad.

De los egresados del año, dos de ellos forman parte del personal de la Colonia, uno como ayudante de la Usina Eléctrica y otro como ayudante en la chacra y vivero, debiéndose hacer notar que en años anteriores la Colonia ha incorporado a su cuerpo de empleados 6 de sus antiguos asilados, y cuenta con 2 menores en la Escuela de Jardineros que han rendido examen de 2.o año obtenido excelentes clasificaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En el año 1916 el número de nacimientos acusó una fuerte disminución con relación a los años anteriores, y 1917 nos ofrece también una cifra desfavorable.

Los demás rubros relativos al movimiento del estado civil, son muy superiores a 1916, habiendo descendido las defunciones de 20.338 a 16.946.

No obstante la ausencia actual de cifras definitivas que sólo podrán conocerse dentro de unos meses, puede, desde luego, afirmarse, que todas las oficinas dependientes de esta Dirección, han tenido que realizar una intensa labor, debido al número de inscripciones practicadas, muy superior en total a las del ejercicio anterior.

La tarea de la Oficina Central ha aumentado también considerablemente. La expedición de partidas, la rectificación de las mismas, las inscripciones de divorcios y de reconocimientos y legitimaciones, se han realizado con toda regularidad. Los nuevos índices se han confeccionado con la mayor rapidez posible, lo que permitirá dentro de un término relativamente corto atender con más diligencia aún, los pedidos que a diario se formulan por parte del público y de las autoridades judiciales.

La reencuadernación de los registros se efectúa de acuerdo con el plan aprobado por el Poder Ejecutivo, y ya se han comenzado a notar sus beneficios. No sólo se han asegurado las actas que estaban en mal estado, sino que paulatinamente se van eliminando las hojas inútiles que ocupan espacio sin prestar ninguna utilidad.

La Inspección General también ha trabajado activamente, evacuando las consultas de los Oficiales del Registro Civil, y dirigiendo la revisación de los registros y expedientes practicada por los Subinspectores de zona, quienes han pasado, con toda regularidad, los informes que les fueron encomendados.

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Las sumas recaudadas son las que a continuación se expresan:

Capital. — Por derechos	$ 3.392 —
Idem. — Por multas	» 84 —
	$ 3.476 —
Extranjero. — Por derechos...	$ 721 60
Idem. — Por sellado	» 594 19
	$ 1.315 79
Total de lo recaudado.....	$ 4.791 79

REGISTRO GENERAL DE EMBARGOS, INTERDICCIONES Y REIVINDICACIONES

Inscripciones

Embargos	815
Interdicciones	318
Reivindicaciones	13
Total de inscripciones	1.146

Certificados expedidos

Embargos e interdicciones	4.242
Reivindicaciones	1.169
Certificados libres de derechos para el Banco Hipotecario, de acuerdo con la ley de 10 de Noviembre de 1913:	
Embargos e interdicción	712
Reivindicaciones	692
Certificados para el Estado	—
Embargos e interdicciones	33
Reivindicaciones	32
Total de certificados	6.880

Renta

La renta producida por el Registro de Embargos e Interdicciones durante los meses de Enero a Diciembre de 1917, ha sido de $ 16.561.43.

La renta percibida por el Registro de Investigación de la Paternidad durante el año 1917 suma la cantidad de $ 515.90.

REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, CREADO POR LA LEY DE 25 DE ENERO DE 1916:

Inscripciones efectuadas	51
Cancelaciones	36
Certificados expedidos:	
Con abono de derechos	217
Libre de derechos para el Banco Hipotecario	56
Total de certificados	273

REGISTRO DE LOCACIONES, ANTICRESIS, ETC.

Inscripciones	2.245
Certificados expedidos:	
Con abono de derechos	515
Libres de derechos para el Banco Hipotecario y Escribanía de Gobierno y Hacienda	668
Total de certificados	1.183

La renta efectiva producida por este Registro durante el año 1917 asciende a la suma de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y un centésimos.

Los certificados expedidos a favor del Banco Hipotecario y Escribanía de Gobierno y Hacienda, representan un valor de ocho mil seiscientos tres pesos.

Los datos precedentes demuestran que el rendimiento de la renta, en lo que se relaciona con el Registro de Embargos e Interdicciones, ha superado en setecientos sesenta y siete pesos con veintiséis centésimos a lo recaudado en el año anterior de 1916. Y aún cuando esa diferencia señala un crecimiento reducido, debe tenerse en cuenta que se ha obtenido en una época anormal que afecta en general a todas las actividades comerciales, restringiendo sensiblemente la escrituración que es la fuente de aquella renta.

En cambio, el Registro de Locaciones, etc. ha sobrepasado en dos mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta y un centésimos a la suma recaudada en el año de 1916.

El movimiento general de los Registros, en cuanto se refiere a inscripciones, expedición de certificados, etc., ha sido aproximadamente semejante al año anterior, a excepción del de Locaciones, donde se realizaron 791 inscripciones y se expidieron 193 certificados más que en el año anterior.

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA Y OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

El movimiento de marcas y de privilegios aumenta en gran escala, no obstante la prolongación de la guerra que debilita las naciones y causa de la honda crisis comercial que afecta al mundo.

La recaudación del año anterior acusó una entrada alrededor de 11.000 pesos; la de este año tiene un aumento de casi una tercera parte, según el estado que sigue:

Por 783 marcas concedidas, de las cuales 180 renovaciones: Derechos de ley	$ 10.500 —
Títulos	» 391 50
Por 129 transferencias de marcas: Derechos de ley	» 1.290 —
Por 70 privilegios de invención concedidos: Títulos	» 70 —
Por 170 cuotas anuales correspondientes a los privilegios..	» 4.250 —
	$ 16.501 50

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Ha respondido, en su gestión anual, a las exigencias de las clases productoras del país, realizando, en cuanto lo permitieron las condiciones económicas, los votos emitidos por los Congresos Rurales, cuya significación, como expresión de aspiraciones nacionales, es cada vez más inequívoca y encarando, en forma reflexiva y sin precipitaciones, los graves problemas relativos a las subsistencias planteados por la crisis universal de las leyes económicas, para llegar, de acuerdo con la Junta Nacional de Subsistencias, a soluciones que contemplan los legítimos derechos del comercio y de la industria nacionales y del consumo público castigado hasta el exceso por el encarecimiento que provocan las dificultades de los transportes y por los abusos de la especulación.

La defensa de los consumos, el fomento de la producción rural por todos los medios que la ley ha puesto a su alcance y la vigilancia del estricto cumplimiento de las leyes obreras, han sido preocupación constante de esta Secretaría de Estado, y han dado mérito a gran número de disposiciones y de iniciativas que han contribuído eficazmente al mejoramiento de los elementos trabajadores y al aumento de la riqueza pública.

Para la realización de ese programa, de

protección y de estímulo, el Ministerio de Industrias cuenta siempre con la cooperación patriótica de las Asociaciones Rurales y Comisiones de Fomento de todo el país, que le plantean, de continuo, sugestiones útiles y fecundas, rivalizando en el celo generoso por el bien público con las instituciones oficiales.

De la gestión de éstas formulo a continuación una brevísima reseña que bastará para ilustrar el conocimiento de Vuestra Honorabilidad de la forma cómo se ha perfeccionado la organización y el funcionamiento de sus servicios.

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, por intermedio de los servicios de inspecciones agronómicas, laboratorios de química y de semillas, cultivos experimentales, informaciones agronómicas, secciones forestal y de marcas y señales de ganados, y demás dependencias técnicas, ha llevado a término una labor tan persistente como útil.

En campaña los Inspectores Agrónomos se dedicaron de preferencia a la enseñanza extensiva de la agricultura y ganadería, por medio de conferencias, lecciones prácticas, consultas, consejos, publicaciones, experiencias demostrativas, concursos de estímulo, etc., llevando la enseñanza agropecuaria hasta los mismos trabajadores rurales en forma práctica que se ha traducido en un mejoramiento real de las condiciones de trabajo y en un apreciable aumento de la producción.

Como complemento de esta obra, la Inspección Nacional publicó trabajos de enseñanza sobre cultivo de lino, maíz, forrajes, papas, remolacha, etc., basados de preferencia, en estudios y trabajos experimentales. Estas publicaciones se distribuyeron gratuitamente por toda la campaña.

El Laboratorio Agronómico efectuó 1.737 análisis para dichos estudios y otros trabajos experimentales, así como para atender el contralor de los abonos, semillas, etc., y los pedidos de agricultores y hacendados.

En el campo experimental del mismo Laboratorio se han ensayado más de cincuenta variedades de plantas cuya multiplicación interesa al país.

Se inspeccionaron en el año todos los tabacales de la República, habiéndose anulado declaraciones de cosechas por un total de 541.539 kilogramos, que, sin esta rigurosa inspección técnica, habría perjudicado las rentas públicas en más de cien mil pesos.

Al servicio forestal ha seguido la preparación del Mapa forestal de la República, habiendo instalado una sección de experimentación en el Bosque Municipal de Maldonado.

Se han vendido y registrado en el año 1.211 marcas y 2.248 señales de ganados, habiéndose despachado por este concepto y por duplicados y transferencias de las mismas 4.310 solicitudes. Este despacho con la venta de la Libreta Oficial del Hacendado y los análisis químicos y de semillas, ha producido en el año una renta de $ 30.916.40, que señala un aumento de $ 8.188.37 sobre la renta del año anterior.

SEMILLERO NACIONAL DE LA ESTANZUELA

Este importante establecimiento fitotécnico, llamado a prestar importantes servicios al país, ha seguido desarrollando e intensificando sus trabajos de investigación y selección de semillas con resultados completamente favorables.

La selección de trigo, avena, cebada, lino y maíz, está dando, por primera vez, después de cinco años de labor pertinaz, resultados positivos para el país, habiéndose llegado, en la tarea de multiplicación de semillas de pedigrée, a utilizar doscientas cincuenta de las cuatrocientas diez y ocho hectáreas destinadas a la agricultura.

No obstante las condiciones climatéricas desfavorables, se han obtenido rendimientos de 2.500 y 2.670 kilogramos por hectárea en cultivos extensivos, realidad que supera los cálculos más optimistas y que permite confiar en un extraordinario desenvolvimiento de la agricultura nacional.

El prestigio de esta institución, única hasta hoy en América, ha trascendido, con honor para el país, fuera de fronteras atrayendo la atención de otros Gobiernos. Es mi propósito dedicar a este establecimiento una especial atención a fin de habilitarlo para llevar a término su vasto programa de experimentación y de enseñanza.

OFICINA DE ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

La Oficina de Estadística Agrícola ha dedicado con preferencia su atención a mejorar en todo lo posible sus métodos estadísticos en forma de poder llegar a obtener la mayor exactitud en el cumplimiento de su finalidad, esto es, el de investigar, clasificar y exponer los hechos que atañen a la ganadería y agricultura, mediante la adquisición de datos, elaboración de los mismos y exposición de los resultados obtenidos, han llegado a revestir verdadera autoridad entre las clases productoras y han dado base a los Poderes Legislativo y Ejecutivo para dictar, en diferentes casos, serias medidas de prevención contra posibles carestías de productos agrícolas.

En el año transcurrido, la citada oficina, ha levantado la estadística de la producción agrícola, así como también ha efectuado diversas investigaciones para conocer los stocks visibles de trigo y harina y las cantidades disponibles de arpillera, hilo sisal, etc., publicando, además, todo lo referente a la producción, circulación, distribución y consumo de nuestra principal riqueza. Se ha organizado de una manera científica el levantamiento de la estadística de cereales, y en forma tal, que actualmente el Uruguay nada tiene que envidiar a las naciones más adelantadas en esta materia.

El Anuario de Estadística Agrícola, últimamente publicado por esta repartición, es una confirmación de todo lo que se deja expuesto. Otro trabajo digno de señalarse, por la importancia que reviste, es el mapa de la República, recientemente impreso, conteniendo las cifras principales de cada Departamento. Es un meritorio estudio como exposición estadística, por medio del método gráfico-geográfico, y un valioso ensayo para la preparación de una obra de mayor aliento: el mapa agrícola de la República que deberá comprender una información minuciosa y exacta de las dos principales fuentes de nuestra riqueza.

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

La distribución de semillas seleccionadas a cargo de esta Comisión, ha alcanzado gran desarrollo, llegándose a cifras desconocidas en años anteriores.

Contribuyendo a la propaganda para intensificar el cultivo del trigo, la Comisión atendió 3.297 pedidos de esta semilla, por una cantidad total que pasa de dos millones de kilogramos.

Más de dos mil quinientas de estas solicitudes se atendieron a plazo, haciéndose los anticipos con los recursos de la Comisión y con los créditos ofrecidos por los Bancos.

A pesar del gran esfuerzo que significa esta distribución extraordinaria de semilla seleccionada de trigo, la Comisión atendió además 763 pedidos de semillas de avena, 227 de alfalfa y 249 de maíz y otras semillas.

En total, se distribuyeron 2.877.172 kilogramos de semillas seleccionadas, entre 4.536 agricultores, representando un valor de $ 223.747.24, y un movimiento cuatro veces superior al del año anterior.

Además, la Comisión importó del Paraguay, por medio de un comisionado técnico enviado especialmente, semilla seleccionada de tabaco para distribuir gratuitamente entre los cultivadores del país, que carecían de ella a causa de la seca y la langosta; y realizó también una distribución gratuita de más de diez mil paquetes de semillas de hortalizas para fomentar el desarrollo de la horticultura en nuestra campaña.

A fin de poder atender debidamente estos servicios de selección y distribución de semillas, se aumentó la maquinaria, a la cual acaba de incorporarse la donada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, y se amplió el depósito en una extensión igual a la anteriormente construída en los terrenos del Puerto de Montevideo.

DEFENSA AGRÍCOLA

Gran parte de la actividad de este servicio fué orientada hacia los trabajos a que obligaron las campañas contra la langosta, terminándose al principio del año la correspondiente a 1916, y luchándose actualmente con toda intensidad con la iniciada en Agosto, y que se caracteriza por ser una invasión que ha cubierto todo el territorio de la República con mangas procedentes del Brasil y la Argentina.

La organización dada a los trabajos y el empeño puesto por los funcionarios, han dado como resultado una práctica campaña, y de tan eficaces resultados, que es de señalar como un esfuerzo encomiable, pues las zonas agrícolas fueron salvadas del ataque del acridio con gran beneplácito de nuestros agricultores que, han cooperado con entusiasmo en la obra empeñada. Cabe señalar igualmente, que corresponde buena parte del éxito al Ejército Nacional, que ha contribuído con cuadrillas de soldados en la mayoría de los Departamentos invadidos. La Defensa Agrícola ha puesto en campaña todo el material de que dispone, habiéndose repartido en toda la República.

Con las otras plagas de la agricultura se ha proseguido luchando igualmente y con felices resultados, siguiendo los procedimientos técnicos y biológicos aconsejados por la ciencia. Bastará citar que se ha logrado eliminar prácticamente el Diaspis Pentágona, que amenazaba terminar con nuestra industria frutal, para cerciorarse de la obra realizada. Hoy, cientos de arboricultores que, convencidos de la conquista obtenida, repueblan presurosos sus montes frutales que dentro de breve tiempo significarán un aumento considerable de producción y riqueza.

La enseñanza experimental y práctica ha sido también proseguida por los servicios de inspecciones, lográndose día a día un mayor interés y una mayor armonía entre el funcionario técnico y el cultivador, en beneficio del país.

COMISIÓN DE IRRIGACIÓN

La Comisión de Irrigación continuó los estudios que iniciara el año anterior en la zona del Arroyo Mataojo y dió por terminados los trabajos necesarios para efectuar el anteproyecto de diques.

Con esto la Subcomisión técnica, que realizaba estudios en la citada zona, cesó en su tarea, y desde principios del corriente año se mantienen en el paraje dos peones encargados de anotar las observaciones pluviométricas y el escurrimiento de aguas.

Sin perjuicio de que más adelante puedan

completarse algunos estudios, la Comisión considera haber llegado en sus trabajos a conclusiones que permiten establecer con exactitud la importancia de la irrigación artificial a que podría aspirarse en la zona regada por el arroyo Mataojo.

COMISIÓN A. DE COLONIZACIÓN

La Comisión A. de Colonización ha dado término a la organización de la Colonia 19 de Abril, establecida en la Estación Porvenir, Departamento de Paysandú, la cual, en breve, se escriturará definitivamente a los colonos, quienes han obtenido, hasta el presente, un verdadero éxito en lo que se refiere a organización y rendimientos.

Prueba elocuente de ello es la producción de trigo habida durante el año que acaba de terminar, que es el segundo año de labor. Tan sólo de dicho cereal, alcanzó a producirse un millón trescientos mil kilógramos. Resultados igualmente satisfactorios se obtuvo con la avena y con los cinco cortes de alfalfa practicados en el año y de cuyas condiciones da idea el hecho de haber sido dicho producto el preferido en el mercado de la Capital, pór su superioridad sobre otros similares.

Estimulada por los buenos resultados obtenidos, la Comisión se halla en los preliminares para la formación de una colonia de mayor extensión que la ya citada. Al efecto, tiene a estudio diversas propuestas presentadas por fuertes propietarios de tierras en varios Departamentos del Interior, proponiéndose llevar a cabo los trabajos de establecerla dentro del menor espacio de tiempo que permita desarrollar su acción en un sentido favorable a su mejor y más pronto éxito.

POLICÍA SANITARIA ANIMAL

La labor de esta importante rama técnica administrativa, dió comienzo en el último año, con una rectificación armónica de todos los cometidos que le incumben, asegurando así con buen éxito su mayor efecto útil.

Se ha proseguido con tesón la lucha emprendida desde años atrás, contra las epizootías, cuya amenaza para la ganadería fué mayor en este período, debido al estado de los campos, faltos de pastos por la prolongación de la sequía de muchos meses y la invasión intensa de langosta, que ha causado también los estragos consiguientes.

El carbunclo bacteridiano se ha producido con alguna intermitencia durante el año, habiéndose aislado 75 establecimientos ganaderos por esta causa.

De ellos, fueron saneados en el plazo reglamentario 57, disponiendo aún los restantes a fines de Diciembre de los términos legales para realizarlo.

Para mayor eficacia de la acción sanitaria se ha provisto al personal técnico de «Diagnosticadores Ascoli» y se han llevado a cabo en los laboratorios de la Escuela de Veterinaria interesantes estudios sobre la vacina «Oswaldo Cruz».

Como dato concluyente sobre la obra de vacunación anticarbunclosa, basta decir que en el año se ha vacunado oficialmente un total de 276.627 animales, sin contar los que lo han sido por cuenta exclusiva de sus propietarios; y es honroso constatar el entusiasmo con que un importante núcleo de criadores avanzados, que saben defender sus intereses, ha secundado en esta esfera de acción el esfuerzo gubernativo.

En cuanto a la sarna, puede afirmarse que los perjuicios causados por ella en las majadas han sido de menor intensidad en el año fenecido. Sus proporciones actuales, hacen esperar todavía un decrecimiento paulatino, con motivo de la preocupación que oficial y particularmente se le dedica.

La piroplasmosis (tristeza) cuya disminución es visible día a día, en nuestras haciendas, ha preocupado con preferencia la atención de las autoridades médico-veterinarias. Con los bañaderos construídos, en construcción y habilitados en el año, se cuentan ahora los siguientes:

Bañaderos Oficiales: Tablada de Montevideo, Paysandú, Rivera, Marco de Barrios (Rivera) Aceguá Corrales (Minas). Paso de los Toros y Artigas.

Bañaderos Oficializados: Salto, Santa Rosa (Artigas), Cuatro Bocas (Salto), Paso de Cuello, (Florida).

Se habilitaron para el tránsito de ganado a la Tablada dos pasos, del Soldado (Santa Lucía) y Belastiquí, completando con esto las disposiciones del tráfico entre las zonas infectada, intermedia y franca.

En el Instituto de Parasitología se practican actualmente estudios sobre la garrapata, y es satisfactorio dejar constancia de sus auspiciosos resultados. Los estudios y trabajos sobre la tuberculosis bovina se prosigen con actividad, aplicándose con éxito la tuberculinización, por lo que se espera que el escaso porcentaje de animales enfermos se reduzca pronto a cifras insignificantes.

En las frecuentes giras de inspección realizadas por el personal de Policía Sanitaria Animal se ha observado la desaparición de la aftosa, que otros años causara tantos perjuicios. También han decrecido visiblemente en los lanares, la estrongilosis (lombriz) y la distomasis (Saguaypé) pudiendo asegurarse que no existen en el país el muermo en los equinos, el carbunclo sistomático en los bovinos, ni el cólera o peste en los porcinos.

Existiendo en los países limítrofes la grastrofilosis en la especia caballar, se han adoptado medidas defensivas para evitar que se propague a esta República.

El faenamiento en los grandes frigoríficos y saladeros, tuvo extraordinarias proporciones en el año. Las Compañías «Swift» y «La Uruguaya» ampliaron todas sus instalaciones, beneficiando hasta 2.500 animales diarios cada establecimiento, iniciándose además la matanza de cerdos.

También dió comienzo a sus trabajos el «Frigorífico Artigas», recién construído, con un consumo de 600 reses diarios, que irá de seguro en aumento progresivamente.

La fábrica de carne conservada, de N. Rapalini, se ha transformado y ampliado, y entre los saladeros merecen mencionarse el de Ferrés, con nuevas secciones de conservas, y «La Pescadora Platense», entidad industrial que prepara salazones de pescados en latas y secos para la exportación.

A pesar de las dificultades determinadas por la suba de fletes, escasez de medios de transporte y la falta de lluvias, la importación de ganado ha superado en todas sus especies a la del año anterior.

INSPECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS

Esta repartición sigue funcionando regularmente, viendo constantemente aumentadas sus tareas por la implantación de nuevas industrias en el país, cuyo contralor respecto de la aplicación de las maquinarias y materiales que se introducen en franquicia ejerce con celo y dedicación, sin descuidar, no obstante, los demás cometidos que tiene a su cargo en materia de minas y privilegios industriales.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

Ha sido el año 1917 el de mayor actividad de este Instituto, que ha respondido, no obstante lo reducido de su presupuesto y funcionamiento y la escasez de sus máquinas, a gran número de pedidos de perforaciones, realizándose con este motivo sesenta viajes de inspección y efectuándose seiscientos trabajos de reparación en sus talleres para mantener las máquinas en perfectas condiciones de funcionamiento.

Las perforaciones realizadas en Minas, Río Negro, Canelones, Chamberlain y Montevideo han dado inmejorables resultados.

Metodizados sus trabajos de investigación y geología, el Instituto está en condiciones de ser un factor apreciable de progreso.

OFICINA DE VERIFICACIÓN GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS MÉTRICAS

Esta Oficina ha seguido ocupándose especialmente del control de los útiles de pesar y medir destinados al uso con fines comerciales, en el sentido de que ellos respondan absolutamente al sistema decimal y de que se encuentren dentro de las exigencias legales respecto de su exactitud. Además ha ampliado sus servicios buscando garantir al público la fidelidad en los pactos de compraventa que efectúa con sus proveedores y, por consiguiente, que no se le defraude, aumentando para esto el número de oficinas de contralor del peso en los mercados municipales y ferias francas y dominicales, y haciendo circular entre la población un folleto en el cual se dan explicaciones amplias sobre las medidas de previsión que debe adoptar el comprador para no ser explotado, haciendo conocer a la vez los procedimientos de que se valen ciertos comerciantes poco escrupulosos, que confían sus utilidades en el cercenamiento en el peso y la medida. La ley de subsistencias concede a la Oficina mayores facultades para proceder en ese sentido, disposiciones que serán aplicadas con todo rigor.

El monto de la recaudación durante el año 1917 es aproximadamente el mismo que el del anterior, no obstante haberse notado una disminución considerable en diversos ramos de comercio, muy especialmente en los despachos de bebidas y en el de vendedores de leche y vrduras.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Estos servicios, que han sufrido las consecuencias de la guerra europea por las dificultades e incertidumbres de las comunicaciones, funcionan regularmente dentro del régimen autónomo que se les ha creado.

Su renta le permitirá, sin embargo de aquellas dificultades, cubrir su presupuesto anual sin solicitar contribución alguna de importancia de Rentas Genrales.

Espero informar oportunamente a Vuestra Honorabilidad, una vez que el Consejo de Administración eleve su Memoria anual, circunstanciadamente, de la forma cómo se desenvuelven los servicios postales y telegráficos.

En cuanto a la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos, puesta bajo la alta vigilancia del Gobierno del Uruguay por las disposiciones del inciso 1.o del artículo 12 de la Convención Postal de Montevideo, ha proseguido durante el año 1917 las gestiones relativas a la creación de la Unión Postal Panamericana; a la celebración de un Congreso en el que se constituiría dicha Unión; designación de la sede del mismo y otros trabajos de importancia.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

El Instituto ha dedicado su actividad preferentemente a la enseñanza, sin que por ello se haya abandonado en absoluto la parte investigativa.

El profesorado ha sufrido en el año transcurrido grandes modificaciones, siendo regentadas por nuevos profesores las cátedras de Zoología, Economía Rural, Veterinaria, Maquinaria Agrícola y Tecnología.

El cambio de profesorado, que siempre significa un serio tropiezo en la marcha normal de la enseñanza, no ha afectado los resultados de las pruebas finales de los cursos, que han sido altamente satisfactorias.

Todos los nuevos profesores son nacionales, algunos de ellos egresados de las propias aulas del Instituto, con lo cual se tiende a consolidar una de las finalidades del mismo, que es la formación de profesores del país.

Se tiende en el Instituto Nacional de Agronomía a imprimir una orientación netamente práctica a la enseñanza.

El Curso de Práctica Agrícola, autorizado por ley reciente, como síntesis de la parte práctica de todas las asignaturas, asegurará una mayor idoneidad profesional con beneficios inmediatos y positivos para la campaña.

La reglamentación del quinto año de la carrera, por la cual se obliga a los alumnos después de cuatro años de estudios teórico-prácticos, a ejecutar sistemática y disciplinariamente en el campo una práctica suplementaria completa, con la reglamentación especial del examen de Economía Rural, el plan de las reformas impuestas por aquel concepto superior de la enseñanza agronómica.

ESTACIONES AGRONÓMICAS.

Continúan estas instituciones desarrollando su amplio programa de trabajo, en materia de enseñanza, experimentación y producción.

Las Escuelas de Capataces Rurales han funcionado con una buena asistencia de alumnos, entre los cuales debe recordarse la presencia de 10 becados por el Gobierno del Paraguay. En los campos experimentales se siguen estudiando diversos problemas de interés para nuestras industrias rurales y se empieza a instalar los laboratorios químico-agrícolas a fin de dar la mayor amplitud posible a los trabajos de investigación. Como establecimientos de producción han dado resultados satisfactorios, contribuyendo así con sus recursos propios a mejorar sus instalaciones, reduciendo al mismo tiempo el costo de la enseñanza.

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE AVICULTURA

Este establecimiento se ha venido caracterizando por un aumento apreciable de producción, no obstante lo cual en algunos renglones no fué posible cubrir la demanda.

Se ha expedido por concepto de venta, durante el año fenecido, 522.079 plantas, cuyo importe se eleva a $ 18.289.21.

Se ha distribuído, además, gratuitamente, para las Intendencias Departamentales, Fiesta del Arbol y Estaciones Agronómicas 190.713 árboles, que representan un valor de $ 6.351.51.

El aumento creciente de sus proventos ha permitido la reinstalación de la «Escuela de Capataces de Granja», que se sostiene con recursos propios, sin gravitar sobre el Presupuesto General de la Nación.

Cuenta actualmente con 100.000 frutales para la venta a precios mínimos a fin de contribuir al progreso de la fruticultura nacional y con más de 1.000.000 de árboles en condiciones de ser expedidos.

En lo que se refiere a la Granja de Avicultura, puede afirmarse que este servicio está definitivamente organizado; se ha aumentado sus instalaciones y mejorado sus planteles.

ESCUELA DE VETERINARIA

Cuenta actualmente la Institución con 64 alumnos matriculados, de los cuales 18 terminan la carrera en el presente año.

A objeto de introducir importantes mejoras en su organización general, ampliar su plan de estudios, orientando la profesión de finalidades verdaderamente prácticas, de acuerdo con el ambiente en que deberán actuar los egresados de la Escuela, el Consejo ha formulado un proyecto de ley que será sometido oportunamente a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Sus institutos han realizado estudios sobre las enfermedades del ganado, habiéndose llevado a cabo en el de Bacteriología las experiencias de la vacuna anticarbunclosa preparada por el Instituto Oswaldo Cruz de Manginhos (Brasil).

Actualmente el citado Instituto de Bacteriología verifica experiencias para la preparación de una vacuna anticarbunclosa.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

Los numerosos problemas industriales que la guerra europea ha planteado han puesto de relieve la verdadera importancia e indiscutible utilidad de este Instituto para el país. Ha estudiado con acierto numerosas cuestiones de técnica industrial, asesorando a la mayoría de las industrias nacionales, fomentando el desarrollo de nuevas manufacturas, fabricando y proporcionando al comercio muchos productos químicos y preparando el elemento técnico nacional, que será un factor importante en el futuro desarrollo industrial del país.

Entre los trabajos realizados por el Instituto figura la realización de análisis de muestras minerales, productos fabricados, aceites comestibles, etc., etc., estudios sobre posibilidad de sustituir las naftas usadas en los motores a explosión por el alcohol, el que podría producirse en el país en cantidad suficiente para reemplazar los diez millones de litros de naftas que se introducen del extranjero; investigaciones sobre la utilización de los esquistos bituminosos que existen en el Departamento de Cerro Largo, investigación sobre destilaciones de maderas, corrociones producidas en las calderas por la combustión del Fuel Oil y otros muchos también interesantes. Los cursos de química aplicada que se dictan en el Instituto han funcionado regularmente.

Las ventas realizadas por la Sección Fábrica, de productos, alcanzan a la suma de $ 20.675.80, que fué destinada al pago de gastos de funcionamiento, etc., etc.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

La enseñanza técnica aplicada a los fines industriales mereció atención preferente durante el año último, fijándose orientaciones definitivas de futuro y estableciéndose las bases fundamentales de su organización en todas las zonas del país, a medida que los recursos lo permitan.

La ley de 12 de Julio de 1916, que rige la materia, fué reglamentada en casi todas sus partes.

Con la intervención del Consejo respectivo, el Poder Ejecutivo autorizó la creación de diez cursos industriales nocturnos para obreros y aprendices, de cursos normales para la formación del profesorado de enseñanza industrial, de tres escuelas industriales primarias, de una biblioteca y sala de lectura, de una revista oficial de enseñanza industrial y la supresión de algunos talleres innecesarios, así como la instalación de otros nuevos en la Escuela Industrial número 1.

La organización de la Enseñanza Industrial ha quedado así bien definida en nuestro país y sus fecundos resultados no han de tardar en manifestarse y hacerse sentir en todas partes.

INSTITUTO DE PESCA

Este organismo, que por diversos factores no ha podido desarrollar de manera eficiente el plan de acción que se tuvo en cuenta al determinar su creación, ha venido funcionando en forma regular, encontrándose actualmente en un período de franca actividad con motivo de la instalación de las maquinarias adquiridas por el Gobierno para la fabricación de hielo y refrigeración de siete cámaras frigoríficas instaladas en dicho Instituto para depósito y conservación de frutos, pescados, etc.

El Instituto realizó también estudios en la laguna del Sauce, obteniendo muy buenos resultados, pues recogió muestras de todos los peces de la laguna, registró temperaturas del agua y del aire en la localidad, como también profundidades de la laguna, obteniendo, además, datos precisos acerca de los mejores parajes para la pesca.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Esta Oficina ha continuado atendiendo con el debido celo los diversos servicios a su cargo.

Cabe incluir entre los más importantes los dispuestos por las leyes de 21 de Julio de 1914 y 17 de Noviembre de 1915, sobre prevención de accidentes del trabajo e higiene y limpieza de fábricas y talleres y sobre duración de la labor efectiva de empleados y obreros de casas industriales o de comercio, ferrocarriles, tranvías, etc.

Como consecuencia de la aplicación de ambas leyes puede afirmarse, por una parte, que ha disminuído el número de accidentados y enfermos en fábricas y talleres, y por la otra, que las clases laboriosas no trabajan normalmente sino cuarenta y ocho horas en cada período de seis días, disfrutando, en tal virtud, de descansos reparadores.

Otro de los servicios de positiva utilidad es el relativo a la demanda y oferta de trabajo. La primera alcanzó en el año a 8.697 y la segunda a 2.037. Los colocados a 1.660.

En cuanto a conflictos comunes entre el capital y el trabajo, el año no ofrece detalles de mayor interés. Sólo se produjeron 5 de aquéllas, en los que intervinieron 8.677 obreros. Este resultado debe atribuírse en parte esencial a la observancia de las leyes antes citadas que humanizan las condiciones de labor.

Respecto del movimiento de migración del trabajo las cifras calificadas acusan que la entrada fué de 9.970 y la salida de 8.440, habiendo quedado, pues, un saldo a favor del país de 1.530.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

La inmigración durante el año 1917 ha sufrido una disminución perfectamente justificada como inevitable consecuencia de la actual guerra europea.

Esta circunstancia, si bien no ha facilitado una mayor actividad en el movimiento de ingreso y colocación de trabajadores extranjeros, no ha podido afectar al cumplimiento de las diversas tareas encomendadas a esta Dirección y a la Sección Desembarco de su dependencia.

IMPRENTA NACIONAL

Este establecimiento ha desenvuelto sus actividades dentro de una organización metódica que asegura la estabilidad de la institución, la que hace en la actualidad la confección de todos los valores y muchos de los impresos para el servicio del Estado.

La Imprenta Nacional ocupa 156 obreros y 22 empleados, habiendo abonado en el año, por concepto de jornales y sueldos, la cantidad de $ 70:015.62.

« DIARIO OFICIAL »

Se publica con toda regularidad y sus informaciones son consideradas tan útiles que

año tras año aumenta el número de suscriptores, aumentando, por consiguiente, sus entradas, las que en el año 1917 alcanzaron a $ 70.333.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Esta corporación, constituída por los Jefes de Direcciones del Ministerio, ha asesorado a éste, de acuerdo con la ley, en todos los asuntos de carácter técnico que le han sido sometidos.

DIRECCIÓN. PUERTO DE MONTEVIDEO

El número de obras nuevas realizadas por la Dirección Puerto de Montevideo durante el año próximo pasado es muy limitado, explicándose el hecho por estas dos circunstancias principales: el aumento enorme que han experimentado los precios de los materiales de construcción y la restricción de los recursos afectados a las obras portuarias.

Con excepción del dragado, que por su carácter de urgencia, ha debido ser continuado con actividad, la tarea de la Dirección Puerto de Montevideo se ha reducido casi exclusivamente a las reparaciones y ampliaciones exigidas por la conservación del vasto y variado conjunto de obras se instalaciones que constituyen el puerto de Montevideo.

Se han efectuado durante el año 650 trabajos para la conservación de obras y elementos mecánicos del puerto, correspondientes a depósitos, hangares, muelles, vías, afirmados, etc., etc., por una suma que asciende a $ 117.327.61.

Los Talleres de la Dirección Puerto han efectuado 2.213 trabajos para la misma Dirección y para diversas dependencias del Estado.

Se ha empleado un promedio de 495 obreros, invirtiéndose en dichos trabajos, tanto en jornales como en materiales, la suma de $ 213.973.49.

En el mes de Agosto quedó instalado un equipo de relevamiento del puerto que ha hecho hasta el 31 de Diciembre próximo pasado los siguientes trabajos: relevamientos de los muelles A y B y Dársena I con todas sus casillas, vías férreas, grúas, etc., etc. Sondajes en el canal de entrada, antepuerto, zona de cabotaje, etc.

El equipo de perforaciones y sondajes, aparte de otros trabajos, continuó el estudio y reconocimiento de los diversos terrenos que forman el subsuelo de la bahía y el de la profundidad de la roca.

En los sondajes que se practican trimestralmente para determinar el movimiento de fondos de las zonas dragadas, se hicieron 150 perfiles, con una longitud total de 81.720 metros, equivalentes a 16.344 sondajes.

El dragado efectuado durante el año transcurrido por las dragas «I» y «II» en la Dársena I, antepuerto y canal de entrada, alcanza a 978.042 metros cúbicos, y por las dragas «III» y «IV» en la extracción de cascos, canal del Pantanoso, Dársena II, Dique Nacional, canal de La Teja y Usina Eléctrica a 306.098 metros cúbicos.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Recaudación de Patentes Adicionales de 1 % y 3 %

Durante el año 1917, la recaudación de Patentes Adicionales sobre la exportación y sobre la importación, acusando una pequeña reacción sobre la recaudación anterior, alcanzó a la suma de $ 654.627.84.

Obras de superestructura del puerto

Se han abonado en ejecución de la ley de 11 de Mayo de [illegible], obligaciones por un valor de $ 6.7[illegible]7.[illegible]2.

Obras de profundización del puerto

En aplicación de las leyes de 21 de Enero de [illegible] y 2 de Octubre de 1915, se ha abonado por libramientos girados por el Poder Ejecutivo la cantidad de $ 499.700.50.

Expropiaciones

Con cargo al rubro precitado, se han abonado $ 27.630.73, que corresponden a adquisiciones realizadas durante el año 1917, y en cuya suma figura la de $ 26.987.17, que se distribuye entre la entrega hecha al escriturarse al Estado el terreno expropiado al señor García Conde, con destino a ampliaciones del puerto de Montevideo, y la primera cuota que venció y se abonó el 31 de Diciembre de 1917, de acuerdo con el convenio celebrado y que fué aprobado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda.

Construcción Puerto de Montevideo

A este rubro corresponde un movimiento, durante el año que ha terminado, de pesos 8.101.73 por concepto de materiales suministrados, de adquisiciones realizadas, de jornales y otras erogaciones autorizadas, con destino a la propiedad de «La Teja».

En la Memoria de la Comisión Finnaciera de las Obras del Puerto de Montevideo, presentará oportunamente a este Ministerio, como lo ha hecho todos los años, determinará con más amplitud su meritoria acción administrativa durante el año que acaba de terminar.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Durante el año transcurrido la Dirección de Vialidad ha terminado las siguientes obras:

Camino del Paso de Pache a Florida. — Cuatro trozos de macadam con una longitud total de 11 kilómetros 582 metros y de 6 metros 00 de ancho, dejándose con ellas terminada la carretera de Montevideo a Florida. Las obras se efectuaron por Administración y se invirtieron en los cuatro trozos $ 73.376.23.

Camino de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí. — Se construyeron cinco trozos de macadam de 6 metros 00 de ancho con una extensión de 1 kilómetro 507.70, habiéndose invertido $ 10.621.51.

Camino del kilómetro 47-054 de la carretera a Minas a la Estación «Las Toscas». — Se terminaron dos trozos de carretera de 5 metros 00 de ancho y una longitud de 1 kilómetro 127.30, habiéndose invertido la suma de $ 12.695.04.

Ramal a la Estación Toledo de la carretera a San Jacinto. — Se terminó este ramal de carretera con una extensión total de 1 kilómetro 501.00 y de 5 metros 00 de ancho.

La obra se hizo por Administración y su costo fué de $ 14.152.21.

Camino de Mosquitos a Solís. — Se terminó en una extensión de 20 kilómetros 434.73 de afirmado de macadam con 5 metros 00 de ancho, con lo cual quedó concluída por completo y librada al tránsito público toda la carretera entre Montevideo y el pueblo de Solís. El costo de las obras ascendió a $ 198.952.82.

Camino de Solís a Minas. — Un trozo de macadam de 5 metros 00 de ancho y de 4 kilómetros 448.34, habiendo ascendido su costo a $ 32.148.47.

La misma Dirección tiene en construcción las siguientes obras:

Camino de San Juan Bautista a San José —Comprende nueve trozos de macadam de 6 metros 00 de ancho con una longitud total de 18 kilómetros 642.50. Los trabajos se efectúan por Administración, siendo su presupuesto $ 274.455.22, de los cuales se han invertido hasta la fecha $ 109.903.30.

Puente sobre el río Daymán en el Paso de Las Piedras—De cemento armado, sobre pilas y estribos de hormigón. Su largo total es de 352 metros 80 y las carreteras de acceso miden en conjunto 466 metros 60. Presupuesto: $ 132.228.33, habiéndose invertido hasta ahora $ 56.928.49.

Puente sobre el arroyo Manga en la carretera a Pando — De cemento armado, de cinco tramos de 5 metros 40 de luz. Se construye por Administración y su presupuesto es de $ 6.254.29, habiéndose invertido hasta hoy $ 1.848.59.

Carretera de acceso a la Estación Montes —Tiene una extensión de 1 kilómetro 551.40. Su presupuesto es de $ 13.938.33, habiéndose invertido hasta la fecha $ 6.932.11.

Camino de Solís a Minas — Comprende una extensión de 20 kilómetros 480.53 de macadam, de 5 metros 00 de ancho, con lo que se complementa la carretera de Montevideo a Minas. Su costo total está presupuestado en la suma de $ 159.259.60, habiéndose invertido hasta hoy $ 22.431.43.

Carretera del camino a Minas al Paso Real del arroyo Solís Grande—Mide 15 kilómetros 774.06 de cinco metros de ancho. Su costo es de $ 141.391.62, habiéndose abonado hasta la suma de $ 9.183.17.

Puentes sobre el arroyo Solís Grande en el Paso Real — Dos puentes de cemento armado de 66 metros 10 y 24 metros 60 de longitud respectivamente. Su presupuesto total es de $ 28.896.78, siendo esa construcción recientemente autorizada.

Puente sobre el río Santa Lucía en la Barra — El 30 de Octubre próximo pasado venció el plazo para la provisión de la superestructura metálica de dicho puente, sin que la Empresa respectiva diera cumplimiento al contrato. En consecuencia, el Poder Ejecutivo resolvió declarar rescindido el referido contrato.

Puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala en el camino de San Jacinto al Tala — La construcción de estos cuatro puentes de cemento armado acaba de ser contratada por la cantidad de $ 51.961.43.

La Dirección de Vialidad ha proyectado también las siguientes obras:

Camino de Melo a Aceguá — Carretera de macadam de 58 kilómetros 265.45 de longitud y 5 metros 00 de ancho, siendo su presupuesto de $ 553.852.83.

Puente sobre el arroyo Pantanoso — En la carretera a la barra del río Santa Lucía; costo, $ 8.126.28.

Carretera de la Estación Capurro a la Azotea de Rodríguez — Extensión: 6 kilómetros 016.70, comprendiendo un puente sobre el arroyo Cardozo. Presupuesto: $ 63.849.14.

Puente sobre el arroyo Coya, en el Paso del Molino — Extensión: 88 metros 20; costo: $ 65.955.40.

Carretera de la Estación Suárez al kilómetro 27.409.00 del camino a San Jacinto — Longitud: 3 kilómetros 371.80. Presupuesto: $ 29.653.33.

Conservación de obras — La conservación de las obras de vialidad se ha hecho por el sistema de Administración, destacándose por su importancia los recargos en las carreteras a Florida y Minas, pintura de diversos puentes y el arbolado de las carreteras.

El importe total invertido en los gastos de conservación se eleva a la suma de pesos 186.543.50, que se descompone así:

Conservación general de puentes y carreteras	$ 115.506 39
Recargos generales	» 61.218 04
Pintura de puentes	» 4.772 09
Arbolado	» 4.067.69
Alambrados	» 483 42
Reparaciones de máquinas	» 104 59
Total	$ 186.543 50

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Puertos, Canales, Balizamiento, Navegación Interior y Faros

Puerto de La Paloma — Los trabajos de dragado del puerto de La Paloma se han limitado, debido a la necesidad de reparar parte del material flotante, al mantenimiento de los fondos en una profundidad media de 6 metros 00 bajo cero.

Se prolongó en 27 metros 00 el varadero allí existente y se hicieron relevamientos hidrográficos para estudiar el movimiento de los fondos del puerto.

Puerto de Paysandú — Hasta el 31 de Diciembre próximo pasado se habían efectuado las siguientes obras: 6.932 m3 de enrocamientos, 7.152 m3 de detritus, tosca y arcilla, 59.073 m3 de terraplén de arena y 212 m2 de muelle para cabotaje, habiéndose invertido en dichas obras, $ 71.772.21.

Puerto de Nueva Palmira — En el mes de Enero próximo pasado se trasladó a Nueva Palmira la draga «A 7» que trabaja en el puerto de La Paloma, con objeto de terminar el terraplenamiento de la rambla y efectuar el dragado en los alrededores del muelle, trabajos que ya han sido iniciados.

Puerto de Fray Bentos — Se efectuaron reparaciones y ampliaciones en el Muelle Oficial de Fray Bentos por valor de pesos 5.647.74.

Puerto del Salto — Se han proyectado obras de reparación en el muelle del puerto del Salto con un costo de $ 4.090.88, las que se iniciarán en breve conjuntamente con el dragado de la zona adyacente al muelle.

Puerto de la Colonia — Se iniciaron por Administración los trabajos de reparación del muelle de Colonia para los que se ha autorizado la suma de $ 3.811.85.

Canales de Almirón, Urquiza y Vera — La necesidad imprescindible de reparar el material de dragado que trabaja en dichos canales ha obligado a suspender los trabajos de profundización.

No obstante eso, se ha atendido a la conservación de los canales, manteniéndolos a una profundidad mínima de 4 metros 27.

Bajo Río Negro.—Se ha dragado en dicho paraje y en los pasos Pantanoso, Isla Redonda, del puerto, de Barrientos y Gracería, un total de 86.987 m3 en canales de 30 metros de ancho y 2 metros bajo cero.

Se reanudaron los trabajos de encauzamiento del bajo Río Negro con el siguiente resultado.

Pilotes colocados, 397.
Piedra colocada, kgs. 353.000.
Salchichones ídem, mts., 1.470.

Irrigación.—Se han continuado las observaciones hidrométricas y pluviométricas en el arroyo Mataojo, observándose día por día su caudal.

Se iniciaron los estudios para aprovechar obras de riego en el ejido de la ciudad del Salto.

El trabajo comprende el relevamiento planimétrico y altimétrico de toda la zona que abarca el ejido y los estudios especiales del Salto Chico del Uruguay para su aprovechamiento como fuerza motriz.

Hasta la fecha se han relevado 800 hectáreas.

Servicio hidrométrico y mareográfico.— Se ha instalado un nuevo mareógrafo en el puerto de Paysandú y se ha atendido con toda regularidad el servicio de mareógrafos y escalas hidrométricas colocados en los ríos.

Iluminación y balizamiento.—Además de los trabajos de ampliación de la escollera de defensa de la torre-faro de La Panela y de la construcción de un embarcadero para el servicio del mismo, se ha mantenido con toda regularidad el servicio de conservación y mejoramiento de las 86 señales de navegación existentes en la República, a pesar de las dificultades que existen para la adquisición de los materiales que requiere el buen funcionamiento de dichas señales.

Navegación Interior.—El funcionamiento de este servicio, dificultado por la persistente seca que predominó en el año próximo pasado, se condensa en el siguiente resultado:

Pasajeros transportados	88
Carga transportada por tonelada-kilómetro	437.307
Viajes realizados	58
Kilómetros recorridos	9.828
Telegramas transmitidos	13.351
Transporte efectivo, kilogramos	6.152.708
Producido general	$ 9.905 54

La especificación de la carga transportada es la siguiente:

Carga general, kilogramos	363.220
Frutos del país, ídem	75.083
Materiales de construcción, ídem	5.688.155
Leña, ídem	26.250
Total, kilogramos	6.152.708

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FAROS

Todos los faros de la República han funcionado durante el año con la debida regularidad, atendiéndose eficazmente su conservación.

El producido del Impuesto de Faros ha sido durante el año de $ 90.700.92, correspondiendo al puerto de Montevideo pesos 83.001.99, por un total de 1.933 buques con 3.172.408 toneladas, y $ 7.698.93 a los puertos del litoral.

DIRECCIÓN DE FERROCARRILES

La Dirección de Ferrocarriles ha intervenido eficazmente durante el año en los asuntos relativos a la construcción y explotación de las líneas férreas, efectuando inspecciones periódicas de las mismas. Ha ejercido también el contralor de los materiales que introducen las diversas empresas, libres de derechos de Aduana, al amparo de las franquicias que les acuerda la ley.

La explotación de la línea de Durazno a Trinidad, que se viene efectuando transitoriamente por Administración, se ha hecho con buen éxito y con el siguiente resultado en el semestre de Abril a Septiembre próximos pasados:

Pasajeros, 4.004	$ 5.328 11
Equipajes, 35.046	» 110 56
Encomiendas, 117.639 kilogramos	» 1.083 62
Carga, 4.686.920 kilogramos	» 10.119 88

El Poder Ejecutivo ha contratado ad-referéndum la adquisición por el Estado del Ferrocarril Uruguayo del Este, cuyo asunto será sometido oportunamente a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Se ha preocupado también el Poder Ejecutivo de asegurar la adquisición de material de vía férrea destinado a la construcción de los ferrocarriles del Estado.

Cuenta el país, en estos momentos, excepción hecha de los ferrocarriles secundarios, con 2.563 kilómetros de vía férrea de trocha uniforme de metros 1.44, de los cuales corresponden:

A Empresas particulares, con garantía	1.709.921 89
A ídem ídem, sin garantía	806.604 15
	2.516.526 04
De propiedad del Estado	46.574 20
Total	2.563.100 24

Durante el año transcurrido entró definitivamente a formar parte de los bienes del Estado la propiedad constituída por la vía férrea de Durazno a Trinidad, adquirida de acuerdo con los contratos que en la debida oportunidad merecieron la aprobación de Vuestra Honorabilidad. La explotación de esta línea, que con carácter provisorio había sido sometida a la Compañía Constructora, pasó a depender definitivamente del Estado.

Como era de esperarse, ha continuado acentuándose la reacción favorable que se había operado en el tráfico durante el anterior año económico; y si a esto se agrega el aumento de tarifas impuesto por las empresas en Abril de 1916, no es de extrañar que los ingresos de explotación, sin ser excepcionales, estén representados en el año de que doy cuenta, con un monto sólo excedido hasta la fecha, por el año económico 1912-913 que marcó el record.

Por las causas que son de pública notoriedad, los gastos de explotación también han aumentado considerablemente con relación a las entradas, circunstancia esta que forzosamente ha tenido que disminuir los beneficios que debían esperar las empresas como consecuencia del aumento de ingresos.

Por los resultados que ya se han obtenido hasta el 31 de Diciembre próximo pasado por las perspectivas que ofrece el transporte de las grandes cantidades de cereales que podrán efectuarse durante el semestre que termina el 30 de Junio próximo, puede asegurarse que el tráfico del año económico en curso excederá en mucho al que se ha operado en el año 1916-917.

Durante el año se transportaron en conjunto 1.915.983 pasajeros, distribuídos en las siguientes clases:

De primera	1.008.054 =	52.61 %
De segunda	907.929 =	47.39 %
Total	1.915.983 =	100.00

El tráfico de cargas está representado por 1.512.794 toneladas contra 1.460.210 transportadas durante el año anterior, o sea, diferencia transportada de más en 1916-917, toneladas 52.584 igual a 3.60 % clasificadas como sigue:

Tráfico público

Frutos del país	418.348
Materiales de construcción	269.214
Mercaderías	210.965
Varios	97.515
	996.042

Animales en pie:

Caballar	10.638	
Ovino	437.542	
Vacuno	983.473	
Porcino	26.864	
Total.........	1.458.517	412.552

Tráfico público	1.408.594
Materiales de las Empresas.....	104.200
	1.512.794
Transportado en 1915-916.	1.460.210
Aumento en 1916-917........	52.584

He aquí, a continuación, los resultados efectivos de la explotación obtenidos en el último ejercicio económico, comparados con los del mismo período del año anterior:

Productos:	1915 916	1916-1917	Más	Menos
Pasajeros	$ 1:745.832 09	$ 1:812.042 12	$ 66.210 03	—
Cargas	» 3:917.536 96	» 4:473.210 53	» 555.673 57	—
Encomiendas y equipajes	» 372.681 47	» 377.419 22	» 4.737 75	—
Varios	» 208.922 28	» 200.566 98	—	$ 8.355 30
Total	$ 6:244.972 80	$ 6:863.238 85	$ 626.621 35	$ 8.355 30
Más en 1916-1917	» 618.266 05	—	—	» 618.266 05
Iguales	$ 6:863.238 85	$ 6.863.238 85	$ 626.621 35	$ 626.621 35
Gastos:				
Vía y obras	$ 899.383 52	$ 803.381 17	—	$ 96.002 35
Locomotoras	» 1:568.244 96	» 2:189.938 94	$ 621.693 98	—
Telégrafo	» 27.391 50	» 27.377 89	—	» 13 61
Tren rodante	» 196.295 03	» 218.502 35	» 22.207 32	—
Tráfico	» 897.222 42	» 978.812 95	» 81.590 53	—
Gastos generales	» 347.729 88	» 373.133 51	» 25.403 63	—
Alquiler tren rodante....	» 34.761 25	» 39.295 36	» 4.534 11	—
Varios	» 72.225 43	» 65.760 03	—	» 6.465 40
Total	$ 4:043.253 99	$ 4:696.202 20	$ 755.429 57	$ 102.481 36
Más en 1916-917........	» 652.948 21	—	—	» 652.948 21
Iguales	$ 4:696.202 20	$ 4:696.202 20	$ 755.429 57	$ 755.429 57
Ganancia	$ 2:201.718 81	$ 2:167.036 65	—	$ 34.682 16
Menos en 1916-917......	—	» 34.682 16	—	—
Iguales	$ 2:201.718 81	$ 2:201.718 81	—	$ 34.682 16

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

La tarea dominada por esta Dirección durante el año que acaba de transcurrir, en la construcción y reparación de edificios escolares, hospitalarios, comisarías, Jefaturas, etc., etc., se halla condensada en las siguientes cifras:

Se han proyectado obras nuevas por valor de	$ 700.185 99
Ampliaciones y reparaciones por valor de............	» 99.872 18
Se han construído obras nuevas por valor de	» 86.993 84
Se han terminado obras de ampliación y reparación por valor de	» 24.358 06
Están en ejecución y a terminarse en los primeros meses del año 1918 diversas obras nuevas y de ampliación y reparación, cuyos presupuestos, ascienden a ...	» 108.474 97

DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA

La Dirección de Topografía ha tenido a su cargo los asuntos relacionados con la división de las secciones judiciales y distritales, apertura y cierre de caminos públicos, estudio y reducción de planos, etc.

La construcción del plano catastral del Departamento del Durazno ha continuado operándose, habiéndose dibujado en el plano general 851 parcelas que abarcan una superficie de 232.827 hectáreas.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO

La Dirección de Saneamiento ha intervenido en los asuntos relativos a la provisión de agua potable en diversas localidades del país, habiendo terminado las que se relaciona con el pueblo Juan L. Lacaze, cuyo servicio funciona desde el mes de Junio próximo pasado con excelente resultado, e iniciado en los primeros días del mes de Enero los que se refieren al pueblo del Tala.

Las obras de saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, contratadas con la Empresa Ulen Contracting, tocan a su término.

Se han recibido provisoriamente las obras del Salto y se practican en estos momentos las pruebas para igual recepción en la ciudad de Mercedes.

Dentro de un mes se espera poder recibir también provisoriamente las obras relativas a la ciudad de Paysandú.

Hasta la fecha se llevan invertidos en obras la cantidad de $ 3.961.806.50.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

El movimiento de caja durante el año 1917 ha sido el siguiente:

Ingresos	$ 3.948.965 62
Egresos	» 3.582.936 77

ALMACENES DEL MINISTERIO

La provisión de materiales, útiles, etc. para el consumo de los talleres y demás dependencias del Ministerio se ha continuado efectuando mediante el sistema de licitación pública.

El movimiento de materiales y carbón durante el año ha sido el siguiente:

Materiales — Existencia el 1.o de Enero de 1917	$ 2.167.94
Compras efectuadas durante el año	» 330.947.35
	$ 333.115.30
Entregado a las dependencias	$ 329.809.90
Existencia el 1.o de Enero de 1918	» 3.305.40
	$ 333.115.30
Carbón — Existencia el 1.o de Enero de 1917	$ 1.304.82
Compras efectuadas durante el año	» 97.199.99
	$ 98.504.81
Entregado a las dependencias	$ 97.199.99
Existencia el 1.o de Enero de 1918	» 1.304.82
	$ 98.504.81

SERVICIO DE AUTOBUS

El ensayo de este servicio se ha venido efectuando con toda regularidad, ampliándose en cuanto al número de vehículos en circulación, y en parte, también, respecto al recorrido.

El total de pasajeros transportados en el año alcanza a 2.350.729, con un producido de $ 82.097.70.

En resumen, el servicio ha tenido una entrada total por diversos conceptos de pesos 107.368.76, y un monto de gastos de $ 104.097.80, quedando, en consecuencia, una utilidad de $ 3.270.96.

PARQUE NACIONAL DE CARRASCO

El resumen de la plantación efectuada en dicho parque durante el año 1917 es el siguiente:

Plantas diversas	115.150
Alamos para contrarrestar las arenas	42.300
Idem para delinear caminos	4.400
Estacas en los viveros	94.100
Total	255.950

Agregada a esa cantidad 52.050 arbolitos plantados en los tres meses del año anterior se llega a un total de 308.000 plantas.

A pesar de la persistente sequía se ha salvado la gran mayoría de las plantaciones que actualmente se hallan en pleno desarrollo.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Durante el año transcurrido todos los servicios del Departamento de Guerra y Marina se han ampliado y mejorado, pudiendo afirmarse que se ha trabajado con método, con economía y con orden por todas las dependencias del Ministerio.

No ha faltado el espíritu de iniciativa, ni el de estudio inteligente de las exigencias del servicio, ni la firmeza de voluntad para proceder.

La relación sintética que a continuación se hace dará a Vuestra Honorabilidad una idea aunque sea aproximada de los progresos obtenidos en el funcionamiento de los servicios de guerra tan íntimamente vinculados a los intereses fundamentales del país.

El Estado Mayor del Ejército ha orientado toda su labor hacia cuatro puntos fundamentales: organización, instrucción, dis-

ciplina y mejoramiento físico y moral del personal de los cuadros y de las tropas, consiguiendo éxito en sus propósitos elevados.

«La organización» ha sido mejorada con la transformación de las ex Baterías de Artillería números 1 y 2 y la disolución de los Regimientos de Caballería números 14, 15 y 16 en los Regimientos de Artillería números 3, 4 y 5. Esta transformación, realizada de acuerdo con la ley 23 de Abril de 1917, se efectuó en forma metódica y con el mayor orden, sobre la base de la reglamentación de la ley, entregándose y recibiéndose del personal de tropa, armamento, equipo, ganado y demás efectos. Aun cuando los demás cuerpos no han sufrido alteraciones en su organización, ésta se ha mejorado merced a la adopción de procedimientos invariables y regulares a que se ha sometido todo lo relativo a provisión de cargos, pases de oficiales, hospitalización, disciplina, reparación y sustitución de armamento, ascensos de tropa, matrícula, conservación del material y manutención y cuidado del ganado.

«La instrucción» se ha sujetado al procedimiento adecuado de dar a las tropas la verdadera preparación para la guerra en lugar de «una irreprochable presentación de parada». Los cuerpos de la guarnición del Departamento de Montevideo fueron enviados por turnos a cumplir períodos de instrucción en el Campo Militar de los Cerrillos, «prescribiéndoseles los ejercicios tácticos de aplicación como medio de intensificar la preparación profesional y el entrenamiento del personal de los cuadros y de la tropa». Iguales ejercicios tácticos han realizado durante el año las unidades destacadas en los demás Departamentos de la República.

Como complemento de ese período de instrucción, por orden superior el Estado Mayor del Ejército preparó un programa de ejercicios de conjunto que se iniciaron en el mes de Octubre y que debían continuar en los meses subsiguientes, debiendo tomar parte todas las unidades del Ejército. El día 29 de dicho mes tuvo lugar el primero de esos ejercicios, «que fué alternativamente de acción simple con enemigo figurado y a doble acción», participando en él dos Batallones de Infantería, un Regimiento de Caballería; una Compañía de Zapadores y dos Secciones de Pontoneros; y el segundo el 14 de Noviembre, interviniendo en él dos Baterías de Artillería, un Regimiento de Caballería, el Batallón de Ingenieros, tres Batallones de Infantería, fuerzas todas de la Capital, y una Compañía de Infantería de las fuerzas que guarnecen a Canelones.

Estos ejercicios pusieron de manifiesto un recomendable espíritu de actividad y de comprensión táctica de los diversos comandos, quedando la Superioridad plenamente satisfecha del resultado. En el mes de Diciembre último debió tener lugar la tercera de las ejercitaciones de conjunto, con sujeción al programa preestablecido, en la cual tomarían parte casi todas las unidades de las Zonas Militares al Sur del Río Negro; pero la seca persistente impidió realizar tan laudable propósito, dejando en suspenso todas las medidas que se habían tomado y las instrucciones que se habían trasmitido para las marchas de concentración.

Con fecha 19 de Noviembre de 1917 el Poder Ejecutivo aprobó un proyecto de «Cursos de instrucción para oficiales de armas montadas», formulado por el mayor don Oscar B. Viera, 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 4, el cual fué prestigiado por el Estado Mayor del Ejército. Dicho proyecto, cuyo programa se aprobó en Enero último, debe aportar considerables beneficios a la preparación profesional de los oficiales de las armas citadas, pues «sólo después de haber adquirido un completo dominio de su caballo, con una intensiva práctica de equitación, puede el oficial de armas montadas tener la destreza, el aplomo y la resolución que son indispensables para el desempeño de su difícil cometido en la maniobra y en el combate». Por su parte las unidades del arma de Infantería de la Capital han puesto en práctica por vía de ensayo un nuevo Reglamento Táctico confeccionado por el Estado Mayor sobre la base de los preceptos de la táctica moderna y de lo que se conoce de las enseñanzas derivadas de la actual guerra europea, y todas las unidades dentro de poco tendrán a su disposición una obra muy útil cuya publicación ha ordenado el Poder Ejecutivo, el «Manual de Topografía y Reconocimientos Militares», de que son autores el mayor Eduardo F. Chaves y el capitán Eduardo B. Vázquez, de la cual dice lo siguiente en su elevación el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército: «los oficiales referidos, en el trabajo presentado, aplicando un criterio verdaderamente práctico, han logrado formular un texto al alcance de todos los oficiales del Ejército, aún de aquellos que no han realizado estudios para abordar la topografía, los que, sin embargo, podrán obtener resultados estimables de las enseñanzas expuestas con tanta claridad y método en la obra presentada».

«Disciplina».—Apoyado por la Superioridad respecto de este punto, el Estado Mayor del Ejército ha mantenido las tradiciones de orden y de obediencia, haciendo cumplir sin debilidades todas las disposiciones que regulan las relaciones entre superiores y subalternos. Para poder conocer y observar las condiciones disciplinarias de los cuerpos y dependencias del Estado Mayor del Ejército respecto del personal de oficiales, se han creado las notas de concepto mensual, además del legajo personal de cada oficial, en las que consta la conducta militar y civil de aquéllos, según sus jefes respectivos.

«Mejoramiento moral y material». — Todo lo que tenga atingencia con el bienestar, la salud e interior satisfacción de los oficiales y la tropa, influye en el regular funcionamiento de los servicios del Ejército. Por eso ha constituído y constituirá una preocupación permanente el que todos los actos se inspiren en un espíritu de estricta justicia que constituya una garantía de las atribuciones y derechos de todos y cada uno, al mismo tiempo que eleva el nivel moral de la fuerza armada. Ejemplo público de ello lo constituye el vivac, revista y desfile militar realizado en el día de conmemoración de nuestra gran fiesta patria el año pasado, en el cual tomaron parte más de 4.000 individuos de tropa, sin que se haya comprobado un solo exceso. Y en cuanto al bienestar material y a la salud de las tropas, puede afirmarse que el estado del Ejército es satisfactorio, porque también es objeto de atención preferente.

La ampliación y reparación de edificios militares ha tomado un desenvolvimiento en el año fenecido digno de mencionarse. A 24 ascienden las obras proyectadas, por valor de $ 116.391.81, entre las cuales figuran: ampliaciones en el cuartel de Artillería de Trinidad y en la Escuela Naval; construcciones en los cuarteles de Caballería del Cerrito y del Camino de Mendoza, en el de Artillería del Prado, en el local de la Escuela Militar de Aviación, etcétera. Además, el Estado Mayor está hoy en condiciones, por las disposiciones oportunas adoptadas, de conocer las condiciones de alojamiento de todos los cuerpos del Ejército.

Los comandos de las cuatro Zonas Militares han cumplido en forma satisfactoria con todas las disposiciones reglamentarias que las rigen, existiendo constancia minuciosa de la labor realizada.

Todas las armas combatientes han realizado apreciables trabajos para colocarse dentro de la orientación que les ha señalado el Estado Mayor del Ejército, comprobándose progresos muy sensibles en la intensa labor a que han sido sometidas. Lo mismo ha pasado con las armas y servicios auxiliares. El Batallón de Ingenieros número 1, por ejemplo, aunque de creación relativamente reciente (ley 20 de Diciembre de 1915), ha adquirido una instrucción táctica satisfactoria, y su instrucción especial ó técnica, programada previamente, ha realizado progresos evidentes, según se ha podido apreciar por las obras y trabajos ejecutados. Lo mismo pasa con el Servicio Geográfico, que llevó adelante con toda actividad los trabajos de preparación de la carta topográfica de la República, organizando todas sus secciones y llegando en la actualidad a haber conseguido cubrir con triángulos geodésicos 30.000 kilómetros de la superficie total del territorio. Otro tanto puede decirse del Arsenal de Guerra, cuya acción benéfica para el Ejército y la Armada se ha hecho sentir en la reparación del material de artillería, ametralladoras, armas portátiles, munición de artillería, máquinarias de varias clases, etcétera; de la Inspección de Remonta y Servicio Veterinario, que tiene a su cargo los trabajos de herrados, remonta, servicio y enseñanza de veterinaria, asesoramiento técnico para la compra de ganado, pudiendo notarse el dato estadístico de que han sido herrados, durante el año 1917, 20.794 animales, y de que se ha prestado asistencia a 650 animales enfermos; de los Palomares Militares, actualmente en vías de organización progresiva, pero que cuenta ya con 1.188 palomas aptas, que han realizado 85 viajes, cubriendo la distancia de 11.470 kilómetros; y del Campo Militar de los Cerrillos, que se mejora constantemente para los servicios de instrucción táctica y para práctica de tiro al blanco, además de que el haras en él establecido cuenta con un plantel que contribuirá con sus productos a los servicios de remonta del Ejército, y de que una parte de dicho campo ha sido aprovechado para la siembra, llegando a utilizarse hasta 200 hectáreas en la plantación de trigo.

Los servicios de la Armada han sido sometidos a una nueva organización desde que Vuestra Honorabilidad sancionó la ley respectiva promulgada con fecha 2 de Abril del año próximo pasado.

El tiempo transcurrido es demasiado breve para que el Poder Ejecutivo pueda pronunciarse sobre los resultados de la aplicación de la ley, es decir, sobre todas sus ventajas o inconvenientes. La práctica constante demostrará si hay necesidad de modificarla o si ella es ventajosa para todos los servicios que se organizan sobre esa base legal.

Se ha seguido y se continuará procediendo a la formación del escalafón por especialidades, contratando el personal por dos o tres años, según se les dedique a trabajos de cubierta o de máquinas respectivamente, con el fin de formar en la Armada un plantel de elementos idóneos y capaces de atender debidamente los múltiples trabajos que se derivan de un material numeroso y complejo.

Se ha organizado la Sección correspondiente al personal subalterno, formándole a cada uno el legajo personal con el objeto de conocer en todo momento la actuación de los que han servido en las dependencias de la Dirección; y se ha organizado la matrícula del personal en general, estableciéndose también el sistema de «pases», con el propósito de facilitar el traslado del personal subalterno efectuando un control sobre los efectos de cada uno, y ligando este sistema a otras disposiciones de

carácter interno que permiten conocer en todo momento el destino y situación de todo el personal.

El Servicio Hidrográfico ha terminado el trabajo de relevamiento hidrográfico y topográfico del Arsenal General de Marina y sus proximidades, ligado a otro trabajo astronómico sobre determinación de las coordenadas geográficas de un punto del mismo Arsenal y confeccionado los planos correspondientes, y efectuado el valizamiento de los canales de acceso al dique. Esta dependencia ha inaugurado un servicio de correspondencia con las oficinas similares extranjeras; ha efectuado un viaje de reconocimiento al río Uruguay, cuyos resultados permitieron la corrección de las cartas de navegación del mismo, y procede actualmente a la formación de la colección de cartas de dicha vía fluvial con un extenso trabajo en copias y correcciones destinadas a los buques de la Armada.

En representación del Gobierno se envió el R. O. U. «Uruguay» a Buenos Aires y también a Río de Janeiro, sin que el Gobierno haya tenido motivo alguno para hacer observaciones al personal superior e inferior embarcado, cuya corrección se ha acreditado en los demás servicios que ha realizado con motivo de la estadía de buques extranjeros en nuestro puerto.

Se ha militarizado el Arsenal General de Marina, organizado el personal autorizado por la ley de nacionalización de los buques alemanes, programado la contabilidad de la Dirección y del Arsenal, reglamentado la administración y control de este último, aprobado un ensayo económico en el consumo de carbón de los buques, y se han establecido planillas de consumo ordinario trimestrales y de consumos eventuales.

A estudio se encuentran asuntos tan importantes como: proyecto de transformación del cañonero R. O. U. «18 de Julio», del ex pontón de La Panela en buque-escuela para marineros, de reglamentación de gamelas y cantinas, reglamento orgánico de la Escuela de Mecánicos, reglamento interno de los buques y demás reparticiones, de disciplina, para ascensos del personal subalterno y reformas a los Manuales del Marinero y Artillero.

Las funciones de la Capitanía General de Puertos se reglamentaron minuciosamente por decreto gubernativo. Los servicios de esta dependencia del Ministerio han sido atendidos con toda regularidad y puestos a prueba en oportunidades como las de las dos visitas de la escuadra americana y la de ocupación militar de los buques alemanes, sin que hubiera de señalarse la menor deficiencia, dada la forma acertada y eficaz con que procedieron las autoridades encargadas de la policía marítima, tan acertadas que el mismo almirante Caperton, en comunicaciones expresivas, así lo reconoció, dando base también para que el Ministerio dirigiera la comunicación pertinente al señor Capitán General de Puertos.

Por ley 10 de Abril de 1916 se organizaron los servicios económicos administrativos del Ejército y la Armada, reglamentándose de inmediato los servicios respectivos. Esa ley sólo ha sido modificada recientemente por Vuestra Honorabilidad respecto de la duración de los miembros de la Comisión y de la compensación de sus servicios.

El Gobierno se preocupa actualmente de conocer los resultados que en la práctica ha dado la aplicación de la ley citada, para lo cual ha solicitado los informes pertinentes.

Entretanto se estudia por la Comisión de Jefes la reglamentación interna de todos los servicios, se ha proyectado el reglamento de suministros al Ejército, tarea compleja que ha exigido mucho estudio y meditación, y se han aprobado las planillas de consumo para las dependencias y unidades navales.

La provisión de vestuario a las unidades de la guarnición, así como la de calzado, no obstante todas las dificultades notorias de la situación de la plaza, se hizo dentro de las fechas dispuestas y con sujeción al nuevo reglamento.

El aprovisionamiento de comestibles ha tropezado con las mismas dificultades; sin embargo, justo es constatarlo, se han atendido con regularidad todas las necesidades y se han adquirido los artículos en condiciones bastantes ventajosas, si se tiene en cuenta su carencia y encarecimiento.

El servicio de administración, realizado con un personal que no es el que necesita la Intendencia, dado el aumento y la complejidad de sus servicios y la deficiencia de medios materiales, debido a lo limitado de los recursos presupuestados, ha sido bien atendido, como lo demuestra la forma en que se atendió el vivac realizado el 25 de Agosto del año pasado, las maniobras efectuadas últimamente y otros casos en que se han puesto a prueba.

Todas las escuelas han funcionado durante el año transcurrido, habiéndose realizado los exámenes correspondientes.

Constituye una preocupación constante del Poder Ejecutivo todo lo que se refiere a la enseñanza, porque es precisamente el problema vital para la Institución Armada.

La Escuela Militar, autorizada previamente, realizó, con sujeción a un plan preestablecido, un viaje de instrucción, recorriendo una parte de la zona comprendida entre la Cuchilla Grande y la de Caraguatá, reconociendo detenidamente ambas márgenes del río Negro. Según el informe del Director Comandante, el viaje ha sido sumamente provechoso por los trabajos y prácticas que se efectuaron, sin que se haya producido un solo accidente durante el trayecto, no obstante las dificultades provenientes de la seca que asoló la zona recorrida. Según el informe del Delegado del Gobierno en los exámenes de este Instituto el resultado ha sido «altamente halagüeño».

La aviación militar ha realizado progresos dignos de mención. En cuanto a las obras para la instalación de la Escuela con el concurso de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército y de los Zapadores del Batallón de Ingenieros número 1, están en vía de terminación, habiéndose arreglado la pista, construído hangares, alojamiento para oficiales, oficinas, etc., en forma económica. El Poder Ejecutivo ha mandado expropiar el campo donde está instalada la Escuela, lo que era una necesidad para el porvenir de la misma. Tiene esta institución 9 motores en perfecto estado y 7 máquinas de volar, y gracias a sus talleres tendrá pronto tantas máquinas como motores; se han efectuado durante el año fenecido alrededor de dos mil vuelos, correspondiendo la mitad a la enseñanza del curso, lamentándose únicamente tres accidentes, en dos de los cuales los pilotos con lesiones de poca importancia, lo que representa sobre el número de vuelos el 0.15 o|o, «promedio mínimo que difícilmente sobrepasa ninguna escuela similar», siendo de notar que ninguno de los alumnos sufrió el más mínimo accidente.

La Escuela de Esgrima y Gimnasia trabajó en forma intensa y eficiente. Los informes obtenidos de los jefes de unidades han sido acordes en afirmar los considerables progresos alcanzados en el entrenamiento y vigorización de la tropa, así como los saludables efectos producidos por la gimnasia en su estado físico y moral, evidenciándose en forma inequívoca lo moderno y eficaz del método puesto en práctica. Todas las unidades del Ejército dedicaron durante el año una hora diaria a la ejecución de ejercicios gimnásticos con y sin aparatos. Se ha dotado de gimnasios a las que no lo tenían y se ha completado el de otras con los elementos que les faltaban, de manera que todas cuentan con los medios necesarios para la mejor educación de la tropa. Las salas de armas de los Cuerpos han sido objeto de atención por parte de la Dirección de la Escuela.

Se realizaron los exámenes de fin de curso con la presencia en la Comisión Examinadora de tres delegados del Poder Ejecutivo, un jefe de cada arma, los que al dar cuenta del cometido que se les confió informan «que el resultado obtenido en las pruebas ha sido todo un éxito», demostrando los alumnos «completo conocimiento y dominio en todo el plan de estudios a que se les había sometido», los que respondieron resueltamente «a la patriótica y noble tarea de formar hombres útiles que honran al Ejército y al país», en que está empeñada la Escuela de Esgrima y Gimnasia. En dicho examen terminaron el 2.o año 11 alumnos, los cuales son los primeros maestros que egresan de la Escuela.

La instrucción primaria en el Ejército se ha intensificado. Los exámenes efectuados ponen de manifiesto la cantidad decreciente de analfabetos. Los cursos se desarrollaron normalmente durante el año, de acuerdo con los programas respectivos.

Los exámenes del Plantel de Radiotelegrafistas Militares y de Aprendices de Herrador se realizaron, informando las Comisiones respectivas en forma favorable.

Respecto de la Escuela de Marineros, resulta del acta y de las planillas de clasificación que han terminado sus estudios los grumetes del tercer semestre, pero que no todos están en condiciones físicas de ascender a marineros, según lo considera el Consejo de Disciplina, de acuerdo con el Reglamento.

En cuanto a la Escuela Naval, todavía el Poder Ejecutivo no tiene elementos de juicio para pronunciarse sobre la marcha del establecimiento y los exámenes realizados.

Para todos los exámenes el Poder Ejecutivo ha nombrado delegados que contralorearan el acto y lo informaran al respecto.

Ha constituído una de las preocupaciones constantes del personal técnico de Sanidad Militar la profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas, llegando a conseguirse que ningún foco epidémico haya podido formarse en las dependencias militares, respecto de la viruela, el sarampión, la difteria y la parotiditis.

Los resultados obtenidos respecto de la tuberculosis, la sífilis y la fiebre tifoidea, sobre todo en campaña, no son tan halagüeños, no obstante haberse procedido con toda energía.

El Gobierno no omitirá esfuerzo alguno en el sentido de mejorar la salud del personal de la fuerza armada, adoptando todas aquellas medidas tendientes a tal objeto y recomendadas por la ciencia, sometiendo, si fuera necesario a la sanción de Vuestra Honorabilidad las iniciativas legislativas pertinentes.

Con fecha 19 de Marzo de 1917 se nombró una Comisión con el cometido de estudiar y proponer un plan completo de reorganización de la Sanidad Militar, plan que dentro de breve término se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo.

Ha sido grande el movimiento de enfermos habido en el Hospital Militar. Durante

el año ingresaron al establecimiento 4.365 enfermos, los que han recibido 82.625 hospitalidades, representando un promedio de 19 hospitalidades por enfermo con 19 días de tratamiento. Concurrieron a las clínicas 3.823 enfermos, los que, agregados a los asilados, dan la cifra de 8.188 enfermos, número total que se han asistido en el mismo.

Además, el local del establecimiento ha sido objeto de mejoras, entre las cuales pueden citarse la de la inauguración de un pabellón destinado a asilar los enfermos sometidos a la Justicia Militar.

Los servicios a cargo de la Inspección de Telegrafía sin Hilos han funcionado con toda regularidad. Trabaja su taller mecánico en la construcción de piezas, compostura de aparatos y de motores y reparaciones de todas clases; se continúa dando instrucción a los clases del Ejército que forman el plantel de radiotelegrafistas militares; se han adquirido materiales para construcción de antenas y se observa rigurosamente las disposiciones relativas a la Convención Radiotelegráfica vigente.

La Caja de Pensiones Militares ha atendido todos sus cometidos de carácter legal. Vuestra Honorabilidad tiene conocimiento de las únicas dificultades de dicha institución. El número creciente de pensiones ha sido la causa determinante de esas dificultades, las cuales el Poder Ejecutivo ha tratado de subsanar con los proyectos de ley sometidos a la sanción de Vuestra Honorabilidad, de los que ha sido convertido en ley uno de ellos.

Honorable Asamblea General:

Al declarar inauguradas las sesiones ordinarias del segundo período de la XXVI Legislatura, reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

Montevideo, Febrero 15 de 1918.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).
BALTASAR BRUM.
FEDERICO R. VIDIELLA.
RODOLFO MEZZERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
SANTIAGO RIVAS.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1918.

1—Se dicta resolución en los antecedentes sobre registro de la marca "Souvenir", solicitado por don Carlos Anselmi.

2—Autorízase la inversión de ciento cinco pesos ($ 105.00) en las reparaciones urgentes del edificio de la escuela rural número 3 de Centurión (Cerro Largo).

3—Concédese al señor Alberto Calancha el certificado de mejora de invención que solicita referente al privilegio número 847, denominado "Armada".

4—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio de invención denominado "El Incomparable", de don Domingo Percontino e hijos.

5—Se resuelve acordar el término máximo de nueve años al privilegio de invención de don Ireneo J. Costa denominado "Sistema Económico de Calefacción".

6—Se dispone la liquidación de las partidas por alquileres devengados por la casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 31 de Colonia Cosmopolita Tálice, señorita Ester I. Ibáñez.

7—Se dispone la liquidación de las cuentas presentadas por la Compañía Nicolás Mihanovich por concepto de pasajes expedidos por este Ministerio en Julio a Diciembre de 1915.

8—Autorízase el pago, previa liquidación, de las asignaciones devengadas por concepto de alquiler de casa por la maestra de la escuela de 2.o grado número 17 de Treinta y Tres, señora Junta C. de Lecuna.

9—Autorízase la partida correspondiente para alquiler de casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 28 de Salto.

10—Se autoriza al registro de la marca "La Praviana", solicitado por Enrique Rubio y Cía.

11—Autorízase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha para invertir veinte pesos ($ 20.00), procedentes del impuesto al rematador, en mejoras de la Biblioteca del liceo.

12—Rehabilítase al estudiante don Martín Fonseca en la matrícula de estudios de arquitectura, cuarto curso.

13—Autorízase al Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno para invertir doce pesos ($ 12.00) en ampliaciones fotográficas.

14—Idem ídem a la Universidad para invertir cuarenta pesos (40.00) en el pago del seguro del edificio que ocupa el Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano.

15—Idem ídem al mismo liceo para invertir setenta pesos ($ 70.00) en la adquisición de productos de laboratorio.

16—Autorízase a la Universidad para invertir ciento ocho pesos ($ 108.00) en la adquisición de ejemplares de la obra "Factores de la evolución de los pueblos" con destino a las bibliotecas liceales.

17—Concédese al doctor don Carlos Pittamiglio Buquet el beneficio de acumulación de sueldos.

18—Apruébase el plan de distribución de materias para los estudios secundarios

19—Se dispone el pago de la suma de cuatro pesos setenta y dos centésimos ($ 4.72), importe de la cuenta que adeuda la Jefatura Política de Canelones a don Juan Fiorit Ferrari por gastos de justicia.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Dispónese el pago de la suma de siete pesos setenta centésimos ($ 7.70), importe de las cuenta que adeuda la Jefatura de Canelones a don Isidoro Cot (hijo) y Rómulo Radiante por gastos de justicia.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Dispónese el pago de la cuenta de don José Barone por confección de uniformes a los porteros de este Ministerio.

24—Orden de pago correspondiente.

25—Autorízase el pago de la suma de cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 54.75) que se adeuda a don José Rossi y Cía. por servicio a este Ministerio.

26—Orden de pago correspondiente.

27—Decreto designando Agente Letrado Fiscal en Cerro Largo al doctor Enrique C. Armand Ugón.

28—Decreto nombrando médicos forenses a los doctores Abel J. Zamora, José May y Julio Moreau.

29—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto a que se refiere el número anterior.

30—Idem ídem ídem comunicándole el decreto a que se refiere el número 27.

31—Idem ídem ídem acusándole recibo de sus decretos del 4 del actual sobre nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

32—Idem ídem ídem comunicándole el trámite dado al suyo relacionado con el sumario instruído a Edmundo Roldán y otros.

33—Idem ídem ídem comunicándole las resoluciones a que se refieren los números 19 y 21.

34—Se resuelve poner a disposición de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de cien pesos ($ 100.00) para estudios del subsuelo donde se construirá el edificio escolar donación Sanguinetti.

35—Resolución elevando a doce pesos ($ 12.00) la cuota de nueve pesos setenta centésimos ($ 9.70) que percibe actualmente el Asilo Buen Pastor para asiladas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1918.

1—Declárase que la vigencia del régimen establecido por el decreto de 8 del corriente comenzará el día 1.o de Marzo próximo, y autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para hacer las publicaciones convenientes.

2—Resolución aclarando el alcance del artículo 2.o del decreto de 8 del corriente, con motivo de una consulta de la Oficina de Pesas y Medidas, sobre si los envases o envoltorios de los artículos que se transportan al domicilio del cliente deben ir acompañados de pesas o medidas.

3—Decreto reglamentando el artículo 18 de la ley de 20 de Diciembre del año próximo pasado.

4—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente dándole cuenta de las resoluciones precedentes dictadas por el Poder Ejecutivo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias se pasa un escrito presentado por varios arquitectos e ingenieros, relacionados con la rebaja en el precio del portland.

—Se dispone el pago al ingeniero Bruno de la suma de $ 21.00 por gastos de inspección realizados con motivo del viaje del puerto de Paysandú.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura proceda a realizar una inspección a las obras de revoque de la iglesia de San José.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior por la que se transcribe el decreto aprobando el trazado de la Rambla Pocitos-Carrasco.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se pasa un escrito del señor Hebert

Balmelli solicitando ingreso a la Escuela de Sobrestantes.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se pasa un escrito del señor José María Aubriot solicitando se le expida el título de sobrestante en virtud de haber terminado sus estudios.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente del señor Natalio Falero solicitando autorización para desviar una senda de paso ubicada en su campo de la 9.a sección de Cerro Largo.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 13185 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas D. G. de Calvaihrac.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa la liquidación número 8 por agua suministrada al vapor "República".

—Se pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Cerro Largo.

—A la Administración Nacional del Puerto pasa el expediente de los señores Reyes y Compañía sobre línea de edificación en la calle Orillas del Plata.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de carpetas formulado por el Consejo de Obras Públicas.

—A informe de la Intendencia Municipal de Paysandú se remite un escrito del señor Ramón Piriz sobre aplicación de multas por infracción a la ley de rodados.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Regimiento de Caballería número 10 — Liquidación de haberes, dinero y objetos dejados a su fallecimiento por el ex soldado Rosario Brun. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados a su señora abuela doña Paula Saracho.

2—Juana Cabral, hija de capitán — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

3—Jockey Club — Comprobante de depósito en el Banco de la República de $ 1.666,66, acreditados en cuenta corriente del Consejo de Administración del Hospital Militar, cantidad correspondiente al mes de Enero pasado. — Remítase la nota de crédito, acúsese recibo, comuníquese y archívese.

4—Jacinta Sánchez de Rodríguez, viuda de subteniente — Por pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

5—Wilson, Sons y Compañía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Llangollen". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

6—Emma Stewart de Bayley, viuda de capitán de navío — Por pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

7—Aquiles Favaro — Permiso para despachar cajones con cartuchos cargados y fulminantes. — Concedido.

8—Orden de pago de la menor Petrona Vallejo por $ 146.75, importe de pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita remisión del expediente de Donata Isnardi de Villasboas con el Fisco, por cobro de pesos, que envió a este Ministerio. — Remítase con nota.

10—Intendencia del Ejército y la Armada — Comunica que se ha establecido el plazo de un año para la renovación de contrato con el señor Enrique Secade por arrendamiento del local en Piriápolis ocupado por la Policía Marítima. — Vuelva para que acompañe antecedentes.

11—José Rossi y Compañía — Cuenta por servicio fúnebre prestado en el mes de Enero pasado. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

12—Manuel Perdicula, ex sargento 2.o — Solicita premio de constancia de cuarta clase. — Vista al señor Fiscal Militar.

13—José Rossi y Compañía — Solicitan liquidación de diferencia del importe de servicio fúnebre dado al capitán de navío Jorge Bayley. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

14—Isaías Méndez, ex soldado — Solicita premio de constancia de segunda clase. — Vista al señor Fiscal Militar.

15—Crucero "Montevideo" — Provisión de bombillos de vidrio. — Con lo informado, devuélvase a la Dirección de la Armada.

16—Trabucati y Compañía — Permiso para remitir al Carmelo tiros para revólveres, pólvora de caza, revólveres y cohetes voladores. — Concedido.

17—Depósito de Marineros — Premio de constancia de tercera clase para el suboficial Alberto Delfino. — Vista al señor Fiscal Militar.

18—Esteban Botta—Propone la confección y provisión de espadas, dagas, etcétera, para jefes y oficiales de marina. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Carlisle, Crocker y Compañía — Permiso para remitir a Reboledo un cajón de dinamita. — Concedido.

20—Williams y Compañía — Permiso para depositar cajones de cartuchos. — Concedido.

21—Manuela Díaz de Arias, viuda de capitán — Por pensión. — A la interesada para que indique lugar de residencia.

22—Orfilia Fraga de Pérez, madre del menor Raúl — Solicita reingreso a la Escuela Militar de su nombrado hijo. — Informe la Comisión de médicos designada: a sus efectos, vuelva.

23—Regimiento de Caballería número 6 — Pedido de medicamentos, útiles e instrumentos para el botiquín. — Informe el señor jefe de Sanidad Militar.

24—Inspección de Remonta — Pedido de medicamentos para el Regimiento de Caballería número 4, destinados a curaciones de caballos. — Informe el señor jefe de Sanidad Militar.

25—Vidal y Battestín — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Henrietta". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Mann George Depots — Privilegios de paquete para el vapor belga "Comte de Flandre". — Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Mann George Depots — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Suffolk". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Felicidad Brito de Viñas, viuda de mayor — Por pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

29—Expediente por premio de constancia de segunda clase para el corneta Leocadio Medina. — Corra la vista.

30—Coronel graduado José Fort—Cobro de sueldo de Octubre pasado. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

31—Williams y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor Ingles "Ormara". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

32—Joaquina Monzón, hija de capitán —Por reconsideración de la resolución que no le hizo lugar a traspaso de pensión.— Pase a la Jefatura Política de Paysandú para la justificación de identidad.

33—Williams y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor danés "Pennsylvania". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

34—Constantina Martínez de Sosa, viuda de mayor graduado — Por pensión. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—Margarita Añón de Arenas, viuda de coronel — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

36—Regimiento de Caballería número 4 — Construcción de una caballeriza con 30 boxes y un depósito de forrajes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Ciriaco Lobato, es soldado — Sóli-

37—Ciriaco Lobato, ex soldado — Solicita inclusión en listas del Paraguay. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Regimiento de Artillería número 2 — Reparaciones en el cuartel y caballerizas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

39—Cornelia Rodríguez de Ximénez, viuda de coronel graduado — Cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

40—Juan Pérez — Renuncia a su gestión de pensión de inválido. — Pase al Estado Mayor del Ejército para agregarse a sus antecedentes.

41—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita aumento de un herrador.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

42—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del cabo Bernardo Luis, del Regimiento de Caballería número 4, y ex soldado del Batallón de Infantería número 13 Estanislao Cardozo. — Pase a la Contaduría General.

43—Estado Mayor del Ejército — Baja de los soldados de las listas de premios Silvano S. Castro Méndez y Juan Aguirre. — Pase a la Contaduría General.

44—Batallón de Infantería número 1— Premio de constancia de tercera clase para el soldado Orfilio Orozco. — Informe la Contaduría General.

45—Sargento mayor Pedro M. Esteves — Por diferencia de sueldo. — Informe la Contaduría General.

46—Regimiento de Artillería número 1 — Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o J. P. Fuentes. —Informe la Contaduría General.

47—Regimiento de Artillería número 4 — Autorización para incluir en listas de premios al artillero Santos Larrosa.— Informe la Contaduría General.

48—Comisión Revisora de Pensiones— Observa la pensión que disfruta doña Casimira Sellanes de Martínez. — Informe la Contaduría General.

49—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Lucas Cándido. — Informe la Contaduría General.

50—Zona Militar número 3 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Máximo Galay. — Informe la Contaduría General.

51—Teniente 2.o Angel Colombo—Abono de haberes. — Informe la Contaduría General.

52—Ernesto Quincke — Solicita pago de provisiones hechas al Dique Nacional. — Informe la Contaduría General.

53—Manuela Solano de Viera, viuda de mayor — Pensión. — Informe la Contaduría General.

54—Batallón de Infantería número 10 —Abono de días de sueldo por Diciembre pasado para dos soldados. — Informe la Contaduría General.

55—Tercera División del Estado mayor del Ejército — Inversión de fondos recibidos para reparaciones de locales de la segunda División del Estado Mayor. — Pase a la Contaduría General.

56—Tercera División del Estado Mayor del Ejército — Comprobantes de inversión de fondos recibidos para construcción de un local para instalar la máqui-

bidos para reparaciones de locales de la picadora de forrajes en el cuartel del Regimiento de Caballería número 1. — Pase a la Contaduría General.

57—Caja de Pensiones Militares — Interpretación del artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de 24 de Febrero de 1911. — Informe la Contdauría General.

58—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del soldado del Batallón de Ingenieros Alejandro Miranda. — Pase a la Contaduría General.

59—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe de la Compañía de Infantería número 1 para incluir en listas de premio al soldado Hilario Elcuàz. — Pase a la Contaduría General.

60—Regimiento de Caballería número 4 — Premio de constancia de tercera clase para el soldado Anacleto Sierra. — Informe la Contaduría General.

61—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión de doña Elisa Oliver de Nevca. — Informe la Contaduría General.

62—Manuel Landeira, cabo de mar de 1.a en el Depósito de Marineros — Premio de constancia de segunda clase. —Informe la Contaduría General.

63—Tercera División del Estado Mayor del Ejército —. Comprobantes de pagos por construcción de tinglados para ganado en el cuartel de Mendoza, y arreglo del piso del salón principal del cuartel del Regimiento de Caballería número 1. —Pase a la Contaduría General.

64—Zona Militar número 1 — Comprobantes de dinero recibido y de pagos efectuados por construcción del stand del polígono de tiro en el Salto. — Pase a la Contaduría General.

65—Menores Palacios, hijas de mayor —Traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General.

66—Estado Mayor del Ejército — Libertad completa del soldado del Batallón de Infantería número 5 Francisco Canto. —Pase a la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Febrero de 1918

Trámite — Jourdan y Laborde, queja por denegación de apelación. Justo P. Musto con Justo P. Linares. Una causa por homicidio, recurso de casación. José María Fernández, concurso. Otra causa por heridas, recurso de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas. Lorilleux con Maglio. Galimberti y Cía. con Jorge Vigoroux y otro, cobro ejecutivo de pesos. Angel Panigatti con Julio Morrison, cobro de pesos. José Brelier con Compañía de Seguros New York.

Administrativo — Solicitudes de licencia de los Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción de 1.o y 2.o turnos, del auxiliar 2.o de la Secretaría de la Corte y del auxiliar 2.o del Juzgado del Crimen de 2.o turno. Relación de expedientes al despacho para sentencia del Juzgado Letrado de Cerro Largo. El Juez Letrado Departamental de Soriano remite la nómina de síndicos para el corriente año. Exposición y petitorio del escribano Federico Silva y Ferrer. Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas en juicio por heridas. Denuncia de la Dirección General de Estadística contra los Jueces de Paz de las secciones 19.a de la Capital, 10.a de Soriano y 11.a del Salto. El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita datos sobre el súbdito francés José Vacher. Propuesta de Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección de Tacuarembó. Antecedentes relativos a la tasación de costas en el Departamento de Soriano. Certificado de revisación del protocolo del escribano Francisco D. Madrid, de Soriano. Don Badi Hache solicita se le expida un testimonio. Antecedentes relacionados con los protocolos del escribano don Eduardo Garçao. Exposición de la Secretaría sobre los protocolos del extinto escribano Julián Laguna. Renuncia del auxiliar 2.o del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 10.a sección de Cerro Largo. El Banco Hipotecario comunica un procedimiento de los Registros de Hipotecas a los efectos de la superintendencia sobre dichos registros. Auto acordado sobre nombramiento de Teniente Alcalde de la 1.a sección de Canelones. Propuesta de Teniente Alcalde de la 6.a sección de Maldonado. Renuncia del Teniente Alcalde de los distritos 1.o, 2.o y 3.o de la 1.a sección de la Capital. La Secretaría de la Corte presenta cuenta adeudada a Ernesto Fogliardi. Cuenta adeudada a Antonio Taveira por diligencias sumariales en Artigas. Denuncia sobre irregularidades cometidas por el Juez de Paz de la 4.a sección del Salto. El Honorable Senado comunica la designación de sus nuevas autoridades. Antecedentes relativos al examen médico de varias menores. Exhorto de las autoridades argentinas en juicio por denuncia. Denuncia de don Aquiles Parrella contra el Juez Letrado Departamental de segundo turno de la Capital. Exhorto de las autoridades brasileñas en juicio sucesorio. Cuentas adeudadas a los señores R. Silva y R. Hernández por diligencias sumariales en Maldonado. Renuncia del Teniente Alcalde del tercer distrito de la 11.a sección de Tacuarembó. Exhorto de las autoridades brasileñas en juicio por homicidio y robo. Siete libertades condicionales decretadas. Veinte solicitudes de libertad condicional y anticipada.

Expedientes entrados — Administrativos: 6. En consulta: 5. A estudio: 2. Oficios librados: 23. Legalizaciones: 4. Cuadernos de protocolo revisados: 4. Relaciones quincenales: 23.

J. Cubiló, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Aguinazalde, Oteguy y otros con el Fisco. Josefa García de Moreno con Gregoria Lapitz de Zuasnabar. Modesto J. Ipar con Guest Ralph y otros. José Otero Domínguez, recurso de queja. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por falsificación.

Interlocutorias—José Zanoniani con la Empresa del Ferrocarril Central. Francisco Matto con sucesión Pablo Bañales (hijo). Francisco A. Matto con Pedro Mirás.

Definitivas — Francisco Lombardo, recurso de queja. Una causa criminal por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Una en causa criminal. Piñeyrúa Alberto con la Sucursal del Banco de la República en Soriano. Ipar de Gil y Roque Gil, sucesiones. Chiarino Emilio con Federico Dasque. Acquarone y Cía. con Federico Escalada. Esquerré con Ferrocarril Nordoeste del Uruguay. Maggi José con R. B. de Peñafort.

Interlocutorias — Mena Barreto con Mena Barreto. Dos en causas criminales.

Definitiva — Un sumario de Aduana.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Luis Felipe Forciora contra Ignacio Aguilera. Cozelario Noguera de Morán contra José Barreiro. Francisca Serontes de Figueroa contra Manuel Figueroa. Sucesión de Alberto Castigli. Sucesión de José Vilonora Suárez. Concurso de Angel Sena. Sucesión de Ercilia Ferrer de Naranjo. Sucesión de José Storace. Manuel A. Parodi. Angel Castelli contra Raúl Leone y Aída M. Cabrera de Reyes Leone. Sucesión de José Falco. Concurso de José Meggiani. Pablo Fersoghi. María Antonia Godoy contra Pedro Risso. Susana Lerlin de Plonchón. Sucesión de Manuel Dosil Freire. Carlos E. Boulin contra La Allgemeine Hockban. Edmundo Rominich. Testamentaría de Antonio Leites Meneses. Sucesión de Eugenio Reguero López. Marcelina Amaral. Eduardo Sánchez contra Andrés M. Ferrando. Sucesión de Bibiana Hernández de Méndez. Julián Molo contra Policarpo Aznárez. Sucesión de Ramona Varela de López, incidente, observación al inventario. Leonardo L. Livonano y Oscar Pedro Bellun. Manuela R. de Urbistondo contra la sucesión de Juan Paronelli. Menor Blanca Cristina. Sucesión de Avelina Iglesias Quintas. Sucesión de Ana Cabot de Pedralbes.

Interlocutorias — Pizza contra Dolores P. de Vigil. Menor Ana Lasias. Sucesión de Luis Panizza. Salvador Sconomiglio contra Santiago Callcagno. Miguel F. Salbot contra la sucesión de Ramón Artigalá. Testamentaría de Josefa Pérez. Luis Maresca contra la Empresa de Tranvías La Transatlántica. Testamentaría de Joaquín Rodríguez. Marta Portillo de Urtubey.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Avelino Costas. María Bellmunt y otra contra Marcos A. Palma. Sucesiones de Sebastián Bonet Ponjuan y otro. Sucesión de Josefa P. de Giudotti. Julia L. de Camacho contra Francisco Camacho. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia T. V. de Medina y otro. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Benigno Díaz. Sucesión de José M. Tutzo. Testamentaría de José Girado. Testamentaría de Esteban Cichero. Sucesión de Indalecia L. C. de Agesta. Juan Brugnini contra Juan A. Baroffio (2). Sucesión de Juana G. de Costa. Ernesto Donato contra Omar Rodríguez y otro. Milhas y Compañía. Catalina Arrospide contra la sucesión de Ignacio Carballido. Ofi-

cio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García y Silva (2). Sucesión de José Vilapriño. Alejandro López y otros. María L. S. de Bergalli. Agueda S. de Fenadás. Sucesión de Antonio F. Gómez. Sucesión de Hugo Tidemann. Sucesiones de Margarita P. de Vallarino y otro. Juan Brignoli contra la sucesión de Tomasa Puentes. Banco Hipotecario del Uruguay contra José M.a Garat.

Interlocutorias — Testamentaría de Artidoro de Viana. Sucesión de Federico Mezzetta. Sucesión de Plácido Delgiorgio. Alberto Macció. Angel N. Bernasconi y otro contra Guillermina B. de Corta Ferrer.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite — Sucesión Pantaleón Raimondo. Suc. Enrique Picechi. Test. Manuela Ana Freire. Sucs. Juan Rosas y otra. Suc. Silvia Freitas de Díaz. Suc. Luciano Villalba. Suc. Antonia Spinetta de Barber y otros. Suc. Santiago Domínguez. Remigio Lamberti con Benito Solari. Suc. Pantaleón Raimondo. Alfonso Solari. Suc. Pedro Varela. Herminia Blanca G. Cazot con suc. Luis Cazot (2). Suc. Manuel Silva y otros. Suc. Donato Espino y otros. Test. María Enrile de Varzi. Suc. Juan Echeverri. Suc. Francisco Frioni y otros. Suc. Elena Héguy de Legrand. Santiago de León, artículo 113 del Código Civil. Bernabé Agüero de Silva, pobreza. Magdalena Hernández con José Barreiro. Lola Cagnetto y otros, menores. Suc. Eduardo Fernández Echenique. Guillermo, María Justina Castro y otros, tutela. Rosalino dos Santos contra la suc. Alejandrino dos Santos García Vicr. Rosa Dolores Herminia Mazzino, incapaz. Juan Torres, ciudadanía. Emilio B. Landy, intestado. Suc. José Ré. Juan Edmond, pobreza. Luis G. Fernández solicitando una notificación. Movimiento administrativo. Suc. Luis Castiglioni y otros. Lefor R. Gallardo con el concurso de José Pedro Ramírez. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. Juan José Risso. Suc. Juan José Azcoytia. Suc. María Castilla. Suc. José Domingo Urioste. Suc. Manuel José Casás. Suc. Juan Fasimale.

Interlocutorias — Blas Braulio Dellagiovanna y otros. Suc. Lorenzo J. Rodríguez. María A. Parrella y otros. María E. Sánchez de Razetti con Enrique Razetti. Sucs. Pablo Lamfranconi y otra.

Definitivas — Cecilio U. Lanza. Isabel Santiñaqui de Garrone. Suc. Dionisio L. Rodríguez. Test. Enrique E. Creri.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 15

Trámite — Eduardo Sánchez, denuncia un bien fiscal. Sebastián Canosa contra la Intendencia Municipal de Montevideo. Celia Montero y Pijuan con el Estado. Ernesto Zaffaroni, denuncia de mina. El Fisco contra Serafín Pérez. La Dirección General de Impuestos Directos contra Antonio Constantini. Fortunato W. Adan, denuncia de mina. José Lombardero contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Supervielle y Cía. Filomena Cioia y Alfonso Mérola en autos Jacinto T. Colina, denuncia. José de Miquelerena, denuncia de mina. La Dirección General de Impuestos Directos contra Isidoro Lestrade. El Fisco contra B. A. Barrére y Cía.

Definitiva — La Dirección de Aduanas contra Vecino y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Banco Italiano del Uruguay con el concurso Sievers. Favaro y Espiell con Vicente Palumbo. Benito Dagnino y otro con los menores Rodríguez. Julio Lansac e hijos con Antonio Presto. Luciano P. Tort, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Uthurburu y otros con la Empresa "El Bien". Mario Ferrás y Bernabés con Isaías Perrone. Staudt y Cía. con Casaniega y Meroni. Leonardo Cadenas y Cía. con Magín Zeballos. Pedro Morás, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Francisco Rocco. Carlisle, Crocker y Cía. con Beretta, Fratelli y Cía. Ferreyra Machado, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente José M.a Silva y Antuña. Ruperto Mickelson Pacheco con Florentino Zacarías Viera. Nelson Carrasco con Juan Erramouspe. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería Ana María Repetto de Gianelli. José María Leal, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Florencio Fernández y Cía. Estanislao S. López, proponiendo concordato preventivo judicial. Joaquín J. Baena con Viuda e hijos de Massons. Salvador Leone con Carlos Sánz de Zumarán. José Castro, proponiendo concordato preventivo judicial. Senra, Piqué y Cía. con J. Ferreira Hnos. Juan D. Hoower con Ramón Echeverri Hegue. Pedro L. Belleni con Arturo R. Grunwald. Vilaró y Cía. con Uriarte y Merello. Francisco Vázquez Cores, proponiendo concordato preventivo judicial. Pedro Morás, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Francisco Mattos. Juan Shaw con Umberto M. Péndola y otro. Wattine Bossut et fils con Sétimo Piffaretti. José Caffini y Cía., matrícula. López Martínez y Goyret, ídem. Rodolfo Langlade, ídem. José Collasina, ídem. Carlos Starico, ídem. Alonso y Cía., ídem. Victorio Cuneo, ídem.

Interlocutorias — Juan Boragno con Claudio de Lacá. Julio Illa, proponiendo concordato preventivo judicial. Hijos de José Pascual con propietarios de la barca italiana "Pó". Clodomiro Amaral, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro López con Mario L. Gil. Francisco Passano con Eduardo Figari. José Veneroso con Hijos de José Pascual. Senra Piqué y Cía. con Onofre Castelli. Rubertoni Hnos. y otros con Vicente González y Cía. Sommer y Cía. con Francisco Bascain.

Definitivas — Pablo Rivó, matrícula. M. D. Machado con Lorenzo Artemone.

Reservadas — Tres providencias.

Libros rubricados — Domingo Caballero, 4. María Vilarrul, 3. Vicente Cadenazzi, 2. Juan Balino, 3. Díaz Porto y Bianchi, 3. Casiano Pereira, 2. Lanza y Cía., 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número treinta. Dos providencias. Lacassagne y Chazot, concordato preventivo judicial. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número veintiséis. Juan Gordon, quiebra. Miguel Bourdette con Ricardo Espalter. Rafael Méndez Rodríguez, concordato preventivo judicial, incidente por costas. Antonio Domino con Daniel Fedele. Lorenzo Sobredo Figari con Carlos M. Mañé. Juan Campodónico e hijos con Pedro de León. Antonio Vivo y Compañía con Miguel O. Oneto. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carmen Giraldes de Morales. Julio García con Esteban D'Angelo. López y Compañía con Estévez y Ferreira. Emilio Farraco, auxiliatoria de pobreza para litigar con Aquiles Grilli. Suc. de Mariano Conde Fernández con Viuda de Noble, varias medidas. Juan Rolfo con Américo Risso y Alfredo Risso. Manuel Villar con F. López. Pedro Orguet con Julio Meillet. Fesquera y Compañía con Díaz, Aznárez y Compañía, rescisión de contrato y daños y perjuicios. Campodónico y Cía., quiebra. Repetto, Vega y Cía. con José López Cadenas. Eduardo Vargas contra Teresa M. Abalos y Adolfo Basaiuz (hijo). Juan Harambure Tissier con Francisco Caligari. L. Silvotti con Angel Silvotti. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número treinta y nueve. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número cuarenta y nueve. Silveiro Valverde, auxiliatoria de pobreza para litigar con Manuel Figueroa. Lanata y Compañía con Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica"; cuentas números diez y siete y veinte. Dos providencias. Banco de Crédito con Luisa Ricci. Antonio Vieytes (hijo): Alfredo Vieytes y Amador A. Ruiz. Dos providencias. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números veintiséis y veintiocho.

Interlocutorias — Andrés Podestá y Cía. con Antonio Mera y Hermanos. Carlos Parnizari con Deolindo F. Tirelli.

Definitivas — Dolores Cousillas de Pereyra. Pedro Feriña. Luis Bassano (hijo). José María Pan. Martín Senar. Rafael Delgado. Domingo Conde. Antonio Souto. Rafael. Barnech y Compañía. Eduardo Cajade. Benito Peón. Miguel Moline. Rafael Celli. Eugenio O'Neill Arocena. Fernando Pereyra. Celestino Proletti. Juan Arrosa y Cía. Juan Colomar. Fernando Ipar. Leonardo Palermo. Eugenio Merguin. Alejandro del Campo. Lorenzo Zerga. Bernardo D. Arias. Pugliese y Cabrera. Augusto Constante y Compañía, matrículas.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Francisco Manziro, 3. Máximo Lons, 4. Guerino Guiachetti, 1. Julio Espiell, 2. Fontana y Cía., 2. Metzen, Vincenti y Compañía. 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Luisa Perazo con Vicente Ciccariello. María Demarco con Vicente Disabella. Prudencia Cabral con Domingo Zenatti, divorcio. Oficio del Juez Letrado de Treinta y Tres número 135. Carmen Scarpa con Vicente Gargaglioni, divorcio. José Negro, incapacidad. Lucía Lemos con Juan Chiapponi y otros. Juana Ortiz, rectificación de partidas. Pascual Boncio con Antonia Tafuri, divorcio. Margarita Caño de Dubra, auxiliatoria de pobreza. José A.

Calero con Ignacia M. Mendialdea, divorcio. Oficio del Juez Letrado de Minas número 4245. Eulogio Seoane, ciudadanía. Oficio del señor Juez Letrado del Salto número 325. Miguel Fasanaro, ciudadanía. Lorenzo Rossi con Isidro Bairo. Juan B. Listernés, ciudadanía. Isabel Perinetti de Palmer, venia. Floduardo Barrozo, inscripción de su defunción. Salustiano Unzetá, inscripción de su defunción. Miguel Labat con Arturo Toscano, incidente por costas. Valentín Alvarez con María M. de Fernández Echenique. Arturo Franco y otra, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Zodo Núñez, incapacidad. Guadalupe Sequeira, antecedentes sobre esta menor. Mariano Miguez, incapacidad. Eugenio Samora, ciudadanía. Pedro Latorre y González, suc. María Bellmunt y Victoria con Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre permanencia en el país de los hijos. Alicia Escalada con J. Quintana y Ganzo, divorcio. Carlos Spangenberg con Carlos J. Pochintesta. Damiana Rosa Odriozola con Amada A. Ruiz, incidente. Pedro Morás, auxiliatoria de pobreza. José Panizza con Enrique Zaldivar. María Tumoya contra Enrique Casals y Defillo, divorcio. Bellmunt y Victoria con Palma, incidente sobre venta de las existencias. Manuel Fernández contra la suc. Antonio Steiff. María Olordo Fojaco con Carmen López de Pau. Juan E. Pugni y otros con Rulero y Cía. Josefa Pérez de Rey contra Juan Rey Varela, divorcio. Esther Eloísa Bica contra Mario Emilio Sierra, divorcio. Sara Josefa de Ulbe con Ache Hnos. Rosendo González con José Balverde. Ana Guedez con Jorge Ricciardi, divorcio.

Interlocutorias—Boado y Otonello con Rafael Picerno. Corina González, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil.

Definitivas—Juan Serna y otros, sucs. Ramona C. Montero, inscripción de defunción. Esteban Peirano con Víctor Domínguez.

Reservadas—Dos.

Audiencias—Cuatro.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 15

Trámite — Bachetta María contra Juan Zirollo, divorcio. Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto, divorcio. Peña Alberto contra Urta y Compañía. Daniel Angela y Armando Rodríguez contra Leonor Ramos de Donelly, ejecución de hipoteca. Saporitti Julio y Reynaldo contra Juan C. Carámbula, cobro de pesos. Pereyra Ricardo R., información. Rebufello Cecilia contra Angel Ballardini, divorcio. Vila Manuela contra Andrés Devotti, divorcio. López Carmen contra Carmelo Maside, divorcio. Castagnetto Juan y Teresa Freicia, sucesiones. Rosso Domingo contra Victorio Ferrando, auxiliatoria. Oroño Luisa contra Adolfo y Francisco González, medidas preparatorias. Magnani Ernesto contra Julio Darrosé, cobro de pesos. Bahamonde Alberto contra Corina Vignoli, divorcio. Garay Porro María Belén contra Rafael Liñán Riera, divorcio. Fontana María, auxiliatoria. Caldas Antonio, auxiliatoria. Sueldía Isabel contra Cristóbal Copes, divorcio.

Interlocutorias—Magnani Ernesto contra Julio Darrosé, cobro de pesos. Vidal José, ciudadanía.

Ciudadanías — Ruibal José, Ruggiero Luis, Rodríguez Manat, Da Silva Juan, Parayó Juan, Rey Manuel, Foglia Francisco, Castro Félix, Argibay Jesús.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 15 de Febrero de 1918

Fuerte descenso de la presión atmosférica. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 26.50 y 21; al Sudeste, 27 y 21; al Este, 28 y 22; al Nordeste, 27 y 19; al Norte, 31 y 21; en la parte central, 30 y 20, y al Oeste, 30 y 22. Dominan vientos calmosos del Sur al Oeste con velocidades horarias de 5 a 10 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y del Norte, algo más intensos, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 280 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 36, Rocha, 4; Melo, 25; Rivera, 1; Fray Bentos 12, y Punta del Este y Paso de los Toros, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17.

Barómetro: 753.25.

Temperatura: Normal 26°50, a la intemperie 29°30; máxima 26°50, a la intemperie (sol) 31°30; mínima 20°80, a la intemperie 19°90.

Viento S. S. O.; 2 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 44 kilómetros a las 8 y 10.

Tensión del vapor de agua: 20.70. Humedad relativa o|o: 81.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 11.61.

Temperatura del agua: 24°50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 15 de 1918.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 16 de Febrero .	69 20

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

6.000	para el 18 de Febrero .	100 90

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 16 de Febrero .	96 30
1.500	ídem ídem.	96 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 16 de Febrero .	69 10
4 700	ídem ídem.	69 10
4 700	para fin de mes . . .	69 20
4.700	ídem ídem . . .	69 30
4.700	para fin de Marzo . .	69 80
9 400	para fin de mes . . .	69 40
4 700	para fin de Marzo . .	69 90
4.700	para fin de mes . . .	69 30
14 100	ídem ídem.	69 40

Empréstito de Conversión

18.650	para fin de Marzo . .	92 70

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

15 000	para fin de mes . . .	101 —
10 000	ídem ídem	101 —
50.000	para fin de Marzo . .	100 —
1.000	para el 16 de Febrero .	100 90
2 500	ídem ídem.	100 90
1 000	ídem ídem	100 90
4 000	ídem ídem	100 90

Títulos Hipotecarios serie N

1 000	para el 16 de Febrero .	96 90

Títulos Hipotecarios serie Q

2 500	al contado.	97 —

Títulos Hipotecarios serie R

1 000	para el 16 de Febrero .	97 —
1.000	ídem ídem	97 —
1.000	ídem ídem . . .	96 90
5.000	para fin de mes . . .	97 —
5.000	para el 16 de Febrero .	97 —
3 000	ídem ídem. . . .	96.90

Títulos Hipotecarios serie S

1.500	para el 16 de Febrero .	96 30
7.500	ídem ídem	96 30
5.000	ídem ídem . . .	96 20
5.000	ídem ídem. . . .	96 10
10 000	ídem ídem	96 10
2 500	ídem ídem .	96 10
5.000	ídem ídem. . . .	96 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Li-

vramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Febrero de 1918

Juan Gómez, oriental, 22 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Un feto, Hospital Pereira-Rossell.
Alfonso Serra, oriental, 44 años, casado, Colonia 1936.
Carlos Pérez Montero Lussich, oriental, 2 días, Reconquista 418.
Elodina Herrera de Velázquez, oriental, 36 años, casada, 2.a Oficial 22.
Berta Silva, oriental, 20 años, soltera, Rivera 2017.
Cayetano José Cánepa, italiano, 74 años, casado, Moreno 15.
Juan Amestoy, oriental, 67 años, casado, Isla de Flores 1273.
Josefa Rodríguez de Raffo, oriental, 87 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1723.
Juan Cello, italiano, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
José González, oriental, 43 años, casado Río Branco 1568.
Dolores Machicote, Hospital Vilardebó.
Jacobo Rodríguez Ardito, oriental, 27 años, soltero, Maldonado 1437.
Isabel González, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Severina Collazo de Coronel, oriental, 83 años, viuda, Juan D. Jackson 1177.
Julio César González, un día, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Senteno, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 16 de Febrero de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.
Para los avisos matrimoniales, $ 1.60.
Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama, por segunda vez, a licitación para el suministro de jabón y velas, artículos de molino y artículos de fidelería a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1918 hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría y Presupuesto), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 19 del corriente a las horas siguientes:

Las de jabón y velas, a las 10; las de molino, a las 10 y 30, y las de fidelería, a las 11. — Montevideo, Febrero 14 de 1918.— La Dirección General.

Feb.16-4124-v.feb.18.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma sigiente:

Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga de lana y dos pantalones largos de brin o fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante; y para las policías rurales: Dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga de lana y dos pantalones de montar sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día primero de Marzo próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados.—Montevideo, Diciembre 28 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Feb/16-4115-v.feb.27.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 58
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 2.677 metros 50 centímetros cheviot de lana, doble ancho, y 850 metros dril azul.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, a las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera a los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

Feb.16-4116-v.feb.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4926



Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE INDIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 32.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4118-v.mz.6.

ACTA N.o 4927

CARBORUNDUM

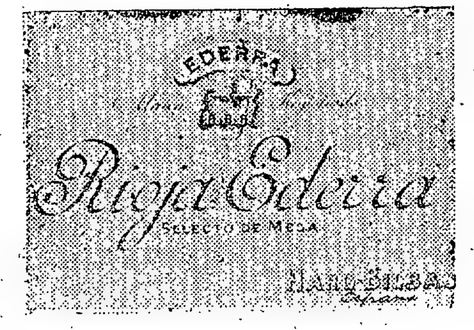
Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CARBORUNDUM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 32.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4119-v.mz.6.

ACTA N.o 4929



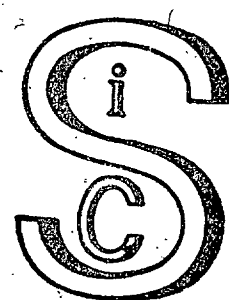
Con fecha 14 de Febrero de 1918, el señor Manuel T. Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao (España), solicitan el registro de la marca:

"EDERRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4121-v.mz.6.

ACTA N.o 4928



Con fecha 14 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Co., de Niagara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"C. I. S."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a (renovación). — Montevideo, Febrero 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4120-v.mz.6.

INTENDENCIA M. DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una puerta cancel de madera y vidrios en el edificio de la Intendencia Municipal, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.25, y serán abiertas el día 25 de Febrero de 1918, a las 9 horas, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Febrero 14 de 1918. — Alfredo de León, Secretario.

Feb.16-4122-v.feb.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ MOURE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ciudadela sin número, y doña JUANA PORTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1546-v.feb.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BECERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña CONSUELO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSCAR HORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón número 1533, y doña ANA MARIA FRANCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Colonia número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

13.a Seccion del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ISABELINO TRUJILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Chile número 230, y doña JOSEFA ARECSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1544-v.feb.23.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANCHEZ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo (España), domiciliado en esta villa, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense (España), domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1545-v.feb.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1918 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRAJANO DA SILVA MATTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Chaná número 2076, y doña MARIA IRENE CAGNOLI SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1548-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1550, y doña ANTONIA HERMINIA CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández Oficial del Estado Civil.

1547-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cedres de Candehourat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-4112-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Sonora de Solís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-4111-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Serapia Acosta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Bartolomé Juan Félix Acosta, por hallarse equivocada al aparecer el fallecido con el nombre Arturo, en lugar de los antes dichos, que son los verdaderos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.16-4128-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.16-4129-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Inscripción de nacimiento y rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al señor Juez titular, dictada en los autos rotulados "Ciriaca Eleuteria Calleros, inscripción de su nacimiento y rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino F. González, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Lizardo N. Calleros, solicitando: 1.o Que habiéndose omitido la inscripción del nacimiento de Ciriaca Eleuteria Calleros, según negativo que presenta, se proceda a efectuar dicha inscripción, previos los trámites legales, expresando que la referida Ciriaca Eleuteria Calleros es hija legítima de don Lizardo N. Calleros, y de doña Juana Rodríguez, cuyo nacimiento tuvo lugar en la ciudad del Durazno el día 20 de Febrero de 1880; 2.o Que se proceda a la rectificación de las partidas siguientes: A) de matrimonio del causante, don Lizardo N. Calleros, la que está equivocada, pues dice Lisandro Calleros, hijo legítimo de Lisandro Calleros y Ceferina Rodríguez, debiendo decir Lizardo N. Calleros, hijo legítimo de Lizardo Calleros y Ceferina Gutiérrez, por ser dichos nombres los verdaderos; B) La de nacimiento de Fructuosa Amelia, que dice hija legítima de Lizardo N. Callero y de María Rodríguez, debiendo decir de Lizardo N. Calleros y de Juana Rodríguez; y C) La partida de nacimiento de Prudencio Bernabé Calleros, que dice: "en casa de don Lizardo Calleros", por Lizardo N. Calleros, que era éste su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.— Florida, Febrero 13 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-4127-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Cesación de incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber, a los efectos que haya lugar, que por auto de fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, se declaró cesada la incapacidad de la señora Teófila Acosta de Gallo, cesando, también, en consecuencia, la curatela que sobre ella ejercía don Carmelo Gallo. — Minas, Febrero 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.16-4123-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.16-1410-v.feb.27.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De los muebles, alhajas y objetos antiguos que adornan la casa calle Misiones número 1486.

El martes 26 del corriente, a las 13 horas y 30 daré principio a la venta de los referidos muebles, alhajas, etc.

Esta venta se hace por mandato del señor Juez de lo Civil de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, en los autos "Manuela Ana Freire, sucesión".

Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor oblará en garantía el treinta por ciento del importe de su compra, con la obligación de retirarla dentro de las 24 horas, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Exhibición: el lunes 25 de 13 a 18 horas.

Informes: Misiones 1492.

Feb.16-4117-v.feb.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

De las 4 1|2 doce avas partes indivisas de la propiedad calle Ituzaingó números 1518 al 1522. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de las 4 1|2 doce avas partes indivisas que corresponden a la sucesión de doña Juana Cibils en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de altos y bajos que contiene, ubicada en la manzana número 37, segunda sección judicial de esta Capital, teniendo 15 metros 25 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por donde están señaladas las puertas del edificio con los números 1518 y 1522, y 42 metros 57 centímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad que fué de don Juan Balbín de Vallejo; por el Norte con don Manuel Vázquez, y por el Sud, con don José Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.16-4113-v.mz.4.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender al señor José Ma. García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 1300. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero ... de 1918. — Luis F. Cerlani.

Feb.16-4114-v.mz.9.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Rafael Marasco, he vendido a la firma social de esta plaza Emilio Coelli y Cía. mi taller que en el ramo de fundición tenía establecido en la calle Yaguarón nú-

mero 1671, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Rincón número 649, "Ferretería La Llave", dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, para ser reconocidos sus créditos, previniendo a los acreedores que pasado dicho plazo los compradores no reconocerán cuenta alguna. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Santiago Amato. — Emilio Coelli y Cía.

Feb.16-4125-v.mz.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de puesto de comestibles y fruta, sito en la calle Uruguay número 1416, a don Gumersindo de la Iglesia. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Domingo Borio.

Feb.16-4126-v.mz.9.

OFICIALES

Dirección G... de Impuestos Directos

PATENTES DE GIRO

Se hace sa... ... que el 28 del corrie... fijado para el pago de la... de negocios establecidos en playas, parques, paseos públicos, venta de helados, ambulantes, Bancos, Empresas de Tranvías, Seguros, pensiones, Compañía del Gas, embarcaciones del tráfico, corredores, rematadores, ... empresarios de obras, ingenieros, profesionales que no tengan escritorio abierto, empresas de personas que especulan con bienes inmuebles, ídem telefónicas y Ferrocarril Central. — Montevideo, Febrero 13 de 1918. — La Dirección General.

Feb.14-4088-v.feb.27.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a usina eléctrica en el pueblo de Pando.

Las propuestas, lacradas y selladas, se presentarán en la Secretaría del Honorable Directorio, calle Daymán número 1471, el día 26 de Febrero entrante, a las 11 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Precio del pliego de condiciones, memoria, planos, etc.: $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Enero 26 de 1918. — La Secretaría.

Feb.1.o-3843-v.feb.26.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4884



Con fecha 25 de Enero de 1918, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CABEZA DE CIERVO" (renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

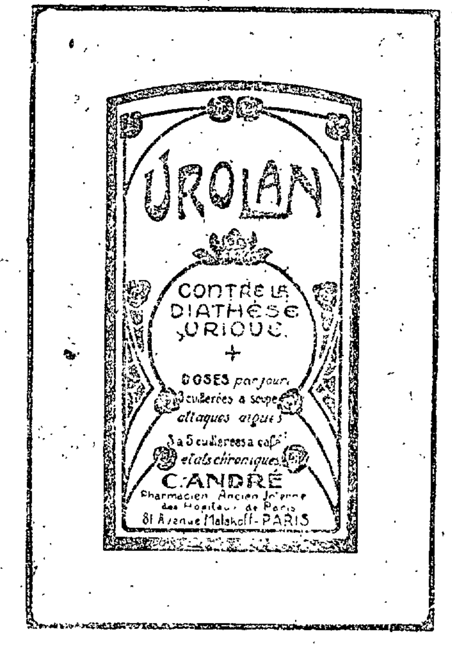
En.30-3811-v.feb.18.

ACTA N.o 4921

Con fecha 9 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Youngstown Sheet y Tube Company, de Youngstown, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "YOUNGSTOWN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 9.a, 19.a 29.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4072-v.mz.4.

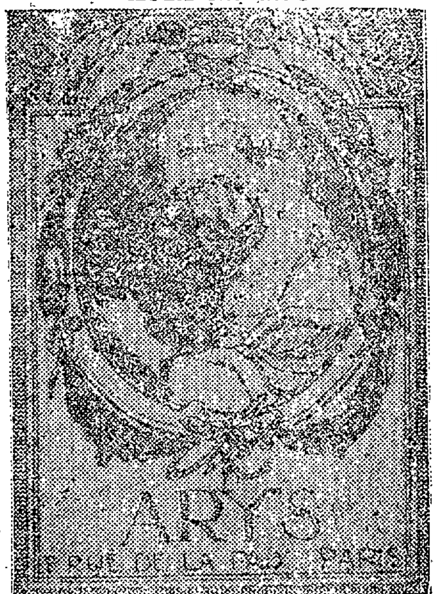
ACTA N.o 4924



Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gabriel Fermé, de París (Francia), solicitan el registro de la marca: "UROLAN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4103-v.mz.5.

ACTA N.o 4923



Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderdaos del señor Lucien Graux, de París (Francia), solicitan el registro de la marca: "ARYS" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 43.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4102-v.mz.5.

ACTA N.o 4903

Con fecha 5 de Febrero de 1918 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza y Ponce Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "SILVER SOAP" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-3962-v.feb.26.

ACTA N.o 4916

Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores Viana y Pignone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "ROSICHER" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4108-v.mz.5.

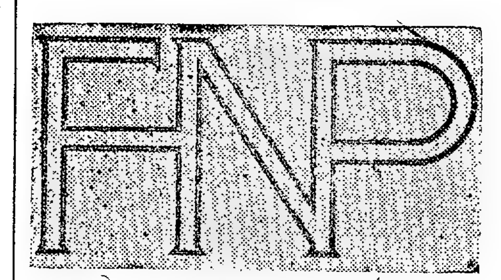
ACTA N.o 4925



Con fecha 13 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López Martínez y Goyret, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "LA CONSTANCIA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.15-4104-v.mz.5.

ACTA N.o 4887



Con fecha 26 de Enero de 1918, el señor S. A. Calcagno, Presidente de la S. A. Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "F. N. P." destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 59.a y 72.a. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-3778-v.feb.16.

ACTA N.o 4883



Con fecha 25 de Enero de 1918, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "CARNERO" (renovación) destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-3810-v.feb.18.

ACTA N.o 4912



Con fe... de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

"INSTITUT DE BEAUTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4015-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4909



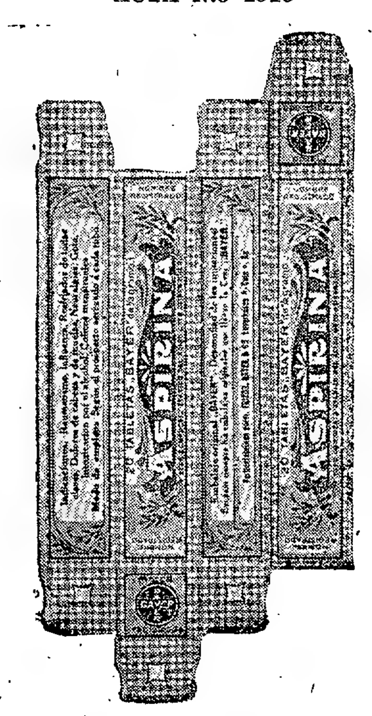
Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Ferratti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOY SCOUT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4021-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4919



Con fecha 8 de Febrero de 1918, el señor Kurt Menge, apoderado de Jarbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL—ASPIRINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4022-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4901



MARCA REGISTRADA

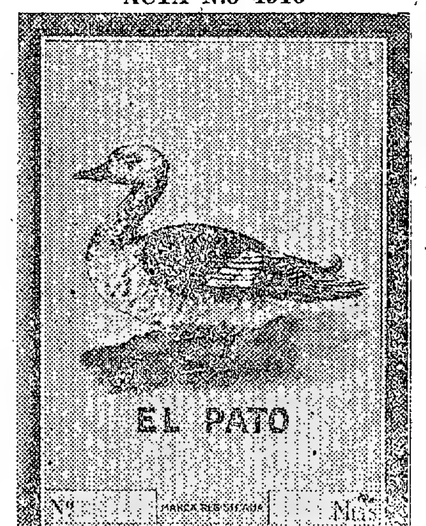
Con fecha 5 de Noviembre de 1918, el señor Guillermo J. Adams, apoderado de la Laidlaw Mackill y Cía. Ltd., de la Gran Bretaña, e Irlanda, solicitan el registro de la marca:

"BOLSA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4020-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4910



Con fecha 7 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL PATO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4013-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4913

Con fecha 7 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

"KLYTIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 52.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4016-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4914

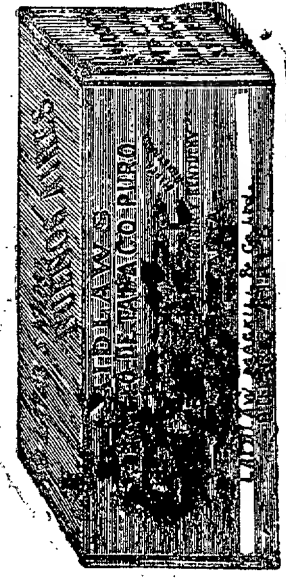
Con fecha 7 de Febrero de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado del señor Víctor Francisco Merle, de París (Francia), representado por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

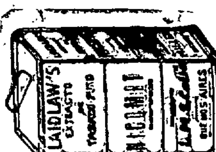
"INSTITUT DE BEAUTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4017-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4900





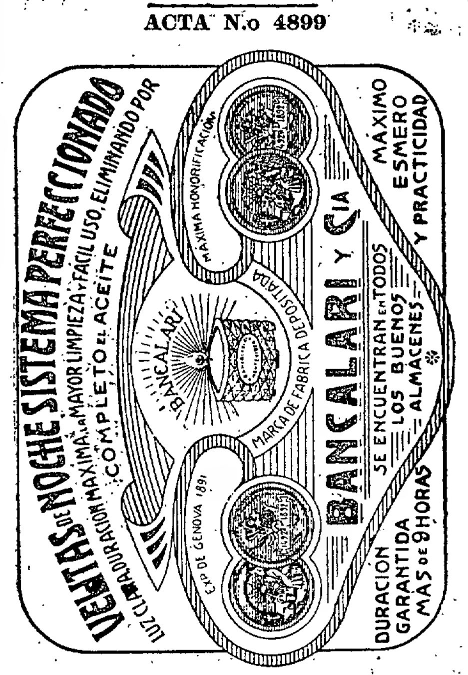
Con fecha 5 de Noviembre de 1918, el señor Guillermo J. Adams, apoderado de la Laidlaw Mackill y Cía. Ltd., de la Gran Bretaña, e Irlanda, solicitan el registro de la marca:

"NICOMET" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4019-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4899



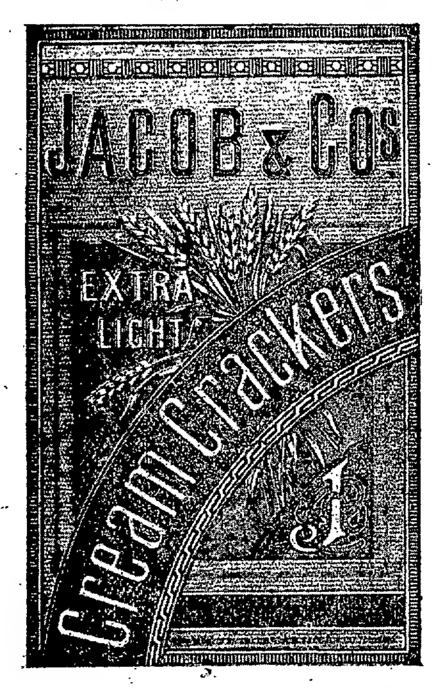
Con fecha 4 de Febrero de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Biancalari y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BANCALARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-3993-v.feb.23.

ACTA N.o 4917



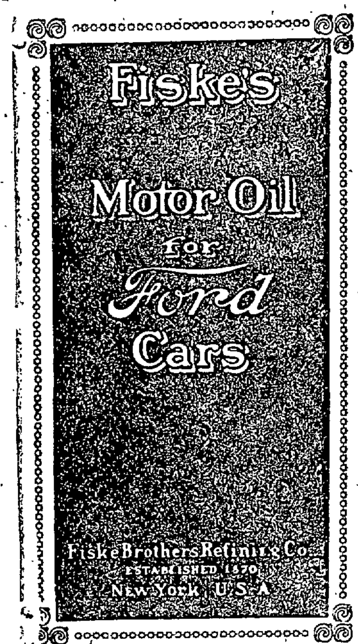
Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderados de W. y R. Jacob y Co. Limited, de Dublín, Irlanda (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.13-4041-v.mz.2.

ACTA N.o 4891



Con fecha 31 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiske Brothers Refining Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 3.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.2-3868-v.feb.21.

ACTA N.o 4874

Con fecha 23 de Enero de 1918, el señor T. Joseph Basbous, de Montevideo, representado por Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"METALCRETE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3828-v.feb.19.

ACTA N.o 4539



Con fecha 3 de Septiembre de 1917, los señores Brusco y Pereira, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"SMART"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3995-v.feb.27.

ACTA N.o 4908



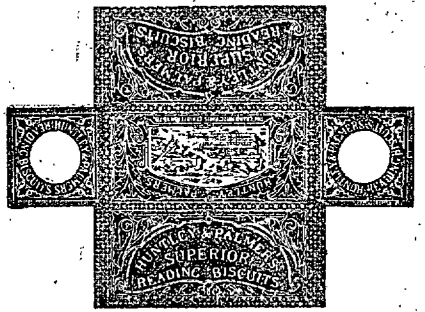
Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ASEPTINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4001-v.feb.27.

ACTA N.o 4907



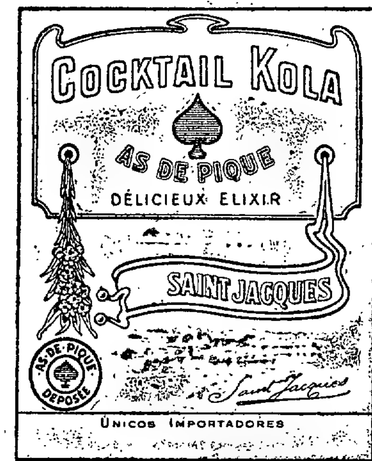
Con fecha 6 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huntley y Palmers Ltd., de Reading, Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"HUNTLEY & PALMERS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-4000-v.feb.27.

ACTA N.o 4525



Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Brusco y Pereira, de Montevideo, representados por Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"AS DE PIQUE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.8-3994-v.feb.27.

ACTA N.o 4915



Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apodrados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVONA DE COMPOSEE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Scección.

Feb.13-4049-v.mz.2.

ACTA N.o 4920

"PHONO-ELECTRIC"

Con fecha 9 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bridgepont Brass Comp., de Bridgepont, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PHONO ELECTRIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 27.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.14-4071-v.mz.4.

ACTA N.o 4889

Con fecha 30 de Enero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores González Barbot y Vega, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"RICAMAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3823-v.feb.19.

ACTA N.o 4893



Con fecha 31 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"GENREAL ARTIGAS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.2-2869-v.feb.21.

ACTA N.o 4898



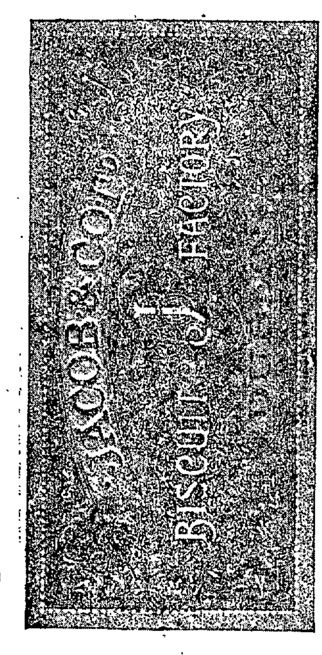
Con fecha 4 de Febrero de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los Hijos de Luca de Terra, S. en C., de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:
"LA GIRALDA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-3932-v.feb.23.

ACTA N.o 4892



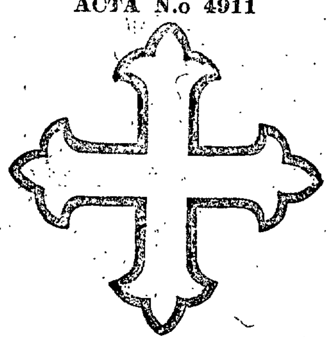
Con fecha 31 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Carotini, de Paysandú (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"CASA CAROTINI. TODO BARATO'
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.2-3869-v.feb.21.

ACTA N.o 4918



Con fecha 8 de Febrero de 1918, los señores E. Cooper e hijo, apoderados de W. y R. Jacob y Co. Limited, de Dublín, Irlanda (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a, 66.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.13-4042-v.mz.2.

ACTA N.o 4911



Con fecha 7 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Ltd., de S. Nelens, Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"CRUZ HERALDICA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.9-4014-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4905



Con fecha 5 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ford Motor Co., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"FORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 7 y 9, clases 9.a, 16.a, 20.a, 21.a, 22.a, 25.a, 33.a, 34.a, 35.a, 39.a, 40.a, 43.a, 51.a, 55.a, 59.a, 60.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Febrero Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.7-3964-v.feb.26.

ACTA N.o 4896

Con fecha 4 de Febrero de 1198, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Silva Ferrer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"NORTE - AMERICANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 3.a, 8.a a 11.a, 13.a a 16.a, 22.a, 25.a, 35.a, 39.a, 42.a, 58.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.6-3950-v.feb.25.

ACTA N.o 4894

Con fecha 1.o de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Ceci, de Buenos Aires, (R. A.), solicita el registro de la marca:
"OFELIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a, a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.4-3893-v.feb.22.

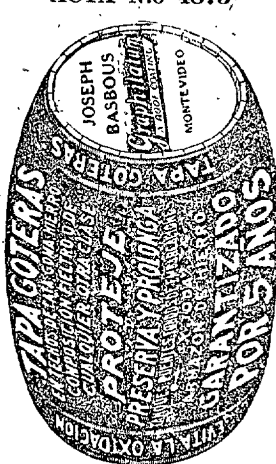
ACTA N.o 4882





Con fecha 25 de Enero de 1918, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TIGRE" (renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Enero 25 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.30-3809-v.feb.18.

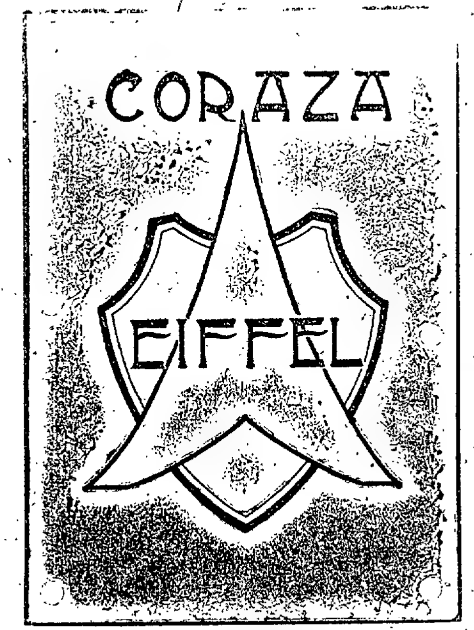
ACTA N.o 4875



Con fecha 23 de Enero de 1918, el señor T. Joseph Basbous, de Montevideo, representado por Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"GRAPHILATUM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.31-3829-v.en.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4906



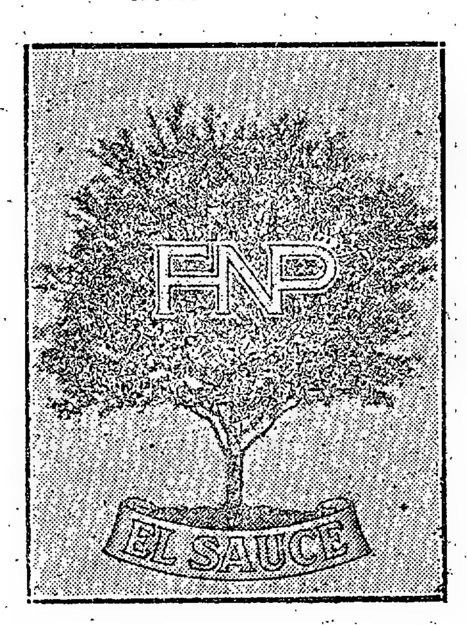
Con fecha 6 de Febrero do 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Mulet, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORAZA EIFFEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefo de Sección.

Feb.3-3999-v.feb.27.

ACTA N.o 4886



Con fecha 26 de Enero de 1918, el señor S. A. Calcagno, Presidente de la S. A. Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL SAUCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 34.a, 59.a y 72.a. — Montevideo, Enero 26 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-3777-v.feb.16.

ACTA N.o 4876

Con fecha 24 de Enero de 1918, los señores José Cafini y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MORGAN OIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.13-4031-v.mz.2.

ACTA N.o 4888

Con fecha 29 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de Río de Janeiro (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"VACUNA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3830-v.feb.19.

ACTA N.o 4904



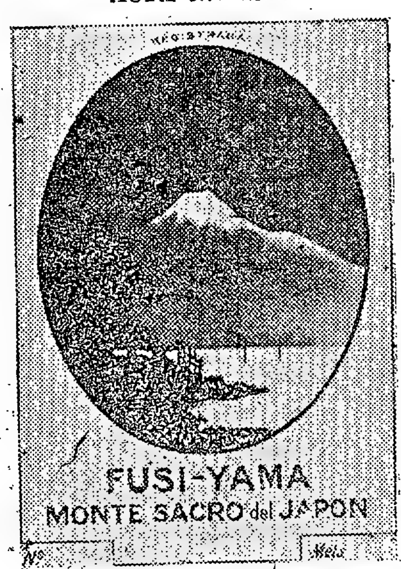
Con fecha 5 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EDISON G. E."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-3963-v.feb.26.

ACTA N.o 4897



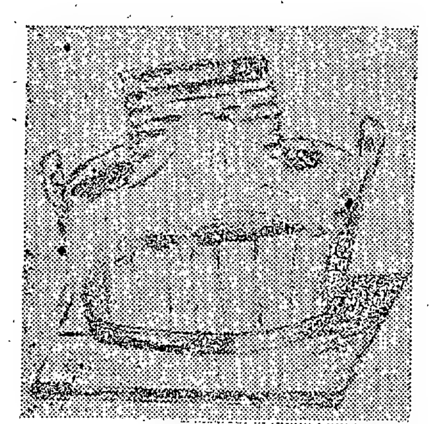
Con fecha 4 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FUSI-YAMA" — "Monte Sacro del Japón"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 89.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3951-v.feb.25.

ACTA N.o 4890



Con fecha 30 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.1.o-3850-v.feb.20.

ACTA N.o 4895

Con fecha 4 de Febrero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

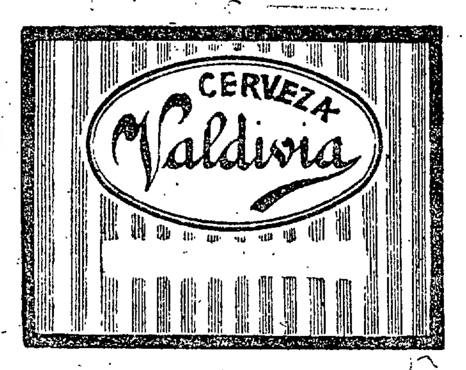
"ISCHIROGENO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3949-v.feb.25.

ACTA N.o 4902





Con fecha 5 de Febrero de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad A. Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"VALDIVIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3947-v.feb.25.

Facultad de Ingeniería y R. Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

Dic.26-3347-v.mz.26.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00
Montevideo, Mayo 3 de 1917.
La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 56

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de 250 cajones de 500 velas cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 8 a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 16 del corriente, a las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera a los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — El Secretario.
Feb.9-4009-v.feb.16.

Hospital Militar

LICITACION

Llámase a licitación pública (primera vez), para proveer a este Hospital de los siguientes renglones: 1, artículos de carnecería; 2, verdura; y 3, aves y huevos, a contar desde el 1.o de Marzo del año actual al 28 de Febrero inclusive de 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas, en número de ley, en sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día martes 19 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio fueren más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.
Feb.14-4070-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.
En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante ésta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración.
En.2-3453-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Garibotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.
Dic.26-3345-v.mz.26.

Don Teodoro Spikerman se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro del segundo cuerpo, número 150, del Cementerio Central, que está á nombre de las sucesiones del teniente coronel don Juan Spikerman y de doña Josefa Arias.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1917. — La Administración.
Dic.6-3070-v.mz.6.

Habiendo solicitado don Eduardo Zubia y Moya un duplicado del título del nicho número 238 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Subia y Moya, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — La Administración.
Nov.27-2831-v.feb.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción y reconstrucción de cercos y veredas en la Avenida Lecueder, de esta ciudad, de acuerdo con el decreto de 6 de Febrero de 1911.

1.o Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo de 1918, a las diez horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

2.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo cree pertinente.

3.o Los interesados podrán ver el pliego de condiciones y demás recaudos en la Secretaría de la Intendencia Municipal, desde las ocho a las doce horas, todos los días hábiles. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Ramón P. Miranda, Intendente Municipal.— R. Bolani, Secretario. Feb.8-3997-v.mz.8.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría, acompañadas de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara ventajosas para los intereses de la comuna. — Melo, Enero 3 de 1918. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.
Feb.4-3384-v.ab.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 627, y doña ARCADIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1228-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OSCAR BENAVIDES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña LEONCIA NATIVIDAD LEAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1517-v.feb.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN L. HOPITAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1541, y doña MARIA LUISA PIAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dársena número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1538-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO PASTORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Varonis, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña ROSA MONTANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1539-v.feb.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOGUES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Maciel número 1378, y doña MARCELA JORGELINA CASSAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Maciel número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1522.1.feb.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO NARCISO ECHENAGUCIA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MAGDALENA RAVA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1226-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, do-

miciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña PILAR PREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
1518-v.feb.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ (hijo), de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2458, y doña JULIA DELIA PEYRAUBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1543-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUMUALDO SIXTO UBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Río Negro número 1266, y doña CARMEN ISIDORA COTELO FREIRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1542-v.feb.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ENRIQUE VALLEGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1530, y doña MARIA DELIA GARCIA Y SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1519-v.feb.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en España (Lugo), domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña JULIA BRISSE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1224-v.feb.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MITRI CELEPURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña MARIA ANTONIA RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1540-v.feb.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GOLDARACENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1172, y doña MARIA ANGELICA CARVALLIDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1541-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENRIQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, y doña SATURNINA ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1522-v.feb.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ODRIOZOLA ALEGRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Daymán número 1521, y doña BERTA ELENA FASOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2362.
gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1532-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IGNACIO VIOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2165, y doña OFELIA CATALINA GRACIANA DE DONATO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendosa, Oficial del Estado Civil.
1533-v.feb.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALBERTO GUIDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 324, y doña MERCEDES MARIA MARTINELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juanicó número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1229-v.feb.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO UMBERTO LANZA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marsella número 2870, y doña ELVIRA ANTONIA JUANA CABENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1227-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN VANNI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1868, y doña CARMEN BUCETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó número 1966.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1520-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO SERISOLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 2241, y doña JOSEFA FREIRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 2241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1479-v.feb.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOURON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ISABEL LANDABURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1515-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEDRO BAZAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta villa, y doña MARIA LUISA LANDABURU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta villa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1514-v.feb.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en esta villa, y doña MARIA MEDINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta villa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1513-v.feb.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 9, y doña MARIA REMEDIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Teja número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1516-v.feb.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1775, y doña MARIA LUISA TRUJILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guaviyú, Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Lavalleja número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1534-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LORENZO LUCAS CALCRAFT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 536, y doña ELSIE ADA STIDOLPH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Bournemouth, domiciliada en la calle Ibirapitá número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1535-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER SANTAGATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Casarta, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1323, y doña CARMEN BASIGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en calle La Paz número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1536-v.feb.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO MIGUEL CANEPA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1377, y doña ELENA DE BONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1231-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cipriano Payán número 12, y doña ELVIRA MIRAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cipriano Payán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1230-v.feb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MACALUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Villa Rosa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número .... y doña ADELA CATALINA CONSIGLIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1537-v.feb.22.

En la Capital, y el día 8 del mes de Febrero del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2530, y doña GABRIELA GIOSSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1225-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1918, a las..... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MARENCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2474, y doña MARTA MINETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Democracia número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1521-v.feb.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Passano de Rossi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13-4056-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio o Antonio Di Lascio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. —Montevideo, Diciembre 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13-4057-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tranquilo Malugani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13-4058-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Sastre Quetglas de Humbert, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.13-4030-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Franchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.9-4023-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cotelo de Balsa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.9-4024-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Ferrer de Naranjo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.7-3969-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Míguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-3946-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Agustín Valdora, solicitando segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de fecha 10 del corriente ha sido declarada nula y sin valor legal alguno la primera copia de la escritura de fecha 19 de Mayo de 1876, otorgada ante el escribano don Victorino José Cabral, por don David Migone, a favor de don Agustín Valdora y doña Carolina Gaggino de Valdora. Dicha escritura se refiere a un terreno compuesto de 8 metros 87 centímetros de frente al Sud sobre la calle Encira, y 18 metros 82 centímetros de fondo, cuya propiedad estaba numerada con el número 450, hoy 1691, formando un área de 167 metros 366 milímetros. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.7-3972-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Llenas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número

472, a deducirlos. — Montevideo, Febero 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-3945-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, turno don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sandeson y doña María del Carmen Arraga de Sarderson, o María Arraga de Sardeson, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.6-3952-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Ricón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-3827-v.feb.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Spangenberg, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3993-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Parisi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: — Montevideo, Febrero 6 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.8-3992-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.7-3970-v.feb.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Santiago Marchetti, denuncia la incapacidad de María Marchetti de Pérez", se hace saber que por decreto de fecha 22 de Diciembre de 1917, ha sido declarada en estado de incapacidad María Marchetti de Pérez, nombrándosele, por el mismo decreto, curador a su hermano don José Marchetti. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1918.

Feb.7-3971-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-3889-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Sneyders, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 191.. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-1016-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Podestá de Brignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-3788-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Legrand de Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4066-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Carlos Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4065-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Oxobi u Oxobis u Oxovis de Goñi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4064-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Maupomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.14-4063-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Heuguerot citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-4029-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-4023-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-4027-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.5-3902-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Arce de Echeverría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.5-3903-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Binggeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.8-3980-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Echeverría de Mariezcurrena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.5-3904-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labrieuille o Labrieuil de Fossemale, citándose a la vez a todos los que se cosnideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-3863-v.mz.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Camilo F. Carnini y Rogelio Solé Rodríguez el registro de una mina de talco denominada "Santa Ana", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Minas, en campos de don Ignacio Ferreyra y José Ordás, lindando: por el Noreste, con campo de don Miguel Scarano; al Este, con don Miguel Scarano; al Sur, con don José Ordás, Serafín Tourné (hijo),

José Ordás y Segundo Fernández; al Oeste, con Beracochea de Acosta, y al Noroeste y Norte, con Eloy Ricetto y río de Santa Lucía. A los efectos de lo ordenado en el artículo 12 de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.
Feb.2-3870-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.
En.30-3815-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Eugasto Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención en circunstancia que conducía una tropa de 250 mulas, con procedencia de Mataojo (Departamento de Salto), á un campo ocupado por don Pedro García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Dic.10-3112-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Francisco Dogliotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José A. Abella, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.8-3996-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Rafael González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Nieves Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria menor judicial. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-4191-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. Departamental, de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amalia Pin de Arozteguy y de sus hijos Manuel Carlos e Hilario Arozteguy, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Lisaso y de Graciana Bielle de Lisaso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Febrero 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Rodríguez Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4036-v.feb.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-4033-v.mz.16.

Sentencia de divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Mariano N. Echenagucia contra doña María Arauz, conversión al divorcio absoluto, ha recaído la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Vistos: La gestión deducida por don Mariano N. Echenagucia, domiciliado en la calle Soriano número 882, por la que solicita que sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña María Arauz; Resultando: Que del testimonio, debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a fojas 12 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razón de la cuál se decretó en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el divorcio, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; que esa sentencia lleva fecha 17 de Diciembre de 1901, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito a lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 17 de Diciembre de 1901, o sea, disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Mariano N. Echenagucia con doña María Arauz. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña María Arauz esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a la demandada la sentencia transcripta. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.9-4026-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vernengo de Berniscelli, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-3897-v.feb.16.

INTERESADOS POR COSTAS

Año 1917

Raquel Perichón, $ 1.25, en autos que le siguió a Antonio Crottogini.
Luis Seitune, $ 1.25, en autos Banco Territorial con Juan Ricardo Brasso.
Mercedes Viaria de del Castillo, $ 2.25, en autos contra Damián Vivas, ejecución de hipoteca.
María Elena Herrera, $ 4.00, en autos con Roberto Costa.
Catalina Elzaga de Elzaurdia, $ 1.00, en autos que le siguió a Orestes E. Mayone.
Al escribano Gil, $ 0.60, en autos Francisco Pérez Vila con Juan Nicrossi.
Anita y Carmen Illich, $ 1.00, con sucesión José Illich.
Al cochero Juan Rodríguez, $ 3.00, en autos María Angélica Barneche con Antonio Varela, divorcio.
Al Juez de Paz Castilla, $ 27.40, en autos Lorenzo Peña, incapacidad.
Al Juez de Paz Muñoz, $ 1.20, en autos Banco Popular con José Florentino, ejecución de hipoteca.
Al escribano Dufrechou (hijo), $ 3.40, en autos Angela Adesso de Farnólo, sucesión.
Al Juez de Paz Barraco, $ 0.30, en autos Solario Malcelñido con Juan Pioletti.
A José Bruno, $ 2.95, en autos con Bernando Lpar.
A Amalio G. Santana, $ 4.00, en autos que le siguió a éste don Anacleto Fuentes Vera.
Al Juez de Paz A. Conzi, $ 26.90, al depositario Ciriaco Ferreira, en autos Ignacia Irizarry de Martínez con José C. Sáinz.
A Luis Esteve, $ 1.40, en autos que le siguió a Manuel Crespo.
A Juan B. Cotelo, $ 3.00; al depositario Buschiazo $ 1.91, en autos Juan B. Cotelo con José M. Serrano.
Al Juez de Paz Caputi, $ 5.20; al Juez de Paz Paullier, en autos Caja Internacional con Cataldo D'Elia.
A. Alfredo Gorostiza, $ 1.50, en autos Salvador Leone con Casimiro Castro y Alfredo Gorostiza.
Al Teniente Alcalde Aguilar, $ 1.00, en autos Santiago Nogara con Manuel Oreiro.
Al Juez de Paz Vidal, $ 2.60, en autos María Victoria de Tuarto con Leopoldino Bayarres.
Al Juez de Paz Cedrés, $ 2.00; Juez de Paz Pou, en autos Faustino Lorenzo con Prudencio Ferrería.
Al Juez de Paz Travieso, $ 4.10; Juez de Paz Raveca, $ 2.40, en autos Antonio H. Clarke con Arturo Ríos Echeverri.
Al Juez de Paz Platero Rivera, $ 2.80, en autos Elías Colombino con Manuel Penedo, Manuel Peña y otros.
A José M. Serrano, $ 1.00, en autos José María Serrano con Juan B. Cotelo.
Al doctor Arturo Miranda, $ 1.50; Juan Molinari, $ 2.50; Andrés Savini, $ 3.39, en autos Juan Molinari con Manuel González Pérez.
Al Juez de Paz Rey, $ 12.50, en autos Luis Ghiena con Empresa del Ferrocarril Central.
Al Juez de Paz Platero, $ 1.00, en autos Elías Colombino, tercería en autos Manuel Penedo con Manuel Pena y otros.
Al Juez de Paz Dieux, $ 3.00; al regulador doctor Narvajas, $ 6.75. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Juan Martín Itraina y otros.
Al Juez de Paz Cabana, $ 2.50, en autos Ignacio Barrano con Florentino Mora.
Al Juez de Paz Durañona, $ 1.60; al Juez de Paz Menéndez, $ 1.60; al Juez de Paz Glocosa, $ 25.00, en autos María Díaz de Llosas con Arturo Llosas.
Al Juez de Paz Arizaga, $ 1.80, en autos Guillermo Pippo, como tutor de la menor Yolanda Margarita Madona, con Daniel Viglietti.
Al Juez de Paz Moratório, $ 1.00, en autos Eduardo Pittaluga con Antonio Franco.
A Francisco M. Barros, $ 4.50, en autos con Pedro L. Britos.
Al Juez de Paz Muñoz, $ 1.20; al Juez de Paz Arizaga, $ 1.60, en autos Elvira Reynoso de Baselli con Hipólito Bonnet.
Al Juez de Paz Ortiz Garzón, $ 3.20, en autos José Szodo con Nicolás Manfredi.
Al Juez de Paz Ruiz, $ 2.40; al Juez de Paz Muñoz, $ 2.60, en autos Braulio Ballar solicitando se le dé posesión judicial.
Al Juez de Paz Gionola, $ 1.60, en autos Elisa Iriart con Saturnino A. Calo.
—A José María Nicolini, $ 3.75, en autos que le sigue a Laurentino E. Bazán y otro.
Al doctor Ricardo Narvaja, $ 2.50, en autos Angel Sala con Guillermo Gibs del Cerro.
Al escribano Vero, $ 1.25, en autos Antonio Manrique Paz con Juana Paz de López.
Al Juez de Paz Fernández, $ 0.50, en autos Francisco M. Vázquez con José Fernández.
Al perito Basino $ 0.75, en autos Natalio Simelli de Basino, sucesión.
Al Juez de Paz Sánchez Alvarez, $ 2.20; al Juez de Paz Lezama, $ 6.90, en autos Rosario Felice Mallo con Teodora María Machado.
A Antonio L. Rial, $ 3.25, en autos que le siguió a Urta y Cía.
Al Juez de Paz Dieux, $ 7.80, en autos Juan Fernández con Juan Ferri.
Al Juez de Paz Cedrés, $ 3.40, en autos Juan Erazúm con Raúl Eduardo Feria.
Al Juez de Paz Dieux, $ 4.10, en autos Daniel Martínez con Santiago Nogara.
Al Juez de Paz Cuadrado, $ 6.60, incapacidad de Juan Pedro Ricaite.
Al Juez de Paz Arizaga, $ 2.40, en autos Angela Foglia con Santiago Montaldo.
Al Juez de Paz Artecona, $ 1.60; al Juez de Paz Muñoz, $ 1.60, en autos Victoria Celina de Copetti con M. Copetti y otros.
Al Juez de Paz Moratorio, $ 3.80, en autos Julia Bianchi de Sacarelo, inscripción.
Al Juez de Paz Golloaga, $ 3.00; al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 3.80, en autos Isolina Cayetana Meneses, información. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-3989-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza á doña Virginia Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ugalino Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-3865-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Víctor Beltrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther George, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 8 de 1917.—Eduardo Routin, Actuario.

En.31-3836-v.mz.4.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber á don Ramón González que en los autos que le sigue el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, se ha dictado la resolución siguiente: 11766. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Vistos: Apruébase la venta practicada, y de que instruye la nota de fojas 39; Otórguese, de oficio, la escritura definitiva, siendo de cargo del comprador los gastos de ella y certificados que se soliciten. Y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses que se soliciten. Fecho; archívese. — Silva". — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Routin, Actuario. — Montevideo, Noviembre 27 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-3168-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Vicente Buratti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Feliciana Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-2998-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Benensi, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el próximo feriado de Diciembre, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rita Linares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-2754-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Abraham Aizic para que dentro de noventa días, comprendido en ese término el próximo feriado judicial, comparezca por sí ó por apoderado ó representante legal en forma á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pesos, procedentes de arrendamiento, citación que se hace, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá á nombrarle defensor de oficio que la represente en el juicio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1917. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.19-3277-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Orfilia Ipar, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 26 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.1.o-3847-v.mz.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha declarado incapaz a doña Noemia Reverbel, nombrándosele curadora a doña Amanda Silva de Reverbel. A sus efectos, se hace esta publicación. — Artigas, Enero 31 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-3925-v.feb.18.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita á doña Josefina Ferreira de Almeida, para que dentro de noventa días comparezca por sí ó por legítimo representante á estar á derecho en el juicio sucesorio de José Ferreira Almeida, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-2851-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Cabrera de Viña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.14-4079-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bazzino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.9-4018-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3892-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-3849-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los interesados en la sucesión de doña Filomena Flori de Botta, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha promovido don José Pío, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 28 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Feb.6-3948-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gratulina Braulia Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4082-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe M. Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.5-3916-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Dionisio Andrada para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Sixta Mendoza de Andrada, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-4095-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casimira Garepe de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días.— Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-4034-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-4061-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Oribe, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.9-4007-v.mz.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en el expediente sobre fijación de la época de cesación de pagos del comerciante César Forneris se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Septiembre de 1916, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Enero 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-3939-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-3779-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á los interesados en las sucesiones de Pablo Arenas y Gregorio Rivas, ó á quienes se consideren con derechos á una finca situada en la calle General Flores, de esta villa, empadronada con el número 461, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á contestar y estar á derecho en el juicio que por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 7 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.21-3301-v.mz.21.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina E. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días

por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.

Dic.27-3370-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos aquellos que se consideren con derechos á un solar de terreno conocido por de propiedad de las sucesiones de don Isidro Cartró y doña Paula Matas, situado en esta villa, empadronado con el número 193, y linda: por el Norte, con la calle 25 de Mayo; por el Sud, con Ivanoe Sosa; por el Este, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don Juan Rebufat; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 24 de 1917. Bernardo Paz.

Dic.5-2867-v.mz.5.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Dolores R. de Ferrer para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca á este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda por concepto de una propiedad sita en esta villa, empadronada con el número 329, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 30 de 1917. —Bernardo Paz.

Dic.5-3039-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

(CARMELO)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Guaraglia, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1918. —Miguel Federico.

Feb.13-4033-v.feb.22.

(CARMELO)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Angel Mazzeo y Anuncia D'Andrea de Mazzeo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Sala, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al heredero don Francisco Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar a derecho en los autos sucesorios de los cónyuges antes nombrados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Enero 26 de 1918. — Miguel Federico.

En.30-3817-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION (NUEVA PALMIRA)

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, hácese saber la apertura de las sucesiones de don Angel Cabaña y doña Andrea Eduviges Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1918. —Isabelino Bardier.

Feb.13-4032-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Daguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.8-4002-v.mz.11.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S. con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario á dicha sucesión Cedrés subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente á la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho con los justificativos del caso, ya sea personalmente ó por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, á los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.27-2850-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ascarza, Tiburcia Josefa Ascarza y Florentina Orquín de Ascarza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.8-4004-v.mz.11.

Declaración de quiebra

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Mateo Brunet y Cía. solicitan se declare en quiebra á Pablo Dotta", se hace saber al público que por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, con fecha 3 de los corrientes, ha sido declarado en quiebra el referido Pablo Dotta, disponiéndose, además, por el expresado auto se proceda por el Juzgado a la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial, retención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, previniendo, además, á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien á este Juzgado, poniéndolos á disposición del mismo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del fallido. Prohíbese asimismo, y por dicho auto, hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Joaquín Piedras, los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de derechos se hace esta publicación, teniéndose, á los efectos de ésta, por días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Diciembre 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-3381-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados, a los efectos legales, que ante este Juzgado se han presentado doña Dorotea, doña Ubaldina y doña Josefa Isabel Delgado, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Escolástico Isabelino Delgado, conocido por Cándido Delgado, vecino de la segunda sección de este Departamento, é hijo de Federico Delgado y de Isabel Ruiz, fundando el pedido en el hecho de no tener noticias suyas desde Febrero de 1905, en que desapareció de su domicilio, después de su regreso de la guerra de 1904. — Trinidad, Septiembre 21 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.1.o-1689-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.8-4003-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sabina Josefa Russo de Ruétalo para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-3876-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Mas de Giménez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 29 de 1918.— Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-3826-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pendomo de Boggia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-3275-v.feb.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S., con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario a dicha sucesión Cedrés, subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente a la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y a los efec-

tos de derecho se hace esta publicación, por la cual se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho, con los justificativos del caso, ya sea personalmente o por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, a los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2850-v.mz.27.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 29 de Noviembre del año en curso, ha sido declarado en quiebra el comerciante José López Morales, y, en consecuencia, se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohíbese, hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José Fernández Muras, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-3138-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4091-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez y María Pilar Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 31 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4092-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Núñez de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4093-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Basilia Catalurda de Isnardi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4094-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3984-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Schiavone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3983-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Navarro de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3986-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3985-v.my.11.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha nombrado para desempeñar las funciones de síndicos en el año 1918 a los señores Pablo Busquets, José Fernández Izmendi, Alejandro Beynaut, Alberto Baria, Elías Risso (hijo), José Rabállo, Alfonso Grieco y José S. Elichiribehety. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1589 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Enero 26 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3982-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Casañas, citándose a todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 26 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3987-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón V. Odizzio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.6-3914-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benedicta Tassano, doña Catalina y Esteban Chiappara y don José Ramón Rey, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.5-3915-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Báez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 7 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.25-3729-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 10 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.25-3730-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Terán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 5 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.25-3731-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Prada, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 5 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.25-3732-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2220-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos "Dominga Zabaleta con la sucesión de Fermín Zabaleta, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio a todos los herederos y sucesores por cualquier título de don Fermín Zabaleta, y especialmente a Clotilde Zabaleta de Díaz, Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta, Clara Marcelina Zabaleta, Pedro Francisco Zabaleta, Mario Chacón, Juan Gumersindo, María Magdalena, Teófila, Fermina Nicasia, Norberto Romualdo, Nieves, Américo Claudio Marcelo, Margarita Marcela, Pedro Alejandrino y Trinidad Feliciana Chacón Antonio Adolfo Pou, Fulgencia Hilaria, Rafaela Marcelina, Juan Ramón, Mario, Paula (conocida por Severa), Maximiliano, Natividad, Filomeno, Jaime y Quintina Pou, y á Severa; Dolores y Leocadio Denis. — Minas, Diciembre 20 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-3950-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antolín Suárez, José Suárez, Carolina Suárez de Bentancourt, Serafina Suárez de Rivero, sucesores de Sofía Suárez de Alegre, Carmen Macarí e Inocencia Macarí, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Sofía Renée Suárez, por investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4069-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rivas de Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.7-3958-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier títulos se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4084-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Valentín Tremesano, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Beatriz Larrosa, bajo apercibimiento de proveer lo que en derecho corresponda. — Minas, Enero 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4085-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los here-

deros y sucesores de don Félix Castro, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus menores hijos Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio con la sucesión de don Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento. —Minas, Febrero 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.14-4068-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Sedez de Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.5-3917-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Piedrahita de Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.5-3918-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vignolo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.4-3883-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 10 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1-3882-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3846-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3845-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el expediente "Sucesión de Pedro Vignolo, rectificación de partidas", en cuyos autos se solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio del causante con Rafaela Zabaleta, donde aparece el contrayente con el apellido Bignolo, se corrija éste, pues es Vignolo, con V, y donde la madre, también del contrayente, figura con el apellido Bañasca, se escriba Bagnasco, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Carmelo Vignolo, enmendar el apellido del inscripto, el de su padre y el del abuelo paterno, que aparece como Viñolo, siendo el verdadero Vignolo. En las partidas de nacimiento de Nicanor, Rafaela, Lorenza, Clara, Jovita, Eugenia y Petrona Vignolo, se corrija el apellido de las inscriptas, del padre y del abuelo paterno de las mismas, pues aparece en dichas partidas, indistintamente, Vignoli, Bignolo, Viñolo, Vignolo, cuando el verdadero apellido es Vignolo, como se ha dicho, y también debe enmendarse en las referidas partidas el apellido de la abuela paterna de las inscriptas, pues aparece indistintamente Bañasca, Bagñasco, Bañasco, Bagñazco, siendo el verdadero el ya dicho, Bagnasco. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.5-3919-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Zugarramurdi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.28-3774-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabiniano Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.28-3775-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

En.30-3801-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Servanda, a doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Nov.17-2625-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Antonio R. de S. Bastos, se hace saber al público que con fecha seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete ha sido declarado incapaz Nicanor Eufrasio Lemes, nombrándose curador a su padre, don Juan Lemes, decretándose la interdicción de sus bienes. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 28 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.13-4053-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Garaventa de Vanolini, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.8-3978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Descouet, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, y con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-3799-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana F. Apotheloz de Chanciño, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días y con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-3798-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gomecindo Nogueira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Gomecindo Nogueira, sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Diciembre 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Di.21-3804-v.mzo.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza a don Antonio Mus Resk o Antonio Moisés Resk, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde el día de la publicación, a estar a derecho en este juicio en los autos promovidos por don José A. Vitar, por cobro de pesos, previniéndosele de que en el mismo acto se tentará la conciliación, y bajo apercibimiento de seguirle el juicio en su rebeldía. — Tranqueras, Enero 25 de 1918. — Eulogio Arisaga, Juez de Paz.

En.28-3772-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enrique Cristino Siesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1918. — José Durañona y Vidal Escribano Público.

Feb.13-4046-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emma Adela Wulff de Dieringer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.13-4045-v.mz.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de don Alfredo H. Parra, se convoca a todos los acreedores del citado fallido, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se verificará en el local del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el día 22 de Febrero, de 1918, a las 9 horas, a los efectos determinados en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a dicha junta. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.14-3611-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor

Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelino Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4070-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, apoderado de los sucesores de Epifanía Barrios de Techera, solicitando la rectificación de la siguiente partida: a) Del Registro de Estado Civil de nacimiento de Angela Lorenza Techera, en la que figura con los nombres de Serafina Lorenza, siendo aquellos los que le corresponden. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4073-v.mz.1.o.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Cándida F. Pereyra contra Liborio Balao, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Pereyra-Balao. — Rocha, Enero 31 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3956-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Hutton de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.5-3938-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Joaquina Sequeira de Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.2-3880-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Martín Laborda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.30-3814-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Asunción Silvera de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.30-3813-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término a todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente a don Vicente y a don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-2356-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Policarpa Paula Venencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Juan Cendán, Escribano.

En.30-3812-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Pereyra de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-3741-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Leopardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-3740-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Mario Bagez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-3296-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Anselmo Olivera, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-3245-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Caraballo de Moreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.15-4096-v.feb.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrera de Fajardo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.15-4097-v.feb.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis di Paula o di Paola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.9-4025-v.feb.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Santos de Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 15 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3953-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Manuel Alonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3955-v.feb.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedrosos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3954-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Arocena para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma de un documento que adeuda a los señores Angulo Hermanos y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 1.o de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-3968-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos ausentes de don Paulino Tuya, o sean Bartolo Tuya, Palmiro Tuya, estirpe de Leopoldo Tuya y estirpe de Aurelio Tuya, para que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Paulina Tuya, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 3 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.29-3789-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Saccone, Francisca Grillo, Catalina Saccone de Siffredo y Camila Requeri de Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, baja apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4078-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Ibarra y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Ignacio Antonio Ibarra y la causante doña Juana Etcheverry, debe rectificarse el nombre del contrayente, Ignacio Ibarra, por el de Ignacio Antonio Ibarra; el apellido de la contrayente, Echevarría, por el de Etcheverry; los apellidos de los ascendientes, que figuran como Sara-

be y Aysaguerre, por los de Sarobe y Aysaguer., Partida de nacimiento de Dominga Elena Ibarra, debe rectificarse el nombre paterno de Ignacio Ibarra, por el de Ignacio Antonio Ibarra; el nombre y apellido materno, de Juanita Echevarría, por el de Juana Etcheverry. Partida de nacimiento de Fernando Epifanio Ibarra, debe rectificarse el nombre paterno, de Ignacio Ibarra, por el verdadero, que es Ignacio Antonio Ibarra; el apellido materno, Echevarría, por el de Etcheverry; y el del ascendiente, Izaguer, por el de Aysaguer. Partida de nacimiento de Elena Ibarra, debe rectificarse el nombre paterno de Ignacio Ibarra por el de Ignacio Antonio Ibarra, y el apellido materno, Etcheverri, por el de Etcheverry. Partida de nacimiento de Pascualina Ibarra, debe rectificarse el nombre de la interesada, que aparece como Josefa, cuando es Pascualina; el nombre paterno de Ignacio Ibarra por el de Ignacio Antonio Ibarra, y los apellidos de los ascendientes Echeverri y Sarobi, por Etcheverry y Sarobe. Partida de nacimiento de Natalia Ibarra, debe rectificarse el nombre de la interesada, que aparece como Francisca Natalia, cuando es únicamente Natalia; el nombre paterno de Ignacio Ibarra, que es Ignacio Antonio Ibarra, y el apellido del ascendiente, Sarote, que es Sarobe. Partida de nacimiento de Lía Ibarra, debe rectificarse el nombre de la interesada, que aparece como Clara, y es Lía; el nombre paterno, que dice Ignacio Ibarra, y es Ignacio Antonio Ibarra, y los apellidos de la ascendiente. Echevarría y, Echeverri, que son Etcheverry y Sarobi, que es Sarobe. Partida de nacimiento de Pedro Ignacio Ibarra, debe rectificarse el nombre paterno de Ignacio Ibarra, por el de Ignacio Antonio Ibarra, y el apellido del ascendiente, Arsager, que es Aysaguer. Partida de nacimiento de Jorge Ibarra, rectificar el nombre paterno de Ignacio Ibarra, por el de Ignacio Antonio Ibarra; el apellido materno, Echeverri, por el de Etcheverry, y el del ascendiente, Aisaguirre, que es Aysaguer. Partida de nacimiento de Elvira Isidora Ibarra, debe rectificarse el apellido materno, Etcheverri, por el de Etcheverry, y el de los ascendientes, Arsiguer y Sarobes, que son Aysaguer y Sarobe. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.13-4052-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de don Antonio Bendaola y otro, se cita y emplaza a los hijos de don Manuel Silva y Rosalía Saucedo, Rosa y Mercedes Silva, o los que sus derechos representen; de Juan Vicente Beyra, como nieto de los mismos causantes, y en representación de su madre doña Prudencia Silva de Reyna; de Juan Aguirrezabal, como nieta de los mismos y en representación de doña Manuela Silva de Aguirrezabal, o los nietos Florencia, Juan, Marta José, Josefa Antonia, María Victoria y Gregorio, o quien sus derechos representen, en representación de doña María Silva de Goyeneche, y a Julio Silva a quien sus derechos represente, en representación de su padre Geraldo Silva, y, además, a los herederos Paulino Camilo y Julio Silva, en la sucesión de su padre don Geraldo Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Manuel Silva, doña Rosalía Saucedo de Silva y don Geraldo Silva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 807, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.13-4048-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Iiarbemendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3924-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3922-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Diego de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3921-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tiburcia Suárez de Oliveira y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de José Antonio de Olivera, rectificar este apellido por el de Oliveira. Acta de matrimonio de Merenciano Rodríguez Cuelho y Antonia Fausta de Olivera, rectificar el nombre de la contrayente que aparece como Antonia Fausta de Olivera, por Antonia Faustina de Oliveira; rectificar el nombre del padre de la contrayente, que figura como José Antonio de Olivera, por José Antonio de Oliveira, y rectificar el nombre de la madre, que aparece como María Ursula de Olivera, por el de María Tiburcia Suárez de Oliveira. Acta de nacimiento de Paulina Cuelho, rectificar el nombre del padre, que aparece como Merencio R. Cuelho, por el de Merenciano Rodríguez Cuelho, rectificar el nombre de la madre, que aparece como Antonia Olivera de Cuelho, por el de Antonia Faustina de Oliveira de Cuelho, y rectificación de los nombres de los abuelos maternos, que figuran como Tiburcio de Olivera y Tibure de Olivera, por los de José Antonio de Oliveira y María Tiburcia Suárez de Oliveira. Acta de nacimiento de Andrés A. de Oliveira, rectificar el nombre de la madre, que aparece como Antonia Fausta de Olivera, por el de Antonia Faustina de Oliveira; rectificar el nombre del padre, que aparece como Merenciano A. Rodríguez, por el de Merenciano Rodríguez Cuelho, y rectificar el nombre de Andrés A. de Olivera, por el de Andrés Cuelho; rectificar los nombres de los abuelos maternos, que figuran como José A. de Olivera y María U. Suárez, por los de José Antonio de Oliveira y María Tiburcia Suárez de Oliveira. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4-3888-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aunzaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3923-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Brun de Conibertl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 17 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.5-3911-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.5-3910-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Manuel M. D'Acosta, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas de Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del causante con doña Juana Mernies, en cuanto en ella se designa al primero con el apellido Dacosta, en vez de D'Acosta. B) De nacimiento de Pedro Eliseo, en cuanto en ella se designa al padre con el apellido de Da Costa, en vez de D'Acosta. C) De nacimiento de Diógenes Benito, en cuanto en ella figura el padre y el abuelo con el apellido Dacosta, en vez de D'Acosta, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.5-3913-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Celedonio Urané, en representación de los sucesores de don Pedro Nieves Hounié, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Pedro Nieves Hounié, en cuanto en ella se designa con los nombres Niebe Pedro, en vez de Pedro Nieves, y a la madre con el solo nombre de María, en vez de María Justina. B) De matrimonio de los padres del causante, en cuanto se establece que la esposa se llama María Labiste, en vez de María Justina Labiste. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.5-3912-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eloísa Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Diciembre 7 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.4-3179-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Jacinto Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 24 de 1917. —José Babío, Escribano Público.

Feb.4-3894-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana da Costa de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.8-3991-v.feb.20.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Luis Marcial Martínez y Angela Celestina Noblia, divorcio por mutuo consentimiento", se ha decretado la intervención de los bienes de la sociedad conyugal, y se ha-

ce constar que en el caso de que fuera necesaria la venta de frutos o de disfrute de los ganados, se hará de común acuerdo, sin necesidad de intervención judicial. Se previene que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor judicial.— Tacuarembó, Diciembre 8 de 1917. — Santos A. Gomez, Escribano Público.

Feb.8-3998-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alves de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 28 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.5-3920-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Cal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.5-3927-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gumersinda Guevara solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Suárez de Guevara, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 167, el día diez y seis de Diciembre del año mil novecientos catorce; y 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Echeverri con María Juárez, celebrado en la parroquia de Treinta y Tres el día veintiséis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. La rectificación que se solicita es: en la primera partida sustituir el apellido Suárez por Juárez, y en la segunda partida, el apellido Echeverri por Guevara, por ser los verdaderos apellidos los de Juárez y Guevara. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.13-4044-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3931-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3930-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3929-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Inés Santana de Bonilla y a don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2603-v.feb.16.

REMATES JUDICIALES

MANUEL GARCIA DE ZUÑIGA

¡¡Se regalan dos casas de material y un terreno!!. Judicial. El dos de Marzo, a las diez y seis horas. De la casa calle Tacuarembó números 110|14. 10 .... con frente al Norte sobre dicha calle y también a la Plaza de Frutos del Cerrito de la Victoria (hoy Estación Telegrafía sin Hilos), por 42 m. 95 de fondo. Dista 150 m. del Camino Reducto. Consta de un gran salón para casa de negocio, 3 habitaciones, zaguán, patio, corral, cocina, aljibe, etc. Base de venta pesos 442.(2!!

A las 16 y 30, de la casa para negocio y habitación, compuesta de 10 m. 308 frente al Norte a la calle Tacuarembó, por 21 m. 475 de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Sarandí números 308|18, frente a la ex Plaza de Frutos del Cerrito (hoy Estación de Telegrafía sin Hilos). Dista 150 m. del Camino Reducto. Consta de un gran almacén en la esquina, 5 habitaciones, altos, 2 patios, aljibe, etc. Base de venta $ ......

A las 17 horas, de una fracción de terreno sito en la manzana 16 del pueblo del Cerrito de la Victoria, compuesto de 16 m. 106 de frente al Oeste sobre la calle 2, por 42 m. 95 de fondo al Este, lindando con la quinta de don Antonio Puppo. El punto medio del frente de este terreno dista 34 m. 897 milímetros de la esquina de la calle 17. Frente a la quinta del doctor Callejo (hoy del escribano señor Goldaracena). Distante 120 m. de la escuela pública y 80 m. del Camino Reducto y de la quinta de Cont... Base de venta $ 384.47.

Hay tableros indicadores en las propiedades.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 2 de Marzo, a las 16 horas, 16 y 30 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 2 de Marzo, a las 16 horas, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el N.o 7 de la manzana S, compuesto de una superficie de 442 metros, 72 decímetros, midiendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre la ex Plaza de Frutos, calle Tacuarembó números 110 y 114, por 42 metros 95 de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar número 10: por el Oeste, con el número 6, y por el Este, con el número 8. Este terreno, edificio y mejoras ha sido tasado a $ 1.50 metro cuadrado, en total $ 664.08, según tasación que luce en autos. 2.o El mismo día, a las 16 horas y 30, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra T, frente a la ex Plaza de Frutos del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Norte sobre la calle Tacuarembó, por 21 metros 475 milímetros de fondo, hacia el Sud, que, por formar esquina son también de frente al Este a la calle Sarandí números 308 y 318, lindando por el Sud y Oeste con José Carrasco. Este terreno, edificios y demás mejoras ha sido tasado a $ 4.00 el metro cuadrado, o sea en total $ 885.45, según tasación que luce en autos. 3.o El mismo día, a las 17 horas, una fracción de terreno situada en la manzana número 16 del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta de una superficie de 691 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, midiendo 16 metros 106 de frente al Oeste sobre la calle denominada 2, por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Este, por donde linda con Juan F. Comparada (hoy con Antonio Puppo); por el Norte, con Estanislao Garrido, y por el Sud, con el nombrado Juan F. Comparada (hoy con Antonio Puppo y otros). dista 34 metros 897 milímetros el punto medio del frente de este terreno de la esquina de la calle denominada 17. Este bien ha sido tasado a razón de $ 0.40 el metro cuadrado, o sea en total $ 276.70. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que cada uno de los bienes descriptos tiene en la retasa que luce en autos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 496, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Eduardo Díaz Fanp, Actuario.

Feb.14-4081-v.mz.2.

JOSE A. DE MULA

JUDICIAL

De 95 hectáreas, 5.713 metros 30 decímetros en la 3.a sección del Departamento de Minas, a inmediaciones del distrito del Soldado, con un magnífico chalet.

El jueves 14 de Marzo, a las 14 horas y 30, remataré, al mejor postor, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Guillermo ..... contra Antonio Llambías de Olivar, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Marzo, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá, por el martillero don José A. Mula, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los alambrados, construcciones de material y demás mejoras que contiene, con excepción tan sólo de un galpón y maquinarias que se encuentran en el mismo, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Minas, a inmediaciones del distrito del Soldado, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Llambías de Olivar, de noventa y cinco hectáreas, cinco mil setecientos quince metros treinta decímetros, que lindan: por el Norte y Este, con don Ambrosio Melgar; por el Este y Sud, con doña Eloisa Mane de Castellanos, y por el Oeste, con terreno que fué de Antonio Llambías de Olivar y con el citado Melgar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 412, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oficina del rematador: Zabala 1521.

Feb.13-4043-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De las espléndidas instalaciones y el automóvil de reparto marca "Dion Bouton" de la conocida "Casa Palma", en la calle 18 de Julio número 999, esquina Daymán.

El día 16 de Febrero, a las 14 horas. Procederé a vender el automóvil e instalaciones mencionadas en lotes separados, y teniendo por base las dos terceras partes de la tasación practicada por el perito don Luis M. Laurito, la que se encuentra agregada a los autos caratulados "Palma Aurelio, denuncia la incapacidad de su esposa María Bellmunt, para pago de costas", que se encuentran en poder del señor Alguacil don Roque Ceruzzi Rossi, en el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, calle Treinta y Tres número 1425, donde pueden examinarla los interesados. Las instalaciones referidas constan de un gran armazón pino de tea, vidrieras con estores, puerta cancel con cristales, columnas con espejos biselados, mesas, armazones, instalación de luz eléctrica, entrepiso, barandas talladas, colgaduras, mesas cajoneras, vidrieras, cantidad de espejos de pared y para probadores, todos biselados, roperías, armarios roperos, mesas vidrieras con dos estantes de cristal, aparatos telefónicos, sillas, perchas, escaleras, divisiones de madera, maniquíes: señoras, hombres, niños y niñas, extinguidores de incendio, tarimas, alfombras, camineros, campanas de bronce, lámparas de arco eléctricas, paragüeros y otros muchos artículos que estarán a la vista el día del remate, y que no se detallan por su gran extensión.

En el mismo acto venderé el automóvil de reparto de la casa, marca "Dion Bouton", y que se encuentra completamente nuevo, y que estará también a la vista.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Alguacil don Roque Ceruzzi Rossi en los autos caratulados "Palma Aurelio, denuncia la incapacidad de su esposa María Bellmunt, para pago de costas".

Todo comprador consignará el diez por ciento en garantía de su oferta.
Más informes, al martillero, Pampas número 2008.

Feb.6-3940-v.feb.16.

EMILIO N. GIUFFRA

REMATE JUDICIAL

13 hectáreas 5.903 centiareas de terreno y mejoras en el contenidas, en los alrededores de la ciudad de Minas.

El día 20 de Marzo de 1918.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eduardo Oliveri, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del próximo Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Minas, entre los caminos que conducen al Paso de la Arena, en el Campanero, y en el de Santos Fernandez, compuesta de una extensión superficial de 13 hectáreas 5.903 centiáreas, lindando: por un costado, con Antonio Visoni o Tisoni; por otro, con los caminos indicados; por otro, con terrenos de Viana, y por otros, con camino al Paso de la Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Kemp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.225.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.500.00 en títulos Hipotecarios de la serie 1.

Feb.4-3853-v.mz.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Dos fracciones de campo en Arroyo Malo, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Carnelli contra el doctor José Román Mendoza, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo situadas en el Arroyo Malo, novena sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, la primera, de 59 hectáreas, 3 áreas y 4 centiáreas, teniendo por el Norte el Arroyo Malo; por el Sud, doña Marcela Pereyra y doña Delfina Netto; por el Este, la sucesión Machado Bitancourt, y por el Oeste, con doña Claudina Machado Bitancourt; y la segunda tiene 51 hectáreas, 6.517 metros cuadrados, comprendidos dentro de un área mayor, que linda: por el Este, con don Urbano Machado Bitancourt o su sucesión; por el Sud, con don Antonio Faustino Pereira, y por el Norte, con don Paulino Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que, a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, á mis oficinas, Misiones número 1364.

En.19-3678-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Juan C. Salorio solicitando la venta de una fracción de campo por no prestarse a cómoda ni posible división", se hace saber que el veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de campo en Juan González, de esta sección, compuesta de veintiocho hectáreas y trescientos noventa y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo de Las Vacas; por el Sur, la sucesión de Pastora Carduz de Manitto; por el Este, la sucesión de Pilar Carduz de González, y por el Oeste, con la citada sucesión Carduz de Manitto y el arroyo de Las Vacas, aforada para el pago de la contribución inmobiliria a razón de setenta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, o sea de la suma de mil trescientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centésimos; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Febrero 5 de 1918. — Miguel Federico.

Feb.13-4035-v.feb.27.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente sucesorio de Santiago E. S. de Palacio, se hace saber que por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder, el día 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, a la venta en almoneda, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en esta ciudad, con una área de seiscientos ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, teniendo al Norte, sobre la calle Uruguay, una extensión de quince metros setenta centímetros; al Este, cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros con terreno del doctor Alberto C. Mullin; al Sud, diez y seis metros cuarenta centímetros, con Francisco Román Mestre, y al Oeste, frente a la calle 18 de Julio, en un largo de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros. Se previene que dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos veinte pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor consignará en manos del Oficial de Justicia el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de las partes. Y para que se publique por quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 7 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.13-4060-v.feb.27.

FRANCISCO B. PIN

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en un despacho recibido del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, que ha sido librado en los autos "Ygnacio Costa contra Raúl Alvarez Aguiar, cobro de pesos", se hace saber que el día veintiuno de Febrero próximo, a las quince horas, por el rematador "ad-hoc" don Francisco B. Pin, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta del bien mueble a que se refiere el indicado despacho, y que consiste en un sulky y arreos. Se previene: Primero: Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dicho bien, cuya suma es de treinta y dos pesos; Segundo. Que al mejor postor le será entregado dicho bien inmediatamente de efectuarse el remate, previa oblación del diez por ciento de su oferta, que deberá consignar en manos del suscripto; y Tercero: Que el referido sulky y arreos se halla depositado en poder de don José Balles, a quien podrán ocurrir los interesados. — Fray Marcos, Enero 31 de 1918. — Vicente Cedrez, Juez de Paz

Feb.5-3907-v.feb.20.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Juan Claudio Ariza", se hace saber que el día 27 del actual, y a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en La Plata, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, 9.646 centiáreas y 18 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eustaquio García; por el Oeste, con la línea del ferrocarril a la Fuente Salus, que lo separa de más campo de la sucesión vendedora, y por el Sud, con la carretera de Montevideo a Minas, que lo separa de campos de Severa I. de Tourné, tasado este inmueble a razón de ciento treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 5 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Feb.9-4005-v.feb.25.

TOMAS MANCUELLO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesiones de Pedro Perdigón y Juliana Alemán de Perdigón, y nombramiento de tutor a los menores Juana, Justiniano, Próspero, Plácido y Teodora Perdigón", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero Tomás A. Mancuello, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, siete mil centiáreas, que linda: por el Norte, con Agustina C. Ibargoyen, y por sus otros costados, sucesión Ríos, Ventura Bentancort y Máxima Alemán, tasado dicho inmueble a razón de noventa pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 5 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.9-4006-v.feb.25.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Remate judicial de equinos, caballares y yeguarizos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental del Salto, interinamente encargado de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "Agustín Fresnedoso, en exhorto dirigido por las autoridades argentinas en autos José María Braceras contra Carlos Miguel Hearme, cobro de pesos", solicitando se le abonen sus honorarios de depositario, se hace saber que el día 2 de Marzo próximo y demás días que fu ren necesarios, y en las horas hábiles, en campos del señor Agustín J. Fersnedoso, donde se hallan depositados, ubicado en la Parada Rivas, duodécima sección judicial de este Departamento, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, con asistencia del señor Juez de Paz de la expresada sección, a la venta en público remate, de una partida de equinos, caballares y yeguarizos. Se previene que la venta se efectuará en varios lotes, al mejor postor, y al contado, debiendo el comprador hacer la consignación total del importe de su oferta al señor Juez de Paz que presida la diligencia. — Paysandú, Febrero 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.14-4086-v.mz.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Febrero del corriente año, de las 15 a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, acompañado del infrascripto Actuario, venderá en almoneda el siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad, con los edificios de bajos y altos y demás mejoras que comprendan y a él accedan, compuesto de 23 metros 837 milímetros de frente al Norte sobre la calle Diez y ocho de Julio, por 28 metros 636 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con la sucesión de don Carlos Melogno: por el Este, con la sucesión de don Francisco Sabattini, y por el Oeste, con la calle 19 de Abril, con la cual forma esquina. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por don Pedro Uslenghi contra don

Manuel G. Minetti, ejecución de hipoteca. Se hace constar: Que don Tomás Camacho es el propietario de dicha finca, la cual, por hallarse a nombre de don Manuel G. Minetti, éste la dió en garantía de un préstamo hipotecario por $ 4.100.00, que le hizo don Eugenio M. Sacarelo; y se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos); 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan en la Escribanía Actuaria, pudiendo examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Enero 28 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-3852-v.feb.18.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día dos de Marzo del corriente año, el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, las siguientes propiedades: Primero, a las 11 horas: Un terreno y edificio situado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto de 9 metros y 554 milímetros y medio de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Raymundo Nobre; al Norte, con don Natalio Saibene, y al Sud con don Manuel Sañudo y María Pitameglio, con más el derecho de un metro ochenta y ocho y medio milímetros adquiridos de don Gerónimo Pitameglio, y los derechos que corresponden por escritura de declaratoria que autorizó el escribano don Jaime M. Illa el 7 de Noviembre de 1884. Segundo, a las 15 horas: Dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en las proximidades de los Corrales de Abasto de esta ciudad, compuesta la primera fracción de 200 metros la línea Norte sobre la calle Aparicio Saravia; 200 metros la línea Este, sobre la Avenida Pascual Harriague; 205 metros 55 centímetros la línea Sur, que linda con la sucesión Williams, y 152 metros 20 centímetros la línea Oeste, sobre la calle José L. Amorim, formando una superficie de 35.332 metros; y la segunda fracción tiene las dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la citada calle Aparicio Saravia, mide 55 metros 70 centímetros; la línea Este, que linda con don Domingo Galizia, tiene 100 metros; el límite Sur que linda también con el mismo señor Galizia, y sucesión Williams, compuesto de tres líneas que miden: una 30 metros, otra 7 metros y otra 52 metros 50 centímetros; al Oeste, linda con don José G. Amorim, siendo la superficie de 7.500 metros cuadrados. Tercero, a las 16 horas: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio Doctor José Lino Amorim, proximidades de los Corrales de Abasto de esta ciudad, compuestos de una extensión superficial de dos y cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, señalados en el plano levantado el 30 de Diciembre de 1912 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, con los números 39 y 44, teniendo por límites el primer lote: Norte, calle pública; Este, Eusebio Vidal; Sur, Javier M. Motta, y al Oeste el señor Ancel; y el segundo lote tiene al Norte el señor Ancel, don Javier M. Motta, don Eusebio Vidal y don Laureano Delgado; al Este, calle Pública; al Oeste, la sucesión Williams, y al Sur, el señor Ancel y la sucesión Williams. Cuarto, a las 17 horas: Tres fracciones de terreno con todas sus mejoras, situadas en la tercera sección urbana de este Departamento, compuestas, la primera de 4 hectáreas, 6.504 metros y 6.082 centímetros, que lindan: al Norte, con don Ezequiel Ancel; al Noroeste, la cañada del Ceibalito; al Este, Sur y Oeste, los señores Brum y Muguerza. La segunda fracción, compuesta de 2 hectáreas, 8.686 metros, linda: al Norte con don Ezequiel Ancel; al Sur y Este, con los señores Brum y Muguerza; y al Oeste, con el mismo señor Ancel. Y la tercera fracción se compone de 5 hectáreas, 5.218 metros y 2.340 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, cañada del Ceibalito; Sur, los señores Brum y Muguerza; Este, señor Ezequiel Ancel, y Oeste, la Avenida Concordia. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado donde podrán examinarlos los interesados. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en los autos caratulados "Agustín Scarone y Donato Soto contra Ezequiel Ancel, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Febrero 9 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.14-4077-v.mz.1.o.

HECTOR MORATORIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección urbana del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección urbana, don Federico Castagnet, y en los autos seguidos por el señor procurador de impuestos don Gualberto Maldonado contra don Manuel Añón, por infracción a la ley de patentes de giro e impuestos municipales, se hace saber al público que se procederá a vender en pública subasta por el señor martillero don Héctor Moratorio, todos los muebles y útiles de dormitorio, comedor y cocina de la casa hotel que el ejecutado tenía en la calle Brasil número 891, y que tendrá lugar dicha venta el día 24 de este, a las 9 horas; previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que el mejor postor deberá consignar su importe en el acto de aceptársele su oferta. — Salto, Febrero 7 de 1918. — F. Castagnet.

Feb.13-4047-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos seguidos por don José Cabanelas contra Víctor Rodríguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto el solar de 21 metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Laureles, lindando al Oeste con don Juan Pérez, y al Sur con don Bautista Salvó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Feb.14-4087-v.mz.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos "Francisco Tellechea, quiebra", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Febrero, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá a la venta en almoneda pública, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Montevideo y Rincón, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 950 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, con don José Martínez; al Este, con calle pública (hoy calle Rincón); y al Oeste, con doña Reginalda Centurión, el que ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 2.990.00. 2.o Los créditos activos del concurso referido, de acuerdo con el estado presentado por el síndico, que obra de fojas 122 a fojas 123 del expediente antes citado. Se previene: 1.o Que por el inmueble descripto en primer término no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 2.990.00, o sean pesos 1.993.34, y que los créditos referidos serán vendidos al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble y el expediente mencionado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 30 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Feb.7-3977-v.feb.23.

ARTURO BENENATI

JUDICIAL

Almacén calle Maldonado 2201, y Salsipuedes. El miércoles 20 del corriente, a las 14 horas, procederé por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, a la venta en remate público y al mejor postor del almacén calle Maldonado número 2201, esquina Salsipuedes, cuya existencia es: mostradores, armazón, balanza, comestibles de todas clases, bebidas, etc., todo es de buena calidad, nunca acepto en mis remates mercaderías de afuera. Más datos y antecedentes, ir al Juzgado, cuyo expediente está a disposición de los interesados.

Feb.7-3975-v.feb.19.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cristova Perrone el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en el Camino de Mendoza. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Aurelio Troculo.

Feb.15-4089-v.mz.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y especialmente al comercio que he vendido a don Alfonso d'Giovanni la casa que en el ramo de sastrería y taller de planchado tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 446. Todo aquel que se considere acreedor deberá presentarse dentro del término legal a la referida casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1918. — Pedro Cataldo.

Feb.15-4090-v.mz.8.

Al comercio y al público

Con fecha 7 del corriente hemos vendido nuestra casa de comercio que en Castillos (Departamento de Rocha), teníamos establecida en el ramo de hotel, almacén y billar, denominada "Rodinopolis Hotel", al señor Manuel José Araújo. Los que se consideren acreedores se servirán presentar sus comprobantes dentro del plazo que marca la ley. — Castillos (Departamento de Rocha), Febrero 7 de 1918. — Serveto y Rodino.

Feb.15-4100-v.mz.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Arrascaeta y Astiazarán las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. — Sarandí del Yí, Febrero 13 de 1918. — Gregorio Ureta. — Arrascaeta y Astiazarán.

Feb.15-4099-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gualberto V. Guerequiz el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en la calle Agraciada número 1728. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Emilio Sánchez.

Feb.15-4106-v.mz.8.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos convenido en disolver la sociedad comercial que en los ramos de herrería y carpintería habíamos constituído en Maroñas en Abril de 1916, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Antonio Etcheverry. — Maroñas, Febrero ... de 1918. — Antonio Etcheverry.

Feb.15-4107-v.mz.8.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor de don Bailón Pintos la casa de negocio que para la venta de carne tengo establecida en esta ciudad, calle Solís número 1476. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Juan José Triaca.

Feb.14-4067-v.mz.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Bernardo Alvarez

mi casa de comercio que en el ramo de puestos de frutas y comestibles tengo establecida en esta Capital en la calle Paysandú número 1258. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en el citado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1918. — Manuel García.
Feb.15-4109-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que con la razón Rial y González teníamos constituída para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de fabricación, compraventa y depósito de cajones vacíos, establecida en la casa número 2431 de la calle Pando, de esta ciudad, que queda fijada como domicilio a los efectos legales. El pasivo que resulta de los libros y el activo quedan a cargo y de pertenencia del firmante Francisco Rial. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —Francisco Rial. — Angel González.
Feb.15-4105-v.mz.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma de "F. y J. H. Escursell", dedicada a la explotación de la calera denominada "Río Negro", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don José Hermenegildo Escursell. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Enero 1.o de 1918. — Francisco R. Escursell. — José H. Escursell.
Feb.14-4075-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos constituída en este paraje, quedando el activo y pasivo a cargo del firmante Wenceslao Baubeta, y hacemos esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paso de Porrúa, Enero 28 de 1918. — W. Baubeta. — Lindoro L. Huertas.
Feb.14-4076-v.mz.7.

Al comercio y al público

Comunico que he vendido a mis hijos Máximo P. Camejo y Gregorio M. Camejo las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas tenía establecido en el camino al Paso de la Cadena, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. No habiéndose dado cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904, por haber abonado sus créditos a todos mis acreedores antes de haber vendido la casa, y considerando que es conveniente hacer las publicaciones que la mencionada ley obliga, por el presente aviso cito a los que se consideren acreedores de mi comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Canelón, Chico, Febrero 8 de 1918. —Antonio H. Camejo.
Feb.14-4083-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 8 del coriente mes se disolvió la sociedad Moretti, Ruiz y Compañía, quedando todo su activo y pasivo de la exclusiva pertenencia de don Emilio Moretti y don Ricardo Ruiz.— Montevideo, Febrero 9 de 1918.
Feb.13-4055-v.mz.6.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Máximo Carrera mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sita en la calle Piedras número 202. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. —Manuel Herrera.
Feb.13-4054-v.mz.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Miguel B. Meirelles las existencias de mi casa de comercio "La Lechuza", que tenía establecida en Tangarupá, 3.a sección rural de este Departamento, quedando el señor Nicomedes Niz con el derecho de pagar y cobrar todas las cuentas de dicha casa. — Salto, Febrero 7 de 1918.— Nicomedes Niz. — Miguel B. Meirelles.
Feb.13-4049-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que voy a vender al señor Antonio Montesanto el comercio en el ramo de carbonería que tengo establecido en la calle Maldonado número 1416. De acuerdo con la ley, de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — Juan Ferrari.
Feb.13-4039-v.mz.6.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio de zapatería establecido en esta ciudad en la calle Uruguay números seiscientos cincuenta y siete y seiscientos sesenta y uno al señor don Vicente Marino, quedando a mi cargo el pasivo del mismo y las cuentas a cobrar. A los fines de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Salto, Febrero 4 de 1918. — Juan Tornatore.
Feb.13-4051-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de carpintería y herrería en Guazunambí, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la firma de López Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hilario Upiano López. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guazunambí, Febrero 3 de 1918. — Justo López. — Upiano López.
Feb.13-4059-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Antonio F. Souza, las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Valentín Grande, Departamento del Salto. — Salto, Febrero 6 de 1918. — Carlos Bulloni.
Feb.13-4050-v.mz.16.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público R. L. Macciá hemos contratado vender a favor de don Gabriel Martínez la fonda sita en la calle Miguelete número 1001, esquina a la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — Andrés Freire y Freire.
Feb.9-4011-v.mz.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano señor Juan O. Tissoni, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Mango y Compañía, y cuyo local se ubica en el interior del Mercado Agrícola. El socio señor Luis Mango se ha hecho cargo del activo y pasivo, quien continuará con el expresado comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1918. — Héctor M. Podestá. — Luis Mango.
Feb.9-3356-v.mz.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Palazzo el comercio que en el ramo de frutas, verdura y comestibles tengo establecido en la calle Maciel número 1402. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Francisco Zaccone.
Feb.9-4012-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Sábado Firpo mi casa de comercio sita en la calle Salsipuedes número 1504, esquina Carapé. — Montevideo, Febrero 8 de 1918. — Enrique Felice.
Feb.9-4035-v.mz.5.

Al comercio y al público

A los fines que hubiere lugar, hago saber al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Yordi, Alberto Grolero, Juan Antonio Solana y Francisco Solana el activo y pasivo de la casa de comercio que giro en etsa plaza bajo la firma de Carlos Crovetto. — Montevideo, Febrero de 1918.— Josefina Pietracaprina de Crovetto.
Feb.9-4010-v.mz.5.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de licores, y bajo la razón social de Carrara y Moliné estaba establecida en la calle Obligado esquina San Salvador, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Carrara. — Montevideo, Febrero 7 de 1918. — Federico Carrara. — Miguel Moliné.
Feb.8-3981-v.mz.4.

Disolución de sociedad

De conformidad a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio en general la disolución de la sociedad anónima "Estancia Media Agua y San Patricio Co. Ltd.", como asimismo que todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Wilson Sons, Avenida Rondeau número 1631, dentro del término de treinta días. — Wilson Hnos.
Feb.8-3990-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Conrado García mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Democracia número 1799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de ella pueden presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1918.— Juan García.
Feb.7-3966-v.mz.2.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Rufino F. Agriel todas las existencias de la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón número 1542. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Luis Giordano.
Feb.7-3965-v.mz.2

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad Etcheverry y Larumbe, que, con esa razón, de que somos únicos componentes, gira y tiene su asiento en esta localidad, calle Cuareim esquina Florida, dedicándose al comercio en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas. Quedará don Domingo Larumbe a cargo del activo y pasivo de la sociedad, y el otro socio, Isabelino Etcheverry, desligado en absoluto de la compañía y de toda responsabilidad ulterior resultante de las operaciones sociales. En consecuencia, los acreedores de la compañía deberán, a sus efectos, presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio de la compañía. — Santa Isabel, Enero 30 de 1918. —Domingo Larumbe.—Isabelino Etcheverry.
Feb.7-3967-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Por escritura de 18 de Enero último se declaró disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón de Viuda de M. Peña e hijos, con negocio de tienda establecida en la casa calle Colonia número 1351, y con la panadería denominada "Del Este", instalada en la casa calle Constituyente número 1484. El activo y pasivo de la tienda ha quedado a cargo del señor Andrés María Torres; los de la "Panadería del Este", a cargo de los señores Elvira Peña de Gascue, Antonio Basilio, Esteban Pedro y Diego Arturo Peña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos es-

tas publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los domicilios indicados. — Montevideo, Febrero de 1918. — María L. de Peña. — Elvira P. de Gascue. — Luciano Gascue. — María I. P. de Torres. — Andrés M. Torres. — Luisa V. de Peña. — Antonio B. Peña. — Esteban P. Peña. — Diego A Peña.
Feb.6-3942-v.mz.1.o.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Agustín Barboza las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Sierra número 1613, esquina Carmen, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Enero 6 de 1918. — Gregorio Correa de Borba.
Feb.7-3973-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores José Bouzas y Cía. mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Paraguay número 2501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Victorio Garrone.
Feb.6-3941-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha ha quedado disuelta amigablemente y de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., giraba bajo la razón social de Jesús Doeyo y Baloyra, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Jesús Doeyo, el que continuará los negocios de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Molles de Godoy, Febrero 1.o de 1918. — Jesús Doeyo y Baloyra.
Feb.6-3943-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 2300, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Luis Glorio.
Feb.6-3944-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Magno y Bouchaton, en el ramo de venta de productos químicos con aplicación a las artes e industrias, establecida en la calle Yi número 1379, quedando el señor Alfredo Magno y Llambí a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1918.
Feb.5-3906-v.feb.27.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que por compromiso pasado ante el escribano don Vicente F. Bálsamo, he prometido en venta al señor Rómulo Carro el negocio de mi propiedad, denominado "Fonda Italiana", establecida en la localidad. — Santa Isabel, Febrero 2 de 1918. — Máximo R. Descalzi.
Feb.5-3926-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó en esta capital el escribano don Rodolfo Catalá Moyano, he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería que en esta ciudad tengo en la Avenida 18 de Julio número 895, y denominada "La Americana". De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y se avisa a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Juan Charlone. José Fontana.
Feb.5-3936-v.feb.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Manuel Cueto prometió vender a don Manuel López Bilado y a don Manuel Cueto (hijo), la panadería que tiene establecida en esta ciudad en la casa de la calle Yaro número 1267, esquina San Salvador Chico, hoy Andresillo, denominada "Panadería Nueva Montevideana". De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Manuel Cueto.
Feb.5-3934-v.feb.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Carlos Parnizari el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Buenos Aires número 352, esquina Alzáibar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — José Garrido.
Feb.5-3935-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Juan M. González el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Comercio número 83 (Unión). A los efectos de la ley ruego a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. —Juan F. Minetti.
Feb.4-3901-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Atilio y Humberto Catelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Flores número 2423, entre Domingo Aramburú y Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — A. Vaccaro y Cía.
Feb.4-3891-v.feb.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan J. Schmersow he vendido a los señores Bernardo Cabiró (hijo) y Pedro Ezequiel Ansó la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 627, denominada "Fénix", quedando a mi cargo el activo y pasivo que tenía la misma hasta el 31 de Diciembre de 1917. — Salto, Enero 26 de 1918. — José Martínez Olascoaga.
Feb.4-3885-v.feb.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carsolio el "Biógrafo Cine Sol" que tengo establecido en la Avenida 18 de Julio números 1223 y 1227. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1918. — J. Indart Denis.
Feb.4-3900-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Perrone el comercio que en el ramo de taller de sombrerería tengo establecido en la calle Colón número 1511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — Antonio J. Gonsálvez.
Feb.4-3890-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a los señores Jaime Ripoll y Jaime Mateu las existencias de la casa que tengo establecida en la calle Méjanos número 1485. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1918. — J. Arana.
Feb.4-3899-v.feb.26.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan M.a Osorio, con fecha 26 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad que tenían constituída en este pueblo José Irigoyen y Pedro P. Ferré, bajo la razón social de Irigoyen y Ferré, y que por escritura de sociedad otorgada ante el mismo escribano señor Osorio, se constituyó una nueva sociedad, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta, y que la forman Pedro P. Ferré y Pedro V. Vanni, la que figurará bajo la razón social de Ferré y Vanni. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sarandí Grande, Enero 30 de 1918. — Pedro P. Ferré. — José Irigoyen. — Pedro V. Vanni.
Feb.2-3877-v.feb.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Diego Infante Martín la casa de comercio que en el ramo de peluquería, y con el título de "Manón", tenía establecida en la calle Florida número 1238. — Montevideo, Febrero 1.o de 1918. — Luis B. Pérez.
Feb.2-3866-v.feb.23.

Venta de negocio

Con esta fecha y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, he prometido vender a los señores Juan París y Pedro Tadeo mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y cancha de pelota gira en esta plaza en la calle Sierra números 2234 y 2236. Ruego a las personas que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del plazo legal, señalándose como domicilio la casa calle Uruguay número 937. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Juan Andrés Ospitaleche. — Juan París. — Pedro Tadeo.
Feb.2-3878-v.feb.23.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Demetrio Ruy con fecha 22 del corriente, he vendido a don Alfredo Caballero las existencias de la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1783, denominada "Taller Mecánico". De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1918. — Héctor Ipatá.
En.31-3835-v.feb.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pascual Coronato el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Victoria número 1550. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 30 de 1918. — Félix Vázquez.
En.31-3838-v.feb.21.

Al comercio y al público

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sposito y Cobal en el ramo de modistería de sombreros, establecida en la calle 18 de Julio número 1267, quedando la señorita María Carmen Cobal a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1918. — Sposito y Cobal.
En.31-3837-v.feb.21.

Sociedad Colectiva de Abasto "La Equidad"

(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público que esta sociedad ha resuelto poner término a sus negocios y disolverse, por lo que llama a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho contra ella se presenten dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, a la oficina de la Gerencia, calle Marsella número 2796, con los justificativos correspondientes, advirtiéndoseles que vencido dicho plazo no tendrán derecho a reclamación alguna. — Montevideo, Enero de 1918. — Felipe Checchi, Administrador.

En.30-3805-v.feb.20.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos prometida en venta al señor don Andrés Faraut la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tenemos establecida en Higueras de Canpintería, Departamento de Durazno, y, en consecuencia llamamos a todos los que tengan créditos contra nuestra firma para que se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso, en Montevideo, en la calle Uruguay número 938. — Higueras de Canpintería, Enero 30 de 1918. — Por sucesión Juan Insúa Naya: Juan A. Insúa Couze. — Pedro Carrau.

En.30-3804-v.feb.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Rocha número 2551, a los señores Saturnino Peña y Víctor Campo, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1918. — Quinto Rosso.

En.30-3818-v.feb.20.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que tenemos prometida en venta a don Pedro N. Insúa la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, etc., tenemos establecida en Chileno (Departamento de Durazno), y, en consecuencia, llamamos a todos los que tengan créditos contra nuestra firma para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Chileno, Enero 29 de 1918. — Pedro N. Insúa. — Juan Insúa y Cía.

En.30-3803-v.feb.20.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino, hemos vendido al señor don Carmelo Saavedra el restaurant y café de nuestra propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 405, esquina a la de José P. Varela (Villa de la Unión), de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1918. — Vicente Saavedra. — Manuel Trigo Quiroga.

En.29-3790-v.feb.19.

Al comercio y al público

Participo que por escritura pública de fecha 19 de Enero del corriente año, autorizada por el doctor Reyes Pena, he vendido a mi hijo señor Fernando García mi casa de comercio que en el ramo de importación de cigarros habanos, vinos, licores y comestibles giraba en esta plaza bajo mi exclusiva firma. — Montevideo, Enero 19 de 1918. — Hipólito García.

En.29-3791-v.feb.19.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Santiago Castellini las existencias de la zapatería que tengo establecida en la calle 18 de Julio números 228 y 230, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus créditos respectivos dentro de treinta días, de acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Enero 27 de 1918. — Luis Ferrando.

En.29-3792-v.feb.19.

Venta de negocio

Hago saber al público, a los efectos de la ley de la materia que ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido a don Luis Agosto el comercio que en el ramo de fábrica de aguas gaseosas y bolitas tenía establecido en esta ciudad, siendo de mi cargo todo lo que el comercio adeudare. — Trinidad, Enero 23 de 1918. — José M. Agosto.

En.29-3794-v.feb.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público, a los efectos de derecho, que por ante el escribano don Manuel M. Romay he compromisado vender a don Antonio Lungo y por traspaso de éste al señor Antonio Turza, el establecimiento comercial que poseo en los ramos de almacén, tienda y sus anexos, ubicado en Marincho, tercera sección del Departamento de Flores, siendo de mi cargo el pago de los créditos que se adeudaren. — Trinidad, Enero 25 de 1918. — Jacinto J. Caballero.

En.29-3795-v.feb.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido a favor de los señores Parada y Lasarga las existencias de mi casa de negocio y anexos sita en Puntas de Celestino, Departamento de Paysandú, quedando el pasivo exclusivamente a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones de orden. — Paysandú, Enero 15 de 1918. — Juan L. Manfredi. —Parada y Lasarga.

En.28-3770-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a doña Marcelina Donati el establecimiento de mi propiedad, denominado "Pensión Florida", sito en la calle Florida número 1533. — Montevideo, Enero 26 de 1918. — Genoveva Vanuchi, conocida por Gina Vandea.

En.28-3773-v.feb.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente al comercio y al público en general que los señores Viera y Urruty han prometido vender al señor Telmo Viera la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Guichón en los ramos de confitería, café y billar. De acuerdo con dicha ley hacemos las publicaciones en el "Diario Oficial" y en un diario local. — Paysandú, Enero 21 de 1918. — Ramón P. Urruty. — Telmo Viera.

En.25-3736-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha diez y seis del corriente mes y año autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Lova, haciéndose cargo de su pasivo el socio Manuel Martínez Dedondo, de su activo, dicho señor y su ex socio don Ernesto Sova. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 24 de 1918. — Manuel Martínez Dedondo. — Ernesto Lova.

En.25-3737-v.feb.16.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y en buena armonía hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de tienda y ropería, establecida en esta ciudad en la calle Juan A. Lavalleja, gira bajo la razón social de Naón, Doño y Cía., debiendo quedar con la casa y a cargo del activo y pasivo el socio Benjamín Doño. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días, durante los cuales deberán presentarse los que tuvieren que reclamar contra la expresada firma. — Treinta y Tres, Enero 19 de 1918. — Naón y Doño y Cía.

En.22-3692-v.feb.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y para dedicarse nuestro hermano Francisco a la ganadería, deja de pertenecer a la firma, que en la ciudad del Salto gira bajo la razón social Méndez Hnos., quedando con el activo y pasivo los señores Rosalino Méndez y Amado Méndez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo ... del Código de Comercio. — Salto, Enero de 1918 —Méndez Hnos.

En.23-3712-v.feb.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender las casas de comercio que giran bajo la razón social de José A. Briozzo y Cía., situadas en Valentín Chico, 4.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 14 de 1918. — José A. Briozzo y Cía.

En.22-3693-v.feb.21.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Martín D. Cora la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, situado frente á la Estación. — Paysandú, Enero 15 de 1918. — Francisco Barú y Casas.

En.18-3667-v.feb.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que en escritura que autorizó el escribano don Luciano Macedo con fecha 20 de Diciembre de 1917, he vendido a don Rogelio Brito mi establecimiento comercial (farmacia), que como sucursal de la que gira en esta plaza, bajo la denominación "Farmacia del Pueblo", tenía establecida en el pueblo Vergara, 2.a sección de este Departamento, traspasando al comprador todas las mercaderías, útiles y créditos correspondientes a la sucursal vendida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1917. — Dino Bounous.

En.22-3691-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que ha girado bajo la razón social de Luis Abbadié y Compañía en el ramo de curtiembre a vapor, establecida en el camino de San Carlos (Maroñas), de este Departamento, continuando con la casa de negocio don Luis Abbadié, y separado completamente de ella el ex socio don Juan P. Perpetuoa. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término legal en dicha casa a reclamar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1918. —

En.21-3680-v.feb.22.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido a los señores Saúl P. Borrás y Juan Antonio Acosta, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en Coleló, Paso de la Arena, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, quedando á mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio.— Mercedes, Diciembre 31 de 1917. — Germán González.

Nota. — Todas aquellas personas que tengan créditos pendientes con el comercio vendido deben dirigirse á mi nuevo domicilio "Casa González", Coquimbo, novena sección judicial de Soriano.

En.15-3630-v.feb.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cárepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduslia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirsa y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepcin.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amovilio
Muiños María S. de
Merello Alcira M.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de.
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Taboreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Bragánca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Ladanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vaureli Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos F

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilia Sichero y Cía.
Catanmbert Juan

LITORAL É INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan.
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro.
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía
González Marcos V.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Febrero 1.o de 1918.

2955-ptc.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

[illegible]

Escuelas (grado y número)	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural nóm. 19.......	Paso de Mendoza.....	M.	31 Diciembre 1917
	CANELONES		
Rural núm. 60.......	Vejigas..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 49......	Paso del Sordo.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Costa del Tala.......	M	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 29......	Rincón de Cufré......	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 6.......	Estación González ...	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural nm. 8.........	Paso de la Atahona ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio .	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14......	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 3	Chacras	M	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 41......	Sauco	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 40......	Mendoza del Yí......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Capilla del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6......	Cuchilla de Paraná....	M	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 43......	Chileno	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 3	Sarandí de Río Negro	M	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20......	Caballero............	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado número 3 ..	Sarandí del Yí.....	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí .	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 35......	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural num. 47......	Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm 10	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Casupá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43	Tapes Chico..... ...	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	1.o Marzo 1918
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
2.o grado núm.	Lazcano	V. y M.	31 Agosto 1918
2.o grado núm. 5...	Castillos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10......	Ceibo...............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41......	Garzón Abajo.........	M	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 15......	Cañada Chica	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 11......	Yerbal	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 14......	Corrales	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 48......	Sauce del Yerbal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6.......	Yerbalito............	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen..	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ..	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de La Palma.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereyra....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28.......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm 35......	Paso de Clara........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm 29......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 30......	Cruz de San Pedro....	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 10......	Puntas de Yuaguarí ..	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Cerro Pelado.........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20.......	Buen Orden..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Moirones.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Cortume..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38......	Ataques...........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 46......	Mataojo............	M.	31 Diciembre 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 17......	Abrojal..............	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 28......	Puntas de Mangueras.	M.	31 Diciembre 191
Rural num. 32......	Caraguatá............	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 16....	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 37......	Blanquillo............	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 12......	Extramuros	M.	31 Diciembre 191
	ARTIGAS		
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento.	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 19......	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 17	Itacumbú.............	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 21	Zanja Yacot.........	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 22......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 4.......	Catalán Chico........	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 27......	Chirqueada...........	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce.......	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 30......	**Paso de León.......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SALTO		
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz).	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 12......	Sarandí Grande.......	M.	1.o Marzo 1918
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm.	Belén................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	**Mataojito............**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 2.......	**Mataojo Grande.......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 15......	Vera..................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	**Salto...............**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 25......	Paso del Parque.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5........	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	Saucedo............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú...........	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 19......	Estación Porvenir	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 22......	Cuchilla San José.....	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 35......	Guarapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29......	Yacucura.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 50......	Celestino............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25......	Estación Bellaco......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Islas de Arguello ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26......	Sauce................	M.	31 Diciembre 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32......	Cheras de Mercedes ..	M.	31 Diciembre 1917
	COLONIA		
Rural núm. 28......	Puerto de Rosario....	M.	1.o Marzo 1918
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Piedras de los Indios.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	Colonia Lavalle.......	M.	31 Diciembre 1917

3961-pte.625.